

INVASSAT



GENERALITAT
VALENCIANA

INVASSAT

Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN EMPRESAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

2015



Dirección General de Trabajo y del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo



**GENERALITAT
VALENCIANA**

INVASSAT

Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

Plan de Actuación contra la Siniestralidad Laboral en empresas de la Comunitat Valenciana

2015

Aprobado por el Consejo General del INVASSAT
el 16 de diciembre de 2014

Índice

1.- PRESENTACIÓN	5
2.-EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y RESULTADOS DE LOS PLANES PRECEDENTES	8
2.1.- EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN LA COMUNITAT VALENCIANA	8
2.2.- RESULTADOS DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN PRECEDENTES	13
3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL PARA LA COMUNITAT VALENCIANA	14
3.1.a.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PRECEDENTES.	14
3.1.b.- NUEVO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA COMUNITAT VALENCIANA. 2015-2018.	14
3.2.a.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PRECEDENTES PARA LA PROVINCIA DE ALICANTE.	15
3.2.b.- NUEVO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE ALICANTE. 2015-2018.	15
3.3.a.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PRECEDENTES PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.	16
3.3.b.- NUEVO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN. 2015-2018.	16
3.4.a.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PRECEDENTES PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA.	17
3.4.b.- NUEVO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA. 2015-2018.	17
4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.	18
4.1.- ÍNDICES DE INCIDENCIA	18
4.2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS EN EL PLAN 2015	19
4.3.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	21
5.- NÚMERO DE EMPRESAS SELECCIONADAS Y SINIESTROS POR GRUPOS Y SECTORES.	23
5.1.- CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE SINIESTROS. Año 2014.	23
5.2.- CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA DE TRABAJO. Año 2014.	28
5.3.- CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS. Año 2014.	33
5.4.- CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE. Año 2014.	38
6.- ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA. COMUNITAT VALENCIANA.	43
6.1.- Índices de Incidencia de referencia del Total de Siniestros. Año 2014.	43
6.2.- Índices de Incidencia de referencia del Total de Accidentes en jornada de trabajo. Año 2014.	46
6.3.- Índices de Incidencia de referencia del Total de Enfermedades Profesionales Comunicadas. Año 2014.	49
6.4.- Índices de Incidencia de referencia del Total de Accidentes In Itínere. Año 2014.	52
7.- Información y consultas sobre el Plan de Actuación 2015.	55
Anexo I. Encuesta para la valoración del sistema de prevención de riesgos laborales en las empresas.	56
CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA.	57
Criterios y orientaciones para cumplimentar la encuesta.	65

Anexo II. Investigación de Accidentes de Trabajo.	67
INVAC: Guía para la investigación de accidentes de trabajo.	68
Ficha de investigación.....	71
Modelo de Parte Oficial de Accidente de Trabajo.	75
Anexo III. Enfermedades Profesionales	78
Real Decreto 1299/2006, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales.	79
Orden TAS/1/2007, por la que se establece el modelo de enfermedad profesional.	82
Anexo IV. Modelo de Informe anual de la siniestralidad en la empresa en 2014	88

1.- PRESENTACIÓN

El Plan 2015 de Actuación contra la Siniestralidad Laboral en empresas de la Comunitat Valenciana, en base a los siniestros laborales registrados en el año 2014 (accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales comunicadas), se centra en las empresas que han tenido este tipo de siniestros en dicho año y se realiza con el objetivo de concienciar a los empresarios de que los siniestros laborales, aunque ocurren, se pueden evitar y, por tanto, es posible reducir la siniestralidad laboral.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo nos indican cual es el camino que debemos seguir y debe aplicarse en todos los centros de trabajo, tengan o no tengan siniestros. Sin embargo, es evidente que un plan de actuación diseñado por la Administración Laboral para reducir la siniestralidad laboral y por la experiencia acumulada, se debe centrar por razones de eficiencia, en los centros de trabajo donde ocurren este tipo de siniestros laborales.

En lo que se refiere a los accidentes con baja en jornada de trabajo, publicados en las estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, es un hecho constatado que a partir del año 2000, cuando se iniciaron estos planes de actuación preferente, el índice de incidencia en la Comunidad Valenciana, con datos definitivos, ha pasado en dicho año de 9,55 accidentes con baja en jornada de trabajo por cada cien trabajadores expuestos, con las contingencias de accidentes y enfermedades profesionales cubiertas, a 2,71 en el año 2014 (datos provisionales), lo que representa una disminución en el índice de incidencia del 71,6 por cien, cifra muy significativa.

En lo que se refiere a las enfermedades profesionales comunicadas, registradas mediante los partes de enfermedad profesional y comunicación electrónica en el sistema Cepross a partir del año 2007, su número pasó en la Comunidad Valenciana, de 590 casos en el año 2000, con un índice de incidencia de 48 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, a 2.297 casos y un índice de incidencia de 176 casos por cada cien mil trabajadores expuestos en el año 2014.

Este incremento de las enfermedades profesionales no nos debe alarmar, dado que tanto el número de casos registrados, como los índices de incidencias son bajos y en consecuencia, existen enfermedades derivadas del trabajo que son atendidas en el sistema público de la Seguridad Social y no son declaradas como profesionales. Este incremento en el registro nos indica que se están diagnosticando mejor el origen de estas patologías profesionales por lo que se considera que es una buena estrategia.

El Plan 2015 se va a centrar en las 15.763 empresas de la Comunidad Valenciana que tuvieron al menos un accidente con baja en jornada de trabajo o una enfermedad profesional comunicada en el año 2014 y que acumulan en conjunto un total de 36.849 siniestros.

A los efectos del Plan 2015:

Se clasifica la empresa en el Plan 2015 en base al total de siniestros, es decir, accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas en el año 2014.

Se contabilizan los accidentes con baja notificados y registrados en el sistema Delt@ con fecha de baja médica en el año 2014 (se excluyen los accidentes sin baja y las recaídas).

Se contabilizan las enfermedades profesionales comunicadas en el sistema CEPROSS en el año 2014 (se excluyen las recaídas).

El Plan 2015 contra la siniestralidad laboral que se presenta, se puede resumir de la siguiente forma:

El Plan se inicia con una carta del Director General de Trabajo y del INVASSAT a todas las empresas afectadas, en las que se solicita su colaboración para ser más eficaces en la lucha contra la siniestralidad laboral. Se excluyen aquellas empresas clasificadas en el grupo D y nivel 1, es decir, aquellas que han registrado un solo siniestro, ya sea un accidente con baja en jornada de trabajo o hayan comunicado una enfermedad profesional.

A todas las empresas clasificadas en los grupos A, B y C, con niveles 2, 3, 4, 5 y 6 (4.847 empresas) se les remite para su información, un informe de siniestralidad correspondiente al año 2014, en el que se les

informa de los accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales comunicadas que han tenido lugar en la empresa, así como sus índices de incidencia, con indicación de la situación de su siniestralidad en relación a la media de su actividad económica y a la media de la Comunitat Valenciana. A estas empresas, se les informa también de los accidentes in itinere y sin baja que han sufrido los trabajadores de la empresa, así como de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que han tenido lugar en la empresa, por trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando en la misma como contratados o subcontratados, Empresas de Trabajo Temporal - ETT o de cualquier otro tipo.

Asimismo, a todas las empresas con clasificación 2, 3, 4, 5 y 6 (4.847 empresas) se les recuerda la obligatoriedad de investigar todos los siniestros laborales que se producen para ponerlos a disposición de la Autoridad Laboral y la de cumplimentar la encuesta de valoración de su sistema de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con los modelos establecidos y la necesidad de su remisión, vía telemática, al Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), para su explotación estadística. En el caso de la investigación de accidentes su remisión sería de carácter voluntario.

Los técnicos del INVASSAT formalizarán las visitas a aquellas empresas clasificadas en el grupo A (niveles 6 y 5) con un total de 1.989 empresas y en el grupo B (niveles 4 y 3) con 477 empresas, y con carácter prioritario a las de nivel 6 (1.938 empresas).

Las Mutuas, entidades Colaboradoras con la Seguridad Social, y con cargo a cuotas asistirán en sus actuaciones a las empresas clasificadas en el grupo C, es decir, con dos siniestros laborales, ya sean accidentes con baja en jornada de trabajo o enfermedades profesionales comunicadas. Este colectivo lo forman un total de 2.381 empresas.

Los Servicios de Prevención Ajenos, en su caso, colaborarán con todas las empresas afectadas en el cumplimiento de las actuaciones establecidas en el Plan.

En el Plan 2015 el grupo A y niveles 6 y 5, corresponde al de aquellas empresas con tres o más siniestros y con índices de incidencia iguales o superiores a la media de su actividad económica, y constituyen un colectivo importante de 1.989 empresas que acumulan 16.086 siniestros, es decir, que el 12,62% de las empresas acumulan el 43,65% del total de siniestros. Este colectivo es el que va a requerir una mayor atención.

El grupo B y niveles 4 y 3, corresponde al de aquellas empresas con tres o más siniestros, pero con índice de incidencia menor que el de la media de su actividad económica. Lo componen 477 empresas, un 3,03% del total de las mismas, acumulando un 13,80% de los siniestros.

El grupo C, es decir, con dos siniestros, agrupa a 2.381 empresas que representan el 15,10% del total de empresas y acumula el 12,92% de los siniestros.

El grupo D y nivel 1, es decir, con un siniestro, agrupa a 10.916 empresas y trabajadores autónomos con las contingencias cubiertas que representan el 69,25% del total de empresas y acumulan el 29,62% de los siniestros.

En el grupo A6, las 1.938 empresas que acumulan 15.446 siniestros, se distribuyen en la Comunidad Valenciana de la siguiente manera, por sectores económicos:

Agricultura	119 empresas	(6,1 %)	1.152 siniestros	(7,5 %)
Industria	495 empresas	(25,5 %)	3.006 siniestros	(19,5 %)
Construcción	173 empresas	(8,9 %)	859 siniestros	(5,6 %)
Servicios	1.151 empresas	(59,4 %)	10.429 siniestros	(67,5 %)

Si tuviéramos en cuenta solamente los accidentes con baja en jornada de trabajo, el colectivo A6 estaría formado por 1.869 empresas, que representaría el 12,13% del total y que acumulan 14.930 accidentes con

baja en jornada de trabajo, un 41,81% del total. Por sectores económicos se distribuirían de la siguiente manera:

Agricultura	120 empresas	(6,4 %)	1.165 accidentes	(7,8 %)
Industria	460 empresas	(24,6 %)	2.796 accidentes	(18,7 %)
Construcción	170 empresas	(9,1 %)	838 accidentes	(5,6 %)
Servicios	1.119 empresas	(59,9 %)	10.131 accidentes	(67,9 %)

Si tuviéramos en cuenta solamente las enfermedades profesionales comunicadas, el colectivo A6 estaría formado por 39 empresas, que representan el 4,59% del total que han comunicado enfermedades profesionales y que acumulan 228 casos, un 20,05% del total. Por sectores económicos se distribuirían de la siguiente manera:

Agricultura	0 empresas	(0 %)	0 enfermedades	(0,0 %)
Industria	16 empresas	(41,0 %)	113 enfermedades	(49,6 %)
Construcción	2 empresas	(5,1 %)	6 enfermedades	(2,6 %)
Servicios	21 empresas	(53,8 %)	109 enfermedades	(47,8 %)

Para información general y si tuviéramos en cuenta solamente los accidentes in itinere, el colectivo A6 estaría formado por 216 empresas, que representan el 6,47% del total de las empresas con accidentes in itinere y que acumulan 1.828 accidentes in itinere, un 32,68% del total. Por sectores económicos se distribuirían de la siguiente forma:

Agricultura	6 empresas	(2,8 %)	31 accidentes in itinere	(1,7 %)
Industria	24 empresas	(11,1 %)	119 accidentes in itinere	(6,5 %)
Construcción	2 empresas	(0,9 %)	6 accidentes in itinere	(0,3 %)
Servicios	184 empresas	(85,2 %)	1.672 accidentes in itinere	(91,5 %)

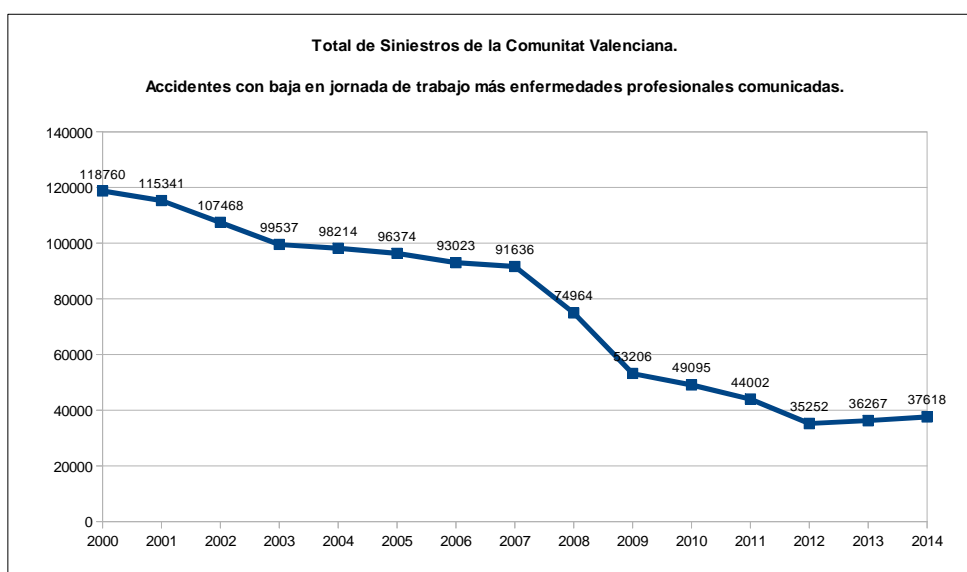
2.-EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y RESULTADOS DE LOS PLANES PRECEDENTES

2.1.- EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN LA COMUNITAT VALENCIANA

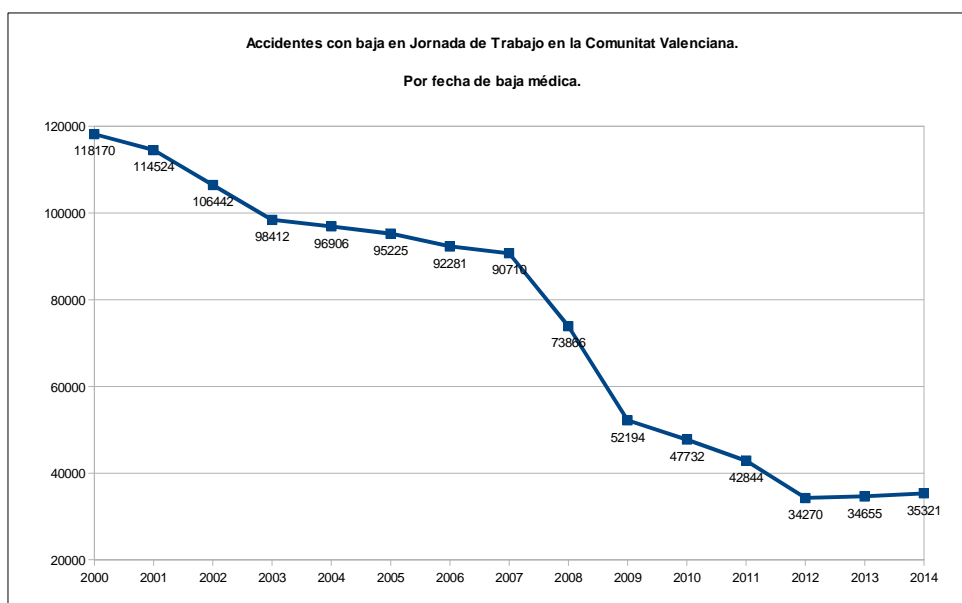
Fuentes: Años 2000-2013. Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Año 2014. Avance del Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

* Índices de Incidencia: En todos los gráficos, los índices de incidencia se han calculado por 100.000 trabajadores.

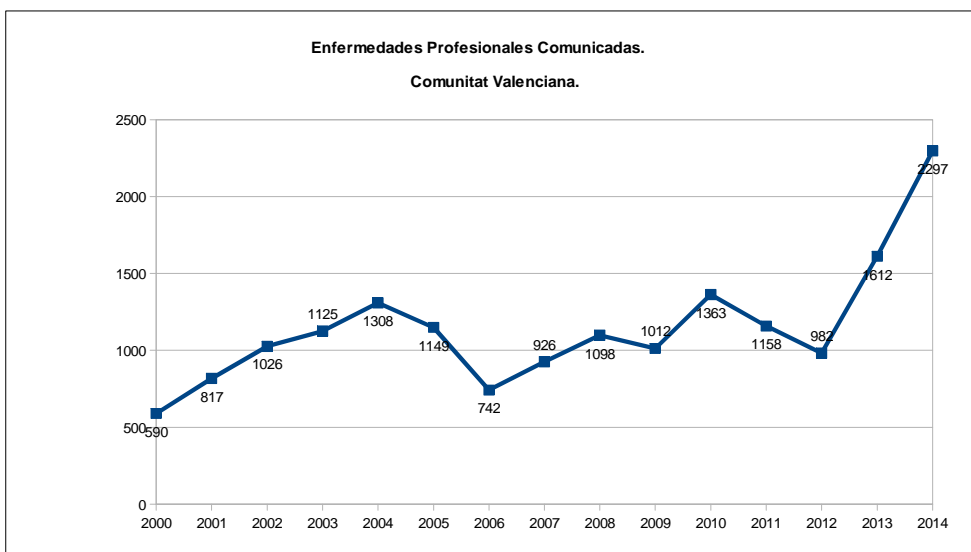
En el año 2014 se ha cambiado la población de referencia al eliminar los colectivos de trabajadores del S.E. Agrario y funcionarios de nuevo ingreso afectados por el R.D.L. 13/2010 (art. 20), por dicho motivo; se han recalculado los índices de incidencia del periodo 2006-2012 a efectos de que puedan realizarse comparaciones homogéneas con el año 2014 (*Ministerio de Empleo y Seguridad Social - S.G. de Estadística*).



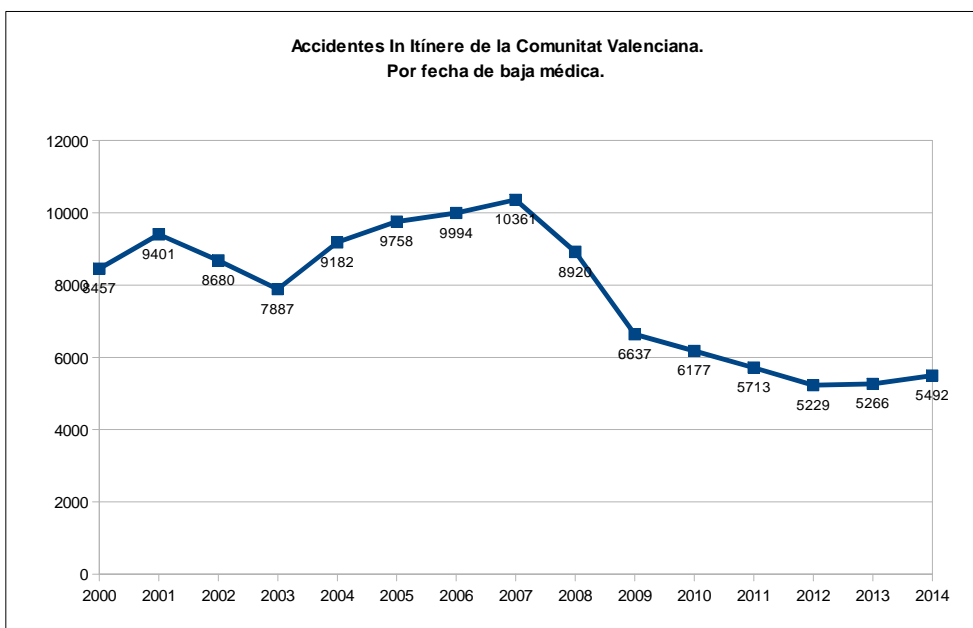
En cifras absolutas, el total de siniestros en 2014 está por debajo del nivel de 2000. La reducción es del 69,9 %. El total de siniestros corresponde a la suma de los accidentes de trabajo con baja y de las enfermedades profesionales comunicadas.



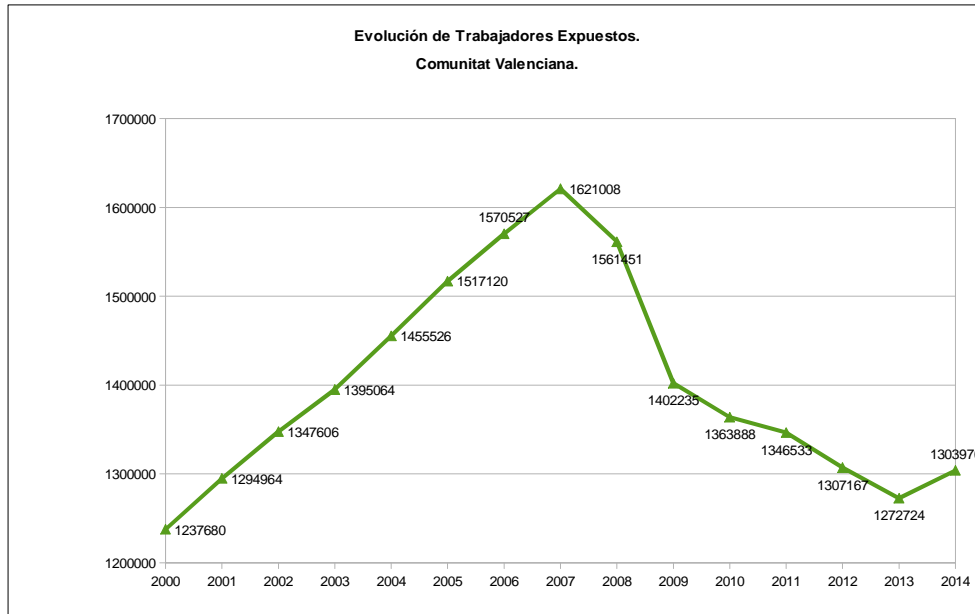
Se confirma la tendencia descendente de la siniestralidad laboral en la Comunitat Valenciana, iniciada en el año 2000 con la puesta en marcha por la Generalitat en 1998 del Plan de Acción contra los Riesgos Laborales, como respuesta institucional ante el incremento de la siniestralidad que se venía constatando en los años anteriores.



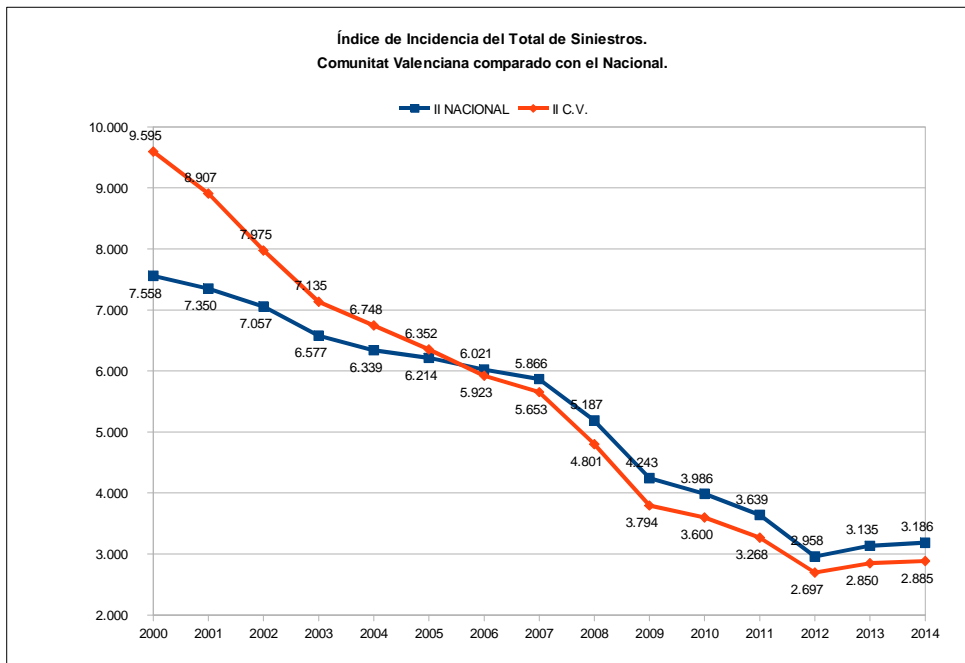
En cifras absolutas, el número de enfermedades profesionales en 2014 es superior al del 2000.



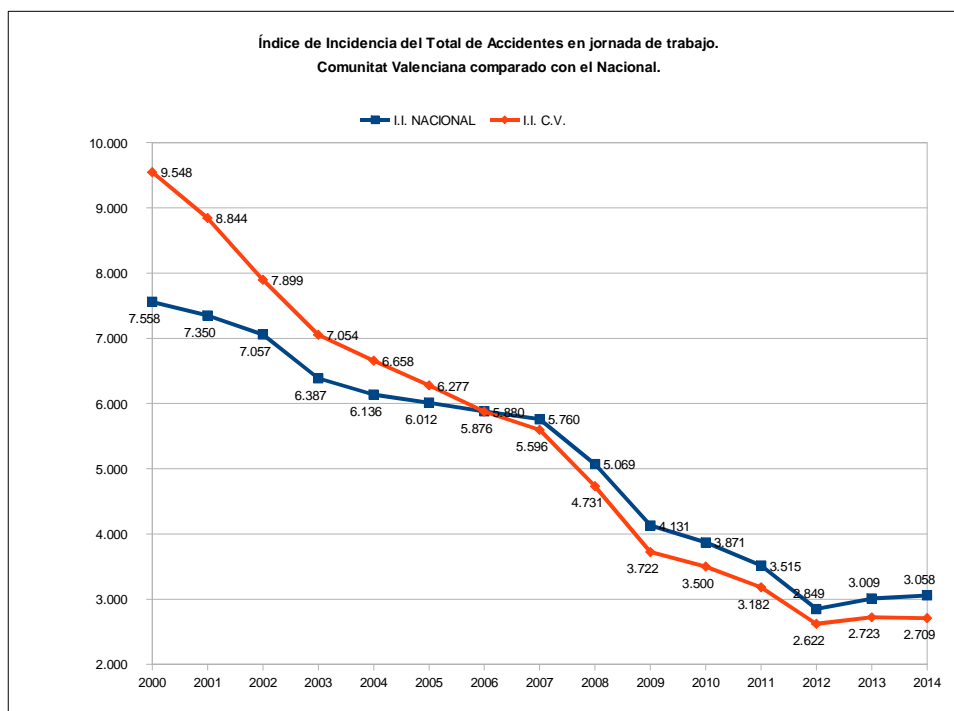
En cifras absolutas, el número de accidentes “in itínere” en 2014 está por debajo del nivel de 2000.



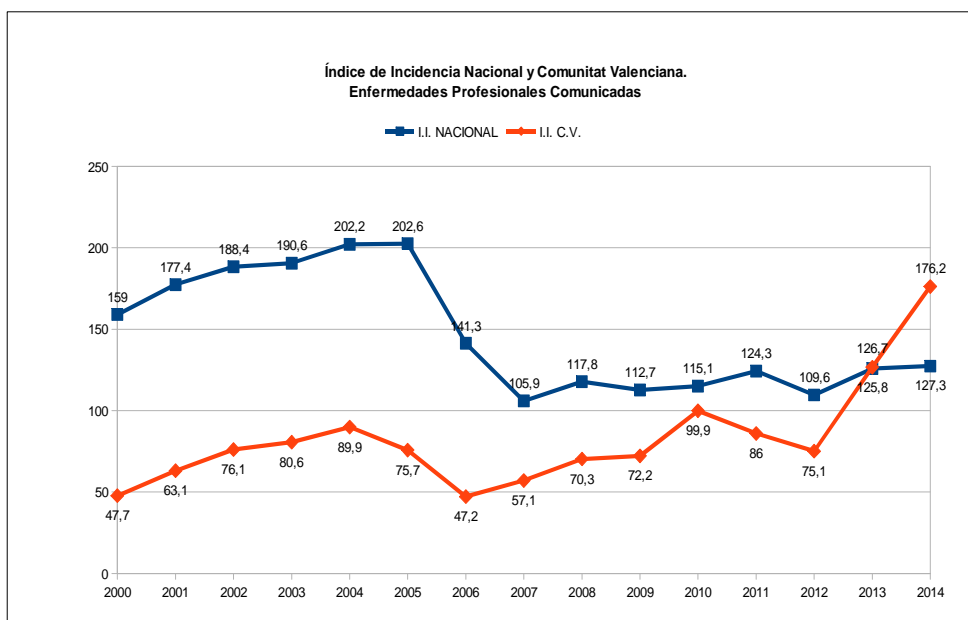
Tendencia ascendente del número de trabajadores expuestos con contingencias de accidentes de trabajo cubiertas, hasta el año 2007, a partir del cual inicia su descenso hasta el año 2013 en el cual parece que de nuevo recupera la línea ascendente.



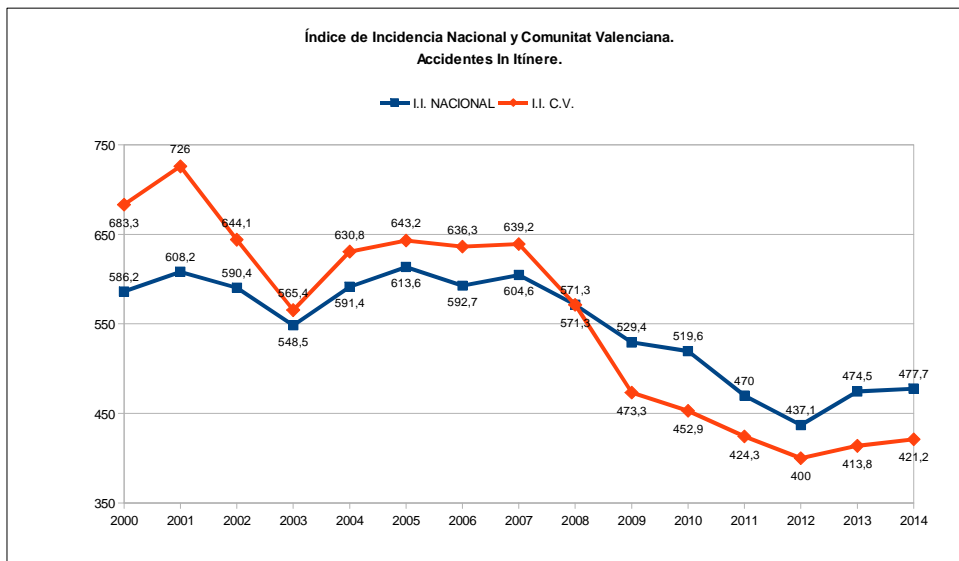
El índice de incidencia del total de siniestros de la Comunitat Valenciana está por debajo del Nacional, aunque en el año 2000 era muy superior. Esto significa que el ritmo de reducción de los siniestros en la Comunitat durante estos años ha sido mucho mayor que el nacional.



En cifras absolutas, el índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo de la Comunitat Valenciana está por debajo del nacional, aunque en el año 2000 era muy superior. Esto significa que el ritmo de reducción de los accidentes de trabajo en la Comunitat durante estos años, ha sido superior al del nacional.



El índice de incidencia de las enfermedades profesionales comunicadas de la Comunitat Valenciana durante todo el periodo 2000-2012 está por debajo del nacional. En los años 2013 y 2014 vemos un repunte que consideramos que es debido a un mejor diagnóstico de este tipo de enfermedades.



En cifras absolutas, el índice de incidencia de la Comunitat Valenciana está por debajo del nacional, aunque en el año 2000 era muy superior. Esto significa que el ritmo de reducción de los accidentes “in itinere” en la Comunitat durante estos años ha sido superior al del nacional.

2.2.- RESULTADOS DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN PRECEDENTES**COMUNITAT VALENCIANA**

AÑO	Variación en % del número de accidentes con baja en jornada de trabajo de las empresas seleccionadas, en relación al año anterior
2001	- 24,87
2002	- 30,87
2003	- 37,66
2004	- 17,68
2005	- 22,71
2006	- 24,25
2007	- 20,30
2008	- 37,18
2009	- 52,64
2010	-31,60
2011	-48,16
2012	-18,80
2013	-36,60
2014	-20,20

3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL PARA LA COMUNITAT VALENCIANA

NOTA: En el año 2013 se ha cambiado la población de referencia al eliminar los colectivos de trabajadores del S.E. Agrario y funcionarios de nuevo ingreso afectados por el R.D.L. 13/2010 (art. 20), por dicho motivo se recalcularon los índices de incidencia del periodo 2006-2012 a efectos de que puedan realizarse comparaciones homogéneas con el año 2014 (*Ministerio de Empleo y Seguridad Social - S.G. de Estadística*).

3.1.a.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PRECEDENTES.

En el primer objetivo estratégico que se estableció para el periodo 2007-2010, se acordó una reducción de un 25% del Índice de Incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo. Los resultados de éste cumplieron con creces el objetivo marcado, ya que el dato inicial era 5,88% y el objetivo a alcanzar un 4,41%, mientras que el objetivo alcanzado fue un 3,50%, por lo tanto la reducción marcada como objetivo se superó en un 61,76%.

En el siguiente objetivo estratégico, 2010-2014, se estableció una reducción de un 10% del Índice de Incidencia para los accidentes con baja en jornada de trabajo durante el citado periodo. Este objetivo fue superado en un 126%, dado que el dato inicial era 3,50% y la previsión era llegar en 2014 a un 3,15%, mientras que el resultado alcanzado para este periodo fue 2,71%.

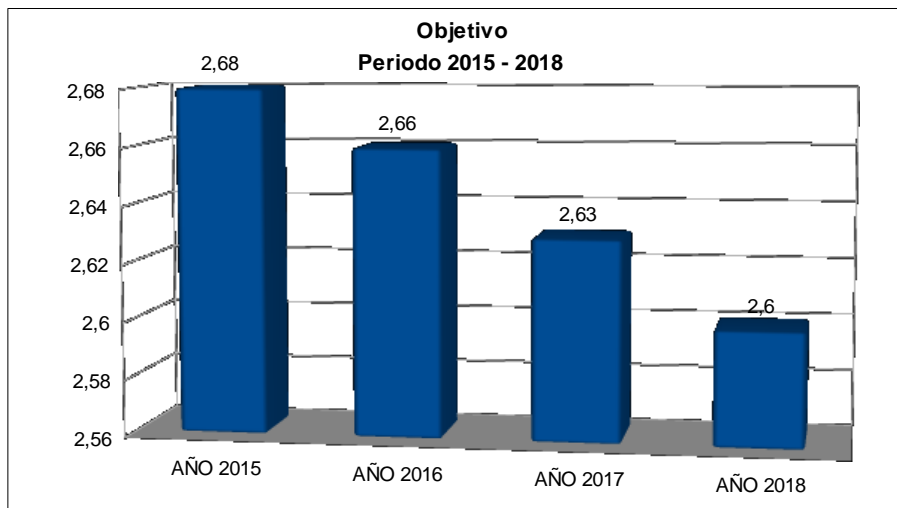
Fuentes:

Años 2006 – 2013. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Año 2014. Avance de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3.1.b.- NUEVO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA COMUNITAT VALENCIANA. 2015-2018.

Reducción en un 4% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2015-2018, y situarlo en el 2,60% como índice consolidado al final del año 2018 en la Comunitat Valenciana.



AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		Grado de cumplimiento del Objetivo (%)
	Resultado alcanzado	Objetivo estratégico	
AÑO 2014	2,71		
AÑO 2015		2,68	
AÑO 2016		2,66	
AÑO 2017		2,63	
AÑO 2018		2,60	

Fuentes:

Año 2014. Datos del avance del anuario de estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3.2.a.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PRECEDENTES PARA LA PROVINCIA DE ALICANTE.

En el primer objetivo estratégico que se estableció para el periodo 2007-2010, se acordó una reducción de un 25% del Índice de Incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo. Los resultados de éste cumplieron con creces el objetivo marcado, ya que el dato inicial era 5,87% y el objetivo a alcanzar un 4,40%, mientras que el objetivo alcanzado fue un 3,35%, por lo tanto la reducción marcada como objetivo se superó en un 71,39%.

En el siguiente objetivo estratégico, 2010-2014, se estableció una reducción de un 10% del Índice de Incidencia para los accidentes con baja en jornada de trabajo durante el citado periodo. Este objetivo fue superado en un 115%, dado que el dato inicial era 3,35% y la previsión era llegar en 2014 a un 3,02%, mientras que el resultado alcanzado para este periodo fue 2,63%.

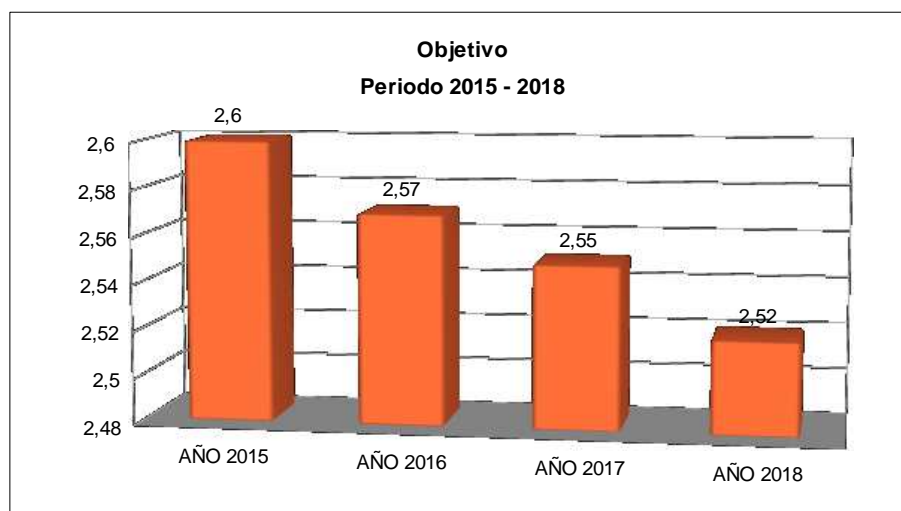
Fuentes:

Años 2006 – 2013. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Año 2014. Avance de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3.2.b.- NUEVO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE ALICANTE. 2015-2018.

Reducción en un 4% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2015-2018, y situarlo en el 2,52 % como índice consolidado al final del año 2018 en la provincia de Alicante.



AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		Grado de cumplimiento del Objetivo (%)
	Resultado alcanzado	Objetivo estratégico	
AÑO 2014	2,63		
AÑO 2015		2,60	
AÑO 2016		2,57	
AÑO 2017		2,55	
AÑO 2018		2,52	

Fuentes:

Año 2014. Datos del avance del anuario de estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3.3.a.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PRECEDENTES PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.

En el primer objetivo estratégico que se estableció para el periodo 2007-2010, se acordó una reducción de un 25% del Índice de Incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo. Los resultados de éste cumplieron con creces el objetivo marcado, ya que el dato inicial era 5,46% y el objetivo a alcanzar un 4,10%, mientras que el objetivo alcanzado fue un 2,96%, por lo tanto la reducción marcada como objetivo se superó en un 83,58%.

En el siguiente objetivo estratégico, 2010-2014, se estableció una reducción de un 10% del Índice de Incidencia para los accidentes con baja en jornada de trabajo durante el citado periodo. El cumplimiento de este objetivo llegó al 81,85%, dado que el dato inicial era 2,96% y la previsión era llegar en 2014 a un 2,66%, mientras que el resultado alcanzado para este periodo fue 2,71%.

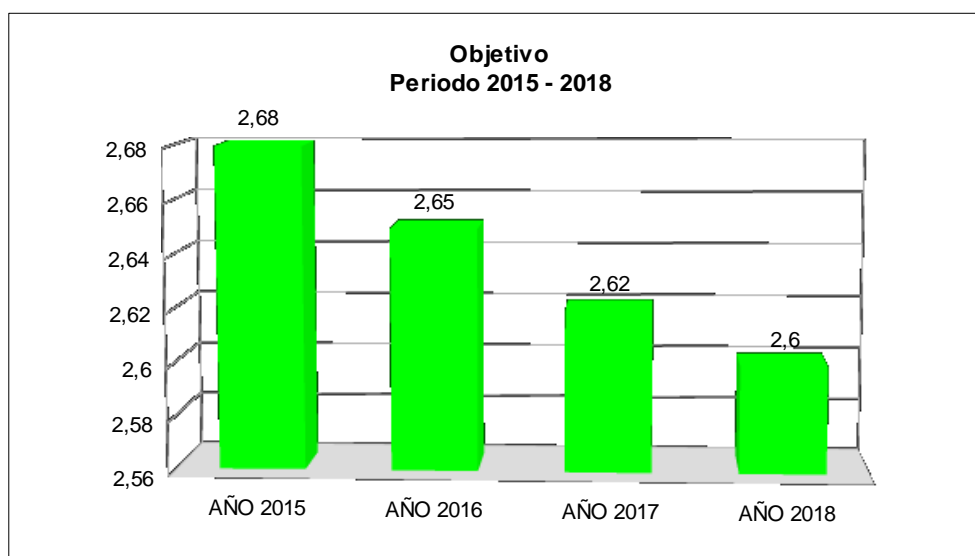
Fuentes:

Años 2006 – 2013. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Año 2014. Avance de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3.3.b.- NUEVO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN. 2015-2018.

Reducción en un 4% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2015-2018, y situarlo en el 2,60 % como índice consolidado al final del año 2018 en la provincia de Castellón.



AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		Grado de cumplimiento del Objetivo 2014 (%)
	Resultado alcanzado	Objetivo estratégico	
AÑO 2014	2,71		
AÑO 2015		2,68	
AÑO 2016		2,65	
AÑO 2017		2,62	
AÑO 2018		2,60	

Fuente:

Año 2014. Datos del avance del anuario de estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3.4.a.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PRECEDENTES PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA.

En el primer objetivo estratégico que se estableció para el periodo 2007-2010, se acordó una reducción de un 25% del Índice de Incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo. Los resultados de éste cumplieron con creces el objetivo marcado, ya que el dato inicial era 5,99% y el objetivo a alcanzar un 4,49%, mientras que el objetivo alcanzado fue un 3,71%, por lo tanto la reducción marcada como objetivo se superó en un 51,78%.

En el siguiente objetivo estratégico, 2010-2014, se estableció una reducción de un 10% del Índice de Incidencia para los accidentes con baja en jornada de trabajo durante el citado periodo. Este objetivo fue superado en un 156,58%, dado que el dato inicial era 3,71% y la previsión era llegar en 2014 a un 3,34%, mientras que el resultado alcanzado para este periodo fue 2,76%.

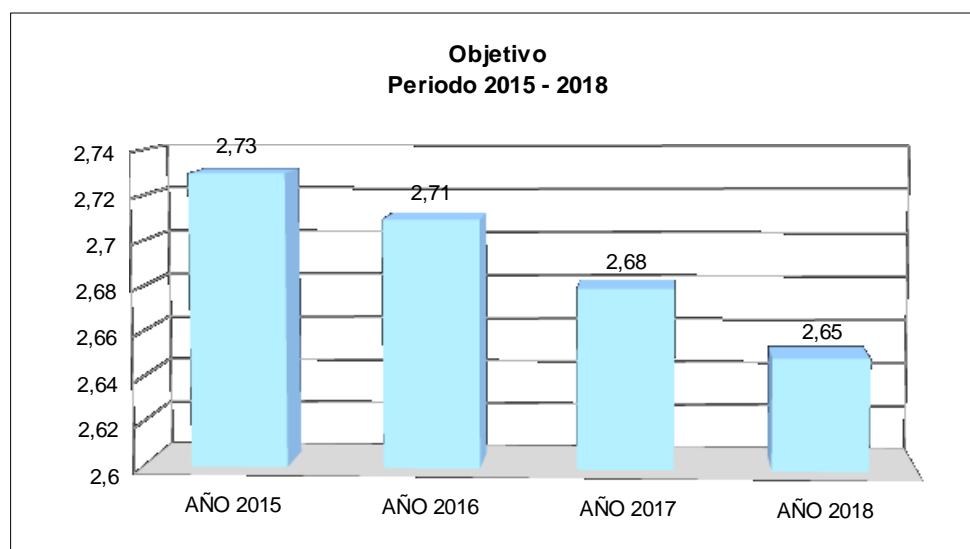
Fuentes:

Años 2006 – 2013. Datos consolidados y definitivos de accidentes de trabajo y trabajadores expuestos. Anuario de Estadísticas Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Año 2014. Avance de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3.4.b.- NUEVO OBJETIVO ESTRATÉGICO PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA. 2015-2018.

Reducción en un 4% del índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo 2015-2018, y situarlo en el 2,65 % como índice consolidado al final del año 2018 en la provincia de Valencia.



AÑO	INDICE DE INCIDENCIA X 100		Grado de cumplimiento del Objetivo 2014 (%)
	Resultado alcanzado	Objetivo estratégico	
AÑO 2014	2,76		
AÑO 2015		2,73	
AÑO 2016		2,71	
AÑO 2017		2,68	
AÑO 2018		2,65	

Fuente:

Año 2014. Datos del avance del anuario de estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.

4.1.- ÍNDICES DE INCIDENCIA

- **ÍNDICE INCIDENCIA DE LA EMPRESA EN 2015 I.I._E x 1000**

Dicho índice es el resultado de dividir el número total de siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas, en el año 2014) de la empresa entre la plantilla (media anual de la misma) y multiplicando por mil.

- **ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA EN 2015**

El cálculo de los índices de incidencia de referencia de la Comunitat Valenciana, que se han utilizado para la clasificación de las empresas en el plan 2015 se efectúa en base a los siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas, excluyéndose las recaídas) del año 2014, por cada mil trabajadores expuestos con las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales cubiertas, en la Comunitat Valenciana.

b1) Índice de incidencia medio de la actividad económica por divisiones del CNAE-2009.

I.I._{m.CNAE2009} x 1000

Dicho índice es el resultado de dividir el número total de siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas), en el año 2014 en la actividad económica por divisiones correspondiente del CNAE-2009 entre el total de trabajadores expuestos en dicha actividad y multiplicado por mil.

Estos índices de incidencia de referencia por actividad económica por divisiones están indicados en el apartado 6 de este documento.

b2) Índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana I.I._{m.CV} x 1000

Dicho índice es el resultado de dividir el número total de siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas), en el año 2014 entre el total de trabajadores expuestos y multiplicado por mil.

$$\text{El } I.I._{m.CV} \times 1000 = 28,1$$

Este índice de incidencia de referencia está indicado en el apartado 6 de este documento.

Observaciones:

La clasificación de actividades económicas utilizada es la vigente, CNAE-2009, según establece el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, que aprueba la clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009.

Para la actividad económica por sección o división de actividad, se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el siniestro y en su defecto se toma la actividad económica del centro de trabajo en el que el trabajador está dado de alta en la Seguridad Social.

4.2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS EN EL PLAN 2015

El colectivo total de empresas sobre las que se tiene que actuar lo dividimos en cuatro grupos.

GRUPO	CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN 2015.	
A	EMPRESAS CON MAYOR O IGUAL SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA	
	NIVEL 6	Empresas con tres o más siniestros en el año 2014, con Índice de Incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de su actividad económica y a su vez con Índice de Incidencia mayor o igual que el de la media de la Comunitat Valenciana.
		PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN ALTA
	NIVEL 5	Empresas con tres o más siniestros en el año 2014, con Índice de Incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de su actividad económica y a su vez con Índice de Incidencia menor que el de la media de la Comunitat Valenciana.
PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN MEDIA		
B	EMPRESAS CON MENOR SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA	
	NIVEL 4	Empresas con tres o más siniestros en el año 2014, con Índice de Incidencia menor que el índice de incidencia medio de su actividad económica y a su vez con Índice de Incidencia mayor o igual que el de la media de la Comunitat Valenciana.
		PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN MEDIA
	NIVEL 3	Empresas con tres o más siniestros en el año 2014, con Índice de Incidencia menor que el índice de incidencia medio de su actividad económica y a su vez con Índice de Incidencia menor que el de la media de la Comunitat Valenciana.
PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN BAJA		
C	EMPRESAS CON DOS SINIESTROS	
	NIVEL 2.1	Empresas con dos siniestros en el año 2014 y con índice de incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año, y que además cumplen la condición que su índice de incidencia también es mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana.
		PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN ALTA
	NIVEL 2.0	Resto de empresas con dos siniestros en el año 2014.
PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN BAJA		
D	EMPRESAS CON UN SINIESTRO	
	NIVEL 1	Empresas con un siniestro en el año 2014.
		PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN BAJA

A los efectos del Plan 2015:

Se clasifica la empresa en el Plan 2015 en base al total de siniestros, es decir, accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas.

Se contabilizan los accidentes con baja notificados y registrados en el Sistema Delt@ con fecha de baja médica en el 2014 (se excluyen los accidentes sin baja y las recaídas).

Se contabilizan las enfermedades profesionales comunicadas en el Sistema Cepross en el año 2014. Se excluyen las recaídas.

**CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN
2015**

TOTAL SINIESTROS EMPRESAS	ÍNDICES DE INCIDENCIA RELATIVO 2014		CLASIFICACIÓN 2015		INTERVENCIÓN			
	MEDIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA $I_E / I_{M\ CNAE}$	MEDIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA $I_E / I_{M\ CV}$	GRUPO	NIVEL	PRIORIDAD	VISITAS		
						INVASSAT	MUTUAS	SERVICIOS PREVENCIÓN
≥ 3	≥ 1	≥ 1	A EMPRESAS CON MAYOR O IGUAL SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	6	ALTA	X		X
		< 1		5	MEDIA	X		X
	< 1	≥ 1	B EMPRESAS CON MENOR SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	4		BAJA	X	
		< 1		3	X			X
= 2	≥ 1	≥ 1	C EMPRESAS CON DOS SINIESTROS	2.1	ALTA		X	X
		< 1		2.0	BAJA	X		X
	< 1	≥ 1				X		X
		< 1		< 1	X		X	
= 1	-	-	D EMPRESAS CON UN SINIESTRO	1	BAJA			X

Las Mutuas, entidades Colaboradoras con la Seguridad Social, con cargo a cuotas, intervienen en el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan y específicamente en el grupo C de las empresas con dos siniestros.

Los Servicios de Prevención colaborarán en el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan.

4.3.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Las actuaciones de la Administración Laboral, de las empresas afectadas, de los Servicios de Prevención y de las Mutuas, entidades Colaboradoras con la Seguridad Social, dentro del Plan 2015 son:

**ACTUACIONES
PLAN 2015**

En base al total de siniestros en la empresa.
Accidentes con baja en jornada de trabajo del sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2014.
Enfermedades Profesionales comunicadas en el año 2014 en el Sistema CEPROSS.

Clasificación		(1) CARTA	(2) REMISIÓN INFORME SINIESTRALIDAD	(3) INVAC	(4) CUESTIONARIO	(5) VISITA	(6) SERVICIO DE PREVENCIÓN SP
GRUPO	NIVEL						
A	6	SI	SI	voluntario	OBLIGATORIO	INVASSAT	SP
	5	SI	SI	voluntario	OBLIGATORIO	INVASSAT	
B	4	SI	SI	voluntario	OBLIGATORIO	INVASSAT	SP
	3	SI	SI	voluntario	OBLIGATORIO	INVASSAT	
C	2.1	SI	SI	voluntario	OBLIGATORIO	MUTUAS	SP
	2.0	SI	SI	voluntario	OBLIGATORIO		
D	1	NO	NO	VOLUNTARIO	VOLUNTARIO	-	SP

Nº de empresas y actuaciones en la COMUNITAT VALENCIANA

ACCIONES		(1) CARTA	(2) REMISIÓN INFORME SINIESTRALIDAD	(4) Cuestionario de Valoración sistema PRL	(5) VISITAS		Total
					INVASSAT	MUTUAS	
T O T A L E M P R E S A S	Alicante	1.660	1.660	1.660	808	852	1.660
	Castellón	678	678	678	365	313	678
	Valencia	2.509	2.509	2.509	1.293	1.216	2.509
	C.V.	4.847	4.847	4.847	2.466	2.381	4.847

5.- NÚMERO DE EMPRESAS SELECCIONADAS Y SINIESTROS POR GRUPOS Y SECTORES.

5.1.- CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE SINIESTROS. Año 2014.

TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de siniestros
 Accidentes con baja en jornada de trabajo más Enfermedades Profesionales.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	675	265	1049	1989	12,62%
	6	663	257	1018	1938	12,29%
	5	12	8	31	51	0,32%
B	TOTAL B	133	100	244	477	3,03%
	4	55	42	102	199	1,26%
	3	78	58	142	278	1,76%
C	TOTAL C	852	313	1216	2381	15,10%
	2.1	759	250	1056	2065	13,10%
	2.0	93	63	160	316	2,00%
D	TOTAL D	3998	1411	5507	10916	69,25%
	1	3998	1411	5507	10916	69,25%
TOTAL		5658	2089	8016	15763	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº SINIESTROS (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	5498	1856	8732	16086	43,65%
	6	5396	1648	8402	15446	41,92%
	5	102	208	330	640	1,74%
B	TOTAL B	1083	846	3156	5085	13,80%
	4	472	480	1308	2260	6,13%
	3	611	366	1848	2825	7,67%
C	TOTAL C	1704	626	2432	4762	12,92%
	2.1	1518	500	2112	4130	11,21%
	2.0	186	126	320	632	1,72%
D	TOTAL D	3998	1411	5507	10916	29,62%
	1	3998	1411	5507	10916	29,62%
TOTAL		12283	4739	19827	36849	100,00%

AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de siniestros

Accidentes con baja en jornada de trabajo más Enfermedades Profesionales.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	39	22	58	119	11,40%
	6	39	22	58	119	11,40%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	6	11	14	31	2,97%
	4	4	7	4	15	1,44%
	3	2	4	10	16	1,53%
C	TOTAL C	47	28	74	149	14,27%
	2.1	43	24	69	136	13,03%
	2.0	4	4	5	13	1,25%
D	TOTAL D	213	128	404	745	71,36%
	1	213	128	404	745	71,36%
TOTAL		305	189	550	1044	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº SINIESTROS (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	318	235	599	1152	45,07%
	6	318	235	599	1152	45,07%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	36	135	190	361	14,12%
	4	30	93	101	224	8,76%
	3	6	42	89	137	5,36%
C	TOTAL C	94	56	148	298	11,66%
	2.1	86	48	138	272	10,64%
	2.0	8	8	10	26	1,02%
D	TOTAL D	213	128	404	745	29,15%
	1	213	128	404	745	29,15%
TOTAL		661	554	1341	2556	100,00%

INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de siniestros

Accidentes con baja en jornada de trabajo más Enfermedades Profesionales.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	164	95	241	500	15,51%
	6	163	95	237	495	15,36%
	5	1	0	4	5	0,16%
B	TOTAL B	19	37	65	121	3,75%
	4	9	11	20	40	1,24%
	3	10	26	45	81	2,51%
C	TOTAL C	201	94	288	583	18,09%
	2.1	185	72	246	503	15,61%
	2.0	16	22	42	80	2,48%
D	TOTAL D	772	245	1002	2019	62,64%
	1	772	245	1002	2019	62,64%
TOTAL		1156	471	1596	3223	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº SINIESTROS (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	931	463	1630	3024	42,84%
	6	927	463	1616	3006	42,58%
	5	4	0	14	18	0,25%
B	TOTAL B	139	221	490	850	12,04%
	4	99	66	183	348	4,93%
	3	40	155	307	502	7,11%
C	TOTAL C	402	188	576	1166	16,52%
	2.1	370	144	492	1006	14,25%
	2.0	32	44	84	160	2,27%
D	TOTAL D	772	245	1002	2019	28,60%
	1	772	245	1002	2019	28,60%
TOTAL		2244	1117	3698	7059	100,00%

CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de siniestros
 Accidentes con baja en jornada de trabajo más Enfermedades Profesionales.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	57	13	103	173	8,36%
	6	57	13	103	173	8,36%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	3	3	11	17	0,82%
	4	1	2	9	12	0,58%
	3	2	1	2	5	0,24%
C	TOTAL C	126	43	158	327	15,80%
	2.1	119	43	145	307	14,84%
	2.0	7	0	13	20	0,97%
D	TOTAL D	598	216	738	1552	75,01%
	1	598	216	738	1552	75,01%
TOTAL		784	275	1010	2069	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº SINIESTROS (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	233	54	572	859	27,48%
	6	233	54	572	859	27,48%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	11	9	41	61	1,95%
	4	3	6	29	38	1,22%
	3	8	3	12	23	0,74%
C	TOTAL C	252	86	316	654	20,92%
	2.1	238	86	290	614	19,64%
	2.0	14	0	26	40	1,28%
D	TOTAL D	598	216	738	1552	49,65%
	1	598	216	738	1552	49,65%
TOTAL		1094	365	1667	3126	100,00%

SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de siniestros

Accidentes con baja en jornada de trabajo más Enfermedades Profesionales.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	415	135	647	1197	12,70%
	6	404	127	620	1151	12,21%
	5	11	8	27	46	0,49%
B	TOTAL B	105	49	154	308	3,27%
	4	41	22	69	132	1,40%
	3	64	27	85	176	1,87%
C	TOTAL C	478	148	696	1322	14,02%
	2.1	412	111	596	1119	11,87%
	2.0	66	37	100	203	2,15%
D	TOTAL D	2415	822	3363	6600	70,01%
	1	2415	822	3363	6600	70,01%
TOTAL		3413	1154	4860	9427	100,00%

GRUPO	NIVEL	Nº SINIESTROS (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	4016	1104	5931	11051	45,84%
	6	3918	896	5615	10429	43,26%
	5	98	208	316	622	2,58%
B	TOTAL B	897	481	2435	3813	15,82%
	4	340	315	995	1650	6,84%
	3	557	166	1440	2163	8,97%
C	TOTAL C	956	296	1392	2644	10,97%
	2.1	824	222	1192	2238	9,28%
	2.0	132	74	200	406	1,68%
D	TOTAL D	2415	822	3363	6600	27,38%
	1	2415	822	3363	6600	27,38%
TOTAL		8284	2703	13121	24108	100,00%

5.2.- CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA DE TRABAJO. Año 2014.

TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de accidentes de trabajo en
jornada de trabajo.
 Por fecha de baja médica.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	637	254	1026	1917	12,44%
	6	626	247	996	1869	12,13%
	5	11	7	30	48	0,31%
B	TOTAL B	127	92	241	460	2,99%
	4	58	39	108	205	1,33%
	3	69	53	133	255	1,66%
C	TOTAL C	812	307	1193	2312	15,01%
	2.1	723	245	1037	2005	13,02%
	2.0	89	62	156	307	1,99%
D	TOTAL D	3892	1387	5436	10715	69,56%
	1	3892	1387	5436	10715	69,56%
TOTAL		5468	2040	7896	15404	100,00%

GRUPO	NIVEL	ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	5224	1744	8544	15512	43,44%
	6	5136	1568	8226	14930	41,81%
	5	88	176	318	582	1,63%
B	TOTAL B	1025	806	3030	4861	13,61%
	4	530	454	1348	2332	6,53%
	3	495	352	1682	2529	7,08%
C	TOTAL C	1624	614	2386	4624	12,95%
	2.1	1446	490	2074	4010	11,23%
	2.0	178	124	312	614	1,72%
D	TOTAL D	3892	1387	5436	10715	30,00%
	1	3892	1387	5436	10715	30,00%
TOTAL		11765	4551	19396	35712	100,00%

AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de accidentes de trabajo en
jornada de trabajo.
 Por fecha de baja médica.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	39	22	59	120	11,57%
	6	39	22	59	120	11,57%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	6	11	13	30	2,89%
	4	4	7	5	16	1,54%
	3	2	4	8	14	1,35%
C	TOTAL C	47	26	72	145	13,98%
	2.1	43	22	67	132	12,73%
	2.0	4	4	5	13	1,25%
D	TOTAL D	211	129	402	742	71,55%
	1	211	129	402	742	71,55%
TOTAL		303	188	546	1037	100,00%

GRUPO	NIVEL	ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	312	233	620	1165	46,05%
	6	312	233	620	1165	46,05%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	35	131	167	333	13,16%
	4	29	79	101	209	8,26%
	3	6	52	66	124	4,90%
C	TOTAL C	94	52	144	290	11,46%
	2.1	86	44	134	264	10,43%
	2.0	8	8	10	26	1,03%
D	TOTAL D	211	129	402	742	29,33%
	1	211	129	402	742	29,33%
TOTAL		652	545	1333	2530	100,00%

INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de accidentes de trabajo en
jornada de trabajo.
 Por fecha de baja médica.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	147	89	232	468	15,13%
	6	146	88	226	460	14,87%
	5	1	1	6	8	0,26%
B	TOTAL B	16	31	64	111	3,59%
	4	9	8	23	40	1,29%
	3	7	23	41	71	2,29%
C	TOTAL C	182	91	282	555	17,94%
	2.1	164	67	242	473	15,29%
	2.0	18	24	40	82	2,65%
D	TOTAL D	733	244	983	1960	63,35%
	1	733	244	983	1960	63,35%
TOTAL		1078	455	1561	3094	100,00%

GRUPO	NIVEL	ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	842	434	1558	2834	42,67%
	6	839	429	1528	2796	42,10%
	5	3	5	30	38	0,57%
B	TOTAL B	129	185	424	738	11,11%
	4	95	60	202	357	5,37%
	3	34	125	222	381	5,74%
C	TOTAL C	364	182	564	1110	16,71%
	2.1	328	134	484	946	14,24%
	2.0	36	48	80	164	2,47%
D	TOTAL D	733	244	983	1960	29,51%
	1	733	244	983	1960	29,51%
TOTAL		2068	1045	3529	6642	100,00%

CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de accidentes de trabajo en
jornada de trabajo.
 Por fecha de baja médica.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	57	13	100	170	8,32%
	6	57	13	100	170	8,32%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	3	3	12	18	0,88%
	4	1	2	10	13	0,64%
	3	2	1	2	5	0,24%
C	TOTAL C	123	41	156	320	15,66%
	2.1	117	41	143	301	14,73%
	2.0	6	0	13	19	0,93%
D	TOTAL D	588	214	733	1535	75,13%
	1	588	214	733	1535	75,13%
TOTAL		771	271	1001	2043	100,00%

GRUPO	NIVEL	ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	228	53	557	838	27,22%
	6	228	53	557	838	27,22%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	11	9	46	66	2,14%
	4	3	6	34	43	1,40%
	3	8	3	12	23	0,75%
C	TOTAL C	246	82	312	640	20,79%
	2.1	234	82	286	602	19,55%
	2.0	12	0	26	38	1,23%
D	TOTAL D	588	214	733	1535	49,85%
	1	588	214	733	1535	49,85%
TOTAL		1073	358	1648	3079	100,00%

SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de accidentes de trabajo en
jornada de trabajo.
 Por fecha de baja médica.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	394	130	635	1159	12,56%
	6	384	124	611	1119	12,12%
	5	10	6	24	40	0,43%
B	TOTAL B	102	47	152	301	3,26%
	4	44	22	70	136	1,47%
	3	58	25	82	165	1,79%
C	TOTAL C	460	149	683	1292	14,00%
	2.1	399	115	585	1099	11,91%
	2.0	61	34	98	193	2,09%
D	TOTAL D	2360	800	3318	6478	70,18%
	1	2360	800	3318	6478	70,18%
TOTAL		3316	1126	4788	9230	100,00%

GRUPO	NIVEL	ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	3842	1024	5809	10675	45,50%
	6	3757	853	5521	10131	43,18%
	5	85	171	288	544	2,32%
B	TOTAL B	850	481	2393	3724	15,87%
	4	403	309	1011	1723	7,34%
	3	447	172	1382	2001	8,53%
C	TOTAL C	920	298	1366	2584	11,01%
	2.1	798	230	1170	2198	9,37%
	2.0	122	68	196	386	1,65%
D	TOTAL D	2360	800	3318	6478	27,61%
	1	2360	800	3318	6478	27,61%
TOTAL		7972	2603	12886	23461	100,00%

5.3.- CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS. Año 2014.

TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de enfermedades profesionales comunicadas.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	16	7	17	40	4,71%
	6	16	7	16	39	4,59%
	5	0	0	1	1	0,12%
B	TOTAL B	0	0	1	1	0,12%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	1	1	0,12%
C	TOTAL C	48	12	24	84	9,89%
	2.1	48	12	22	82	9,66%
	2.0	0	0	2	2	0,24%
D	TOTAL D	341	129	254	724	85,28%
	1	341	129	254	724	85,28%
TOTAL		405	148	296	849	100,00%

GRUPO	NIVEL	ENFERMEDADES PROFESIONALES (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	81	35	119	235	20,67%
	6	81	35	112	228	20,05%
	5	0	0	7	7	0,62%
B	TOTAL B	0	0	10	10	0,88%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	10	10	0,88%
C	TOTAL C	96	24	48	168	14,78%
	2.1	96	24	44	164	14,42%
	2.0	0	0	4	4	0,35%
D	TOTAL D	341	129	254	724	63,68%
	1	341	129	254	724	63,68%
TOTAL		518	188	431	1137	100,00%

AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de enfermedades profesionales comunicadas.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	0	0	0	0	0,00%
	6	0	0	0	0	0,00%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	2	1	1	4	18,18%
	2.1	2	1	1	4	18,18%
	2.0	0	0	0	0	0,00%
D	TOTAL D	5	7	6	18	81,82%
	1	5	7	6	18	81,82%
TOTAL		7	8	7	22	100,00%

GRUPO	NIVEL	ENFERMEDADES PROFESIONALES (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	0	0	0	0	0,00%
	6	0	0	0	0	0,00%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	4	2	2	8	30,77%
	2.1	4	2	2	8	30,77%
	2.0	0	0	0	0	0,00%
D	TOTAL D	5	7	6	18	69,23%
	1	5	7	6	18	69,23%
TOTAL		9	9	8	26	100,00%

INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de enfermedades profesionales comunicadas.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	6	2	8	16	5,37%
	6	6	2	8	16	5,37%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	16	3	3	22	7,38%
	2.1	16	3	3	22	7,38%
	2.0	0	0	0	0	0,00%
D	TOTAL D	121	55	84	260	87,25%
	1	121	55	84	260	87,25%
TOTAL		143	60	95	298	100,00%

GRUPO	NIVEL	ENFERMEDADES PROFESIONALES (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	23	11	79	113	27,10%
	6	23	11	79	113	27,10%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	32	6	6	44	10,55%
	2.1	32	6	6	44	10,55%
	2.0	0	0	0	0	0,00%
D	TOTAL D	121	55	84	260	62,35%
	1	121	55	84	260	62,35%
TOTAL		176	72	169	417	100,00%

CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de enfermedades profesionales comunicadas.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	0	0	2	2	4,76%
	6	0	0	2	2	4,76%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	0	0	1	1	2,38%
	2.1	0	0	1	1	2,38%
	2.0	0	0	0	0	0,00%
D	TOTAL D	21	7	11	39	92,86%
	1	21	7	11	39	92,86%
TOTAL		21	7	14	42	100,00%

GRUPO	NIVEL	ENFERMEDADES PROFESIONALES (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	0	0	6	6	12,77%
	6	0	0	6	6	12,77%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	0	0	2	2	4,26%
	2.1	0	0	2	2	4,26%
	2.0	0	0	0	0	0,00%
D	TOTAL D	21	7	11	39	82,98%
	1	21	7	11	39	82,98%
TOTAL		21	7	19	47	100,00%

SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de enfermedades profesionales comunicadas.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	10	5	7	22	4,52%
	6	10	5	6	21	4,31%
	5	0	0	1	1	0,21%
B	TOTAL B	0	0	1	1	0,21%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	1	1	0,21%
C	TOTAL C	30	8	19	57	11,70%
	2.1	30	8	17	55	11,29%
	2.0	0	0	2	2	0,41%
D	TOTAL D	194	60	153	407	83,57%
	1	194	60	153	407	83,57%
TOTAL		234	73	180	487	100,00%

GRUPO	NIVEL	ENFERMEDADES PROFESIONALES (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	58	24	34	116	17,93%
	6	58	24	27	109	16,85%
	5	0	0	7	7	1,08%
B	TOTAL B	0	0	10	10	1,55%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	10	10	1,55%
C	TOTAL C	60	16	38	114	17,62%
	2.1	60	16	34	110	17,00%
	2.0	0	0	4	4	0,62%
D	TOTAL D	194	60	153	407	62,91%
	1	194	60	153	407	62,91%
TOTAL		312	100	235	647	100,00%

5.4.- CLASIFICACIÓN POR EL TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE. Año 2014.

TOTAL SECTORES: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de accidentes In Itinere.
 Por fecha de baja médica.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	84	13	122	219	6,55%
	6	84	13	119	216	6,47%
	5	0	0	3	3	0,09%
B	TOTAL B	21	5	29	55	1,65%
	4	8	4	7	19	0,57%
	3	13	1	22	36	1,08%
C	TOTAL C	123	27	167	317	9,49%
	2.1	84	20	97	201	6,02%
	2.0	39	7	70	116	3,47%
D	TOTAL D	1062	290	1398	2750	82,31%
	1	1062	290	1398	2750	82,31%
TOTAL		1290	335	1716	3341	100,00%

GRUPO	NIVEL	ACCIDENTES IN IITINERE (TOTAL SECTORES)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%/C.V.
A	TOTAL A	623	54	1162	1839	32,87%
	6	623	54	1151	1828	32,68%
	5	0	0	11	11	0,20%
B	TOTAL B	92	79	200	371	6,63%
	4	43	76	85	204	3,65%
	3	49	3	115	167	2,99%
C	TOTAL C	246	54	334	634	11,33%
	2.1	168	40	194	402	7,19%
	2.0	78	14	140	232	4,15%
D	TOTAL D	1062	290	1398	2750	49,16%
	1	1062	290	1398	2750	49,16%
TOTAL		2023	477	3094	5594	100,00%

AGRICULTURA: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de accidentes In Itinere.
 Por fecha de baja médica.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	2	1	4	7	8,64%
	6	2	1	3	6	7,41%
	5	0	0	1	1	1,23%
B	TOTAL B	1	0	1	2	2,47%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	1	0	1	2	2,47%
C	TOTAL C	7	3	3	13	16,05%
	2.1	5	3	3	11	13,58%
	2.0	2	0	0	2	2,47%
D	TOTAL D	27	9	23	59	72,84%
	1	27	9	23	59	72,84%
TOTAL		37	13	31	81	100,00%

GRUPO	NIVEL	ACCIDENTES IN IITINERE (AGRICULTURA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	12	4	18	34	27,20%
	6	12	4	15	31	24,80%
	5	0	0	3	3	2,40%
B	TOTAL B	3	0	3	6	4,80%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	3	0	3	6	4,80%
C	TOTAL C	14	6	6	26	20,80%
	2.1	10	6	6	22	17,60%
	2.0	4	0	0	4	3,20%
D	TOTAL D	27	9	23	59	47,20%
	1	27	9	23	59	47,20%
TOTAL		56	19	50	125	100,00%

INDUSTRIA: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de accidentes In Itinere.
 Por fecha de baja médica.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	6	2	16	24	4,44%
	6	6	2	16	24	4,44%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	2	2	0,37%
	4	0	0	1	1	0,19%
	3	0	0	1	1	0,19%
C	TOTAL C	19	4	25	48	8,89%
	2.1	14	3	19	36	6,67%
	2.0	5	1	6	12	2,22%
D	TOTAL D	193	65	208	466	86,30%
	1	193	65	208	466	86,30%
TOTAL		218	71	251	540	100,00%

GRUPO	NIVEL	ACCIDENTES IN IITINERE (INDUSTRIA)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	26	7	86	119	16,48%
	6	26	7	86	119	16,48%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	41	41	5,68%
	4	0	0	37	37	5,12%
	3	0	0	4	4	0,55%
C	TOTAL C	38	8	50	96	13,30%
	2.1	28	6	38	72	9,97%
	2.0	10	2	12	24	3,32%
D	TOTAL D	193	65	208	466	64,54%
	1	193	65	208	466	64,54%
TOTAL		257	80	385	722	100,00%

CONSTRUCCIÓN: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de accidentes In Itinere.
 Por fecha de baja médica.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	0	0	2	2	1,60%
	6	0	0	2	2	1,60%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	2	0	1	3	2,40%
	2.1	2	0	1	3	2,40%
	2.0	0	0	0	0	0,00%
D	TOTAL D	48	9	63	120	96,00%
	1	48	9	63	120	96,00%
TOTAL		50	9	66	125	100,00%

GRUPO	NIVEL	ACCIDENTES IN ITINERE (CONSTRUCCIÓN)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	0	0	6	6	4,55%
	6	0	0	6	6	4,55%
	5	0	0	0	0	0,00%
B	TOTAL B	0	0	0	0	0,00%
	4	0	0	0	0	0,00%
	3	0	0	0	0	0,00%
C	TOTAL C	4	0	2	6	4,55%
	2.1	4	0	2	6	4,55%
	2.0	0	0	0	0	0,00%
D	TOTAL D	48	9	63	120	90,91%
	1	48	9	63	120	90,91%
TOTAL		52	9	71	132	100,00%

SERVICIOS: COMUNITAT VALENCIANA
Número de empresas clasificadas por número de accidentes In Itinere.
 Por fecha de baja médica.

GRUPO	NIVEL	Nº EMPRESAS (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	76	10	100	186	7,17%
	6	76	10	98	184	7,09%
	5	0	0	2	2	0,08%
B	TOTAL B	20	5	26	51	1,97%
	4	8	4	6	18	0,69%
	3	12	1	20	33	1,27%
C	TOTAL C	95	20	138	253	9,75%
	2.1	63	14	74	151	5,82%
	2.0	32	6	64	102	3,93%
D	TOTAL D	794	207	1104	2105	81,12%
	1	794	207	1104	2105	81,12%
TOTAL		985	242	1368	2595	100,00%

GRUPO	NIVEL	ACCIDENTES IN IITINERE (SERVICIOS)				
		ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	COMUNITAT VALENCIANA	%C.V.
A	TOTAL A	585	43	1052	1680	36,40%
	6	585	43	1044	1672	36,23%
	5	0	0	8	8	0,17%
B	TOTAL B	89	79	156	324	7,02%
	4	43	76	48	167	3,62%
	3	46	3	108	157	3,40%
C	TOTAL C	190	40	276	506	10,96%
	2.1	126	28	148	302	6,54%
	2.0	64	12	128	204	4,42%
D	TOTAL D	794	207	1104	2105	45,61%
	1	794	207	1104	2105	45,61%
TOTAL		1658	369	2588	4615	100,00%

6.- ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA. COMUNITAT VALENCIANA.

6.1.- Índices de Incidencia de referencia del Total de Siniestros. Año 2014.

Fuentes:

Accidentes de trabajo en jornada de trabajo: Base de datos SINLAB (Generalitat Valenciana) (descargas en determinadas fecha procedentes del Sistema Delt@). (Pueden haber diferencias en relación a los datos obtenidos de Delt@ por distintas fechas de consulta y descargas, así como de las actualizaciones efectuadas en el sistema)

Enfermedades profesionales comunicadas: Sistema Cepross.

TOTAL DE SINIESTROS. AÑO 2014
ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA Y ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

SECCIONES	TOTAL DE SINIESTROS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.LmCNAE-2009 X 1000	I.LmCNAE-2009 X 1000 / I.LmCv	
	Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
Sección A AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	2.557	6,9	66.550	5,1	38,42	-	1,4
Sección B INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	57	0,2	1.573	0,1	36,25	-	1,3
Sección C INDUSTRIA MANUFACTURERA	6.116	16,6	201.657	15,4	30,33	-	1,1
Sección D SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	39	0,1	2.830	0,2	13,78	0,49	-
Sección E SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	848	2,3	15.378	1,2	55,14	-	2,0
Sección F CONSTRUCCIÓN	3.126	8,5	59.032	4,5	52,95	-	1,9
Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	6.217	16,9	256.875	19,6	24,20	0,86	-
Sección H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	2.785	7,6	61.320	4,7	45,42	-	1,6
Sección I HOSTELERÍA	3.091	8,4	106.092	8,1	29,14	-	1,0
Sección J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	203	0,6	20.244	1,5	10,03	0,36	-
Sección K ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	76	0,2	28.090	2,1	2,71	0,10	-
Sección L ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	122	0,3	8.381	0,6	14,56	0,52	-
Sección M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	366	1,0	49.698	3,8	7,36	0,26	-
Sección N ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	4.236	11,5	86.276	6,6	49,10	-	1,7
Sección O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2.396	6,5	90.352	6,9	26,52	0,94	-
Sección P EDUCACIÓN	489	1,3	60.347	4,6	8,10	0,29	-
Sección Q ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	2.745	7,4	111.458	8,5	24,63	0,88	-
Sección R ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	584	1,6	20.493	1,6	28,50	-	1,0
Sección S OTROS SERVICIOS	558	1,5	27.948	2,1	19,97	0,71	-
Sección T ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	256	0,7	37.081	2,8	6,90	0,25	-
Sección U ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	2	0,0	85	0,0	23,58	-	-
SIN ASIGNAR	0	0,0	0	0,0	-	-	-
TOTAL ACTIVIDADES	36.869	100,0	1.311.758	100,0	28,11		1,0

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.L.m_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.L.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.L.m_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.L.mcv) (< 1)

TOTAL DE SINIESTROS. AÑO 2014
ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA Y ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES Y DIVISIONES

SECCIONES Y DIVISIONES	TOTAL DE SINIESTROS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.m _{CNAE 2009} X 1000	I.I.m _{CNAE 2009} X 1000 / I.I.mcv	
	Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Enero - Diciembre 2014 (CNAE 2009)							
Sección A AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	2.557	6,9	66.550	5,1	38,42	-	1,4
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	2.168	5,9	61.796	4,7	35,08	-	1,2
02 Silvicultura y explotación forestal	195	0,5	2.519	0,2	77,41	-	2,8
03 Pesca y acuicultura	194	0,5	2.235	0,2	86,81	-	3,1
Sección B INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	57	0,2	1.573	0,1	36,25	-	1,3
05 Extracción de antracita, hulla y lignito	0	0,0	0	0,0	-	-	-
06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0,0	0	0,0	-	-	-
07 Extracción de minerales metálicos	1	0,0	14	0,0	70,18	-	2,5
08 Otras industrias extractivas	55	0,1	1.466	0,1	37,53	-	1,3
09 Actividades de apoyo a las industrias extractivas	1	0,0	93	0,0	10,80	0,38	-
Sección C INDUSTRIA MANUFACTURERA	6.116	16,6	201.657	15,4	30,33	-	1,1
10 Industria de la alimentación	891	2,4	27.853	2,1	31,99	-	1,1
11 Fabricación de bebidas	94	0,3	3.167	0,2	29,68	-	1,1
12 Industria del tabaco	0	0,0	0	0,0	-	-	-
13 Industria textil	302	0,8	12.148	0,9	24,86	0,88	-
14 Confección de prendas de vestir	25	0,1	3.013	0,2	8,30	0,30	-
15 Industria del cuero y del calzado	385	1,0	19.810	1,5	19,43	0,69	-
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	310	0,8	6.480	0,5	47,84	-	1,7
17 Industria del papel	172	0,5	6.051	0,5	28,43	-	1,0
18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	106	0,3	5.097	0,4	20,79	0,74	-
19 Coquerías y refino de petróleo	0	0,0	0	0,0	-	-	-
20 Industria química	234	0,6	12.004	0,9	19,49	0,69	-
21 Fabricación de productos farmacéuticos	13	0,0	1.014	0,1	12,82	0,46	-
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	448	1,2	13.688	1,0	32,73	-	1,2
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	759	2,1	23.906	1,8	31,75	-	1,1
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	121	0,3	3.133	0,2	38,62	-	1,4
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	758	2,1	15.993	1,2	47,40	-	1,7
26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	20	0,1	1.646	0,1	12,15	0,43	-
27 Fabricación de material y equipo eléctrico	59	0,2	2.938	0,2	20,08	0,71	-
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	434	1,2	10.337	0,8	41,98	-	1,5
29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	331	0,9	14.941	1,1	22,15	0,79	-
30 Fabricación de otro material de transporte	48	0,1	1.452	0,1	33,06	-	1,2
31 Fabricación de muebles	240	0,7	7.492	0,6	32,04	-	1,1
32 Otras industrias manufactureras	86	0,2	4.568	0,3	18,83	0,67	-
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	280	0,8	4.929	0,4	56,81	-	2,0
Sección D SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	39	0,1	2.830	0,2	13,78	0,49	-
35 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	39	0,1	2.830	0,2	13,78	0,49	-
Sección E SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	848	2,3	15.378	1,2	55,14	-	2,0
36 Captación, depuración y distribución de agua	130	0,4	5.152	0,4	25,23	0,90	-
37 Recogida y tratamiento de aguas residuales	44	0,1	1.035	0,1	42,50	-	1,5
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	672	1,8	9.129	0,7	73,61	-	2,6
39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	2	0,0	61	0,0	32,88	-	1,2
Sección F CONSTRUCCIÓN	3.126	8,5	59.032	4,5	52,95	-	1,9
41 Construcción de edificios	1.035	2,8	20.802	1,6	49,76	-	1,8
42 Ingeniería civil	202	0,5	3.503	0,3	57,67	-	2,1
43 Actividades de construcción especializada	1.889	5,1	34.727	2,6	54,40	-	1,9
Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	6.217	16,9	256.875	19,6	24,20	0,86	-
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	743	2,0	22.221	1,7	33,44	-	1,2
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	3.059	8,3	94.266	7,2	32,45	-	1,2
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	2.415	6,6	140.387	10,7	17,20	0,61	-
Sección H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	2.785	7,6	61.320	4,7	45,42	-	1,6
49 Transporte terrestre y por tubería	1.491	4,0	34.915	2,7	42,70	-	1,5
50 Transporte marítimo y por vías navegables interiores	36	0,1	948	0,1	37,97	-	1,4
51 Transporte aéreo	99	0,3	2.460	0,2	40,24	-	1,4
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	866	2,3	18.602	1,4	46,55	-	1,7
53 Actividades postales y de correos	293	0,8	4.395	0,3	66,67	-	2,4

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE 2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE 2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

TOTAL DE SINIESTROS. AÑO 2014
ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA Y ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES Y DIVISIONES

SECCIONES Y DIVISIONES	TOTAL DE SINIESTROS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.m _{CNAE2009} X 1000	I.I.m _{CNAE2009} X 1000 / I.I.mcv	
	Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
Sección I HOSTELERÍA	3.091	8,4	106.092	8,1	29,14	-	1,0
55 Servicios de alojamiento	694	1,9	19.085	1,5	36,36	-	1,3
56 Servicios de comidas y bebidas	2.397	6,5	87.007	6,6	27,55	0,98	-
Sección J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	203	0,6	20.244	1,5	10,03	0,36	-
58 Edición	11	0,0	2.601	0,2	4,23	0,15	-
59 Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	22	0,1	1.174	0,1	18,73	0,67	-
60 Actividades de programación y emisión de radio y televisión	9	0,0	1.314	0,1	6,85	0,24	-
61 Telecomunicaciones	108	0,3	5.238	0,4	20,62	0,73	-
62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	20	0,1	8.249	0,6	2,42	0,09	-
63 Servicios de información	33	0,1	1.667	0,1	19,80	0,70	-
Sección K ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	76	0,2	28.090	2,1	2,71	0,10	-
64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	45	0,1	19.508	1,5	2,31	0,08	-
65 Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	17	0,0	4.036	0,3	4,21	0,15	-
66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	14	0,0	4.546	0,3	3,08	0,11	-
Sección L ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	122	0,3	8.381	0,6	14,56	0,52	-
68 Actividades inmobiliarias	122	0,3	8.381	0,6	14,56	0,52	-
Sección M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	366	1,0	49.698	3,8	7,36	0,26	-
69 Actividades jurídicas y de contabilidad	81	0,2	21.135	1,6	3,83	0,14	-
70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	31	0,1	3.903	0,3	7,94	0,28	-
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	110	0,3	9.543	0,7	11,53	0,41	-
72 Investigación y desarrollo	24	0,1	5.118	0,4	4,69	0,17	-
73 Publicidad y estudios de mercado	56	0,2	4.350	0,3	12,87	0,46	-
74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	49	0,1	4.282	0,3	11,44	0,41	-
75 Actividades veterinarias	15	0,0	1.368	0,1	10,97	0,39	-
Sección N ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	4.236	11,5	86.276	6,6	49,10	-	1,7
77 Actividades de alquiler	185	0,5	6.570	0,5	28,16	-	1,0
78 Actividades relacionadas con el empleo	1.380	3,7	12.197	0,9	113,14	-	4,0
79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	7	0,0	2.399	0,2	2,92	0,10	-
80 Actividades de seguridad e investigación	314	0,9	8.752	0,7	35,88	-	1,3
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	2.044	5,5	43.478	3,3	47,01	-	1,7
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	306	0,8	12.882	1,0	23,75	0,85	-
Sección O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2.396	6,5	90.352	6,9	26,52	0,94	-
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	2.396	6,5	90.352	6,9	26,52	0,94	-
Sección P EDUCACIÓN	489	1,3	60.347	4,6	8,10	0,29	-
85 Educación	489	1,3	60.347	4,6	8,10	0,29	-
Sección Q ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	2.745	7,4	111.458	8,5	24,63	0,88	-
86 Actividades sanitarias	1.771	4,8	83.612	6,4	21,18	0,75	-
87 Asistencia en establecimientos residenciales	702	1,9	18.312	1,4	38,34	-	1,4
88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	272	0,7	9.535	0,7	28,53	-	1,0
Sección R ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	584	1,6	20.493	1,6	28,50	-	1,0
90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos	62	0,2	2.574	0,2	24,08	0,86	-
91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	42	0,1	930	0,1	45,16	-	1,6
92 Actividades de juegos de azar y apuestas	50	0,1	3.323	0,3	15,05	0,54	-
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	430	1,2	13.666	1,0	31,47	-	1,1
Sección S OTROS SERVICIOS	558	1,5	27.948	2,1	19,97	0,71	-
94 Actividades asociativas	96	0,3	8.951	0,7	10,73	0,38	-
95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	108	0,3	3.136	0,2	34,44	-	1,2
96 Otros servicios personales	354	1,0	15.862	1,2	22,32	0,79	-
Sección T ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	256	0,7	37.081	2,8	6,90	0,25	-
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	256	0,7	37.081	2,8	6,90	0,25	-
98 Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0,0	0	0,0	-	-	-
Sección U ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	2	0,0	85	0,0	23,58	0,84	-
99 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	2	0,0	85	0,0	23,58	0,84	-
N.C.	0	0,0	0	0,0	-	-	-
TOTAL ACTIVIDADES	36.869	100,0	1.311.758	100,0	28,11	1,0	-

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

6.2.- Índices de Incidencia de referencia del Total de Accidentes en jornada de trabajo. Año 2014.

Fuente:

Accidentes de trabajo en jornada de trabajo: Base de datos SINLAB (Generalitat Valenciana) (descargas en determinadas fecha procedentes del Sistema Delt@). (Pueden haber diferencias en relación a los datos obtenidos de Delt@ por distintas fechas de consulta y descargas, así como de las actualizaciones efectuadas en el sistema)

TOTAL DE ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA. AÑO 2014 ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Enero - Diciembre 2014 (CNAE 2009)		TOTAL DE ACCIDENTES JORNADA TRABAJO		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.mCNAE-2009 X 1000	I.I.mCNAE-2009 X 1000 / I.I.mcv	
SECCIONES	Nº	%	Nº	%	< 1		≥ 1	
Sección A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	2.531	7,1	66.550	5,1	38,03	-	1,4
Sección B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	56	0,2	1.573	0,1	35,61	-	1,3
Sección C	INDUSTRIA MANUFACTURERA	5.713	16,0	201.657	15,4	28,33	-	1,0
Sección D	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	39	0,1	2.830	0,2	13,78	0,51	-
Sección E	SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	835	2,3	15.378	1,2	54,30	-	2,0
Sección F	CONSTRUCCIÓN	3.079	8,6	59.032	4,5	52,16	-	1,9
Sección G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	6.004	16,8	256.875	19,6	23,37	0,86	-
Sección H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	2.773	7,8	61.320	4,7	45,22	-	1,7
Sección I	HOSTELERÍA	2.963	8,3	106.092	8,1	27,93	-	1,0
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	199	0,6	20.244	1,5	9,83	0,36	-
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	76	0,2	28.090	2,1	2,71	0,10	-
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	119	0,3	8.381	0,6	14,20	0,52	-
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	351	1,0	49.698	3,8	7,06	0,26	-
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	4.137	11,6	86.276	6,6	47,95	-	1,8
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2.359	6,6	90.352	6,9	26,11	0,96	-
Sección P	EDUCACIÓN	470	1,3	60.347	4,6	7,79	0,29	-
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	2.679	7,5	111.458	8,5	24,04	0,88	-
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	574	1,6	20.493	1,6	28,01	-	1,0
Sección S	OTROS SERVICIOS	519	1,5	27.948	2,1	18,57	0,68	-
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	251	0,7	37.081	2,8	6,77	0,25	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	2	0,0	85	0,0	23,58	0,87	-
	SIN ASIGNAR	0	0,0	0	0,0	-	-	-
	TOTAL ACTIVIDADES	35.729	100,0	1.311.758	100,0	27,24		1,0

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

**TOTAL DE ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA. AÑO 2014
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES Y DIVISIONES**

SECCIONES Y DIVISIONES	TOTAL DE ACCIDENTES JORNADA TRABAJO		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.m ^{CNAE-2009} X 1000	I.I.m ^{CNAE-2009} X 1000 / I.I.mcv	
	Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
Sección A AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	2.531	7,1	66.550	5,1	38,03	-	1,4
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	2.143	6,0	61.796	4,7	34,68	-	1,3
02 Silvicultura y explotación forestal	194	0,5	2.519	0,2	77,01	-	2,8
03 Pesca y acuicultura	194	0,5	2.235	0,2	86,81	-	3,2
Sección B INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	56	0,2	1.573	0,1	35,61	-	1,3
05 Extracción de antracita, hulla y lignito	0	0,0	0	0,0	-	-	-
06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0,0	0	0,0	-	-	-
07 Extracción de minerales metálicos	1	0,0	14	0,0	70,18	-	2,6
08 Otras industrias extractivas	54	0,2	1.466	0,1	36,84	-	1,4
09 Actividades de apoyo a las industrias extractivas	1	0,0	93	0,0	10,80	0,40	-
Sección C INDUSTRIA MANUFACTURERA	5.713	16,0	201.657	15,4	28,33	-	1,0
10 Industria de la alimentación	845	2,4	27.853	2,1	30,34	-	1,1
11 Fabricación de bebidas	92	0,3	3.167	0,2	29,05	-	1,1
12 Industria del tabaco	0	0,0	0	0,0	-	-	-
13 Industria textil	274	0,8	12.148	0,9	22,56	0,83	-
14 Confección de prendas de vestir	20	0,1	3.013	0,2	6,64	0,24	-
15 Industria del cuero y del calzado	306	0,9	19.810	1,5	15,45	0,57	-
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	301	0,8	6.480	0,5	46,45	-	1,7
17 Industria del papel	163	0,5	6.051	0,5	26,94	0,99	-
18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	97	0,3	5.097	0,4	19,03	0,70	-
19 Coquerías y refino de petróleo	0	0,0	0	0,0	-	-	-
20 Industria química	223	0,6	12.004	0,9	18,58	0,68	-
21 Fabricación de productos farmacéuticos	12	0,0	1.014	0,1	11,83	0,43	-
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	426	1,2	13.688	1,0	31,12	-	1,1
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	711	2,0	23.906	1,8	29,74	-	1,1
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	118	0,3	3.133	0,2	37,66	-	1,4
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	732	2,0	15.993	1,2	45,77	-	1,7
26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	19	0,1	1.646	0,1	11,54	0,42	-
27 Fabricación de material y equipo eléctrico	57	0,2	2.938	0,2	19,40	0,71	-
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	424	1,2	10.337	0,8	41,02	-	1,5
29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	264	0,7	14.941	1,1	17,67	0,65	-
30 Fabricación de otro material de transporte	45	0,1	1.452	0,1	30,99	-	1,1
31 Fabricación de muebles	231	0,6	7.492	0,6	30,83	-	1,1
32 Otras industrias manufactureras	78	0,2	4.568	0,3	17,07	0,63	-
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	275	0,8	4.929	0,4	55,80	-	2,0
Sección D SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	39	0,1	2.830	0,2	13,78	0,51	-
35 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	39	0,1	2.830	0,2	13,78	0,51	-
Sección E SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	835	2,3	15.378	1,2	54,30	-	2,0
36 Captación, depuración y distribución de agua	124	0,3	5.152	0,4	24,07	0,88	-
37 Recogida y tratamiento de aguas residuales	43	0,1	1.035	0,1	41,54	-	1,5
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	666	1,9	9.129	0,7	72,95	-	2,7
39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	2	0,0	61	0,0	32,88	-	1,2
Sección F CONSTRUCCIÓN	3.079	8,6	59.032	4,5	52,16	-	1,9
41 Construcción de edificios	1.020	2,9	20.802	1,6	49,03	-	1,8
42 Ingeniería civil	199	0,6	3.503	0,3	56,81	-	2,1
43 Actividades de construcción especializada	1.860	5,2	34.727	2,6	53,56	-	2,0
Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	6.004	16,8	256.875	19,6	23,37	0,86	-
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	722	2,0	22.221	1,7	32,49	-	1,2
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	2.974	8,3	94.266	7,2	31,55	-	1,2
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	2.308	6,5	140.387	10,7	16,44	0,60	-
Sección H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	2.773	7,8	61.320	4,7	45,22	-	1,7
49 Transporte terrestre y por tubería	1.484	4,2	34.915	2,7	42,50	-	1,6
50 Transporte marítimo y por vías navegables interiores	36	0,1	948	0,1	37,97	-	1,4
51 Transporte aéreo	99	0,3	2.460	0,2	40,24	-	1,5
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	861	2,4	18.602	1,4	46,28	-	1,7
53 Actividades postales y de correos	293	0,8	4.395	0,3	66,67	-	2,4

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m^{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m^{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

TOTAL DE ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR FECHA DE BAJA. AÑO 2014
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES Y DIVISIONES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Enero - Diciembre 2014 (CNAE 2009)		TOTAL DE ACCIDENTES JORNADA TRABAJO		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.m _{CNAE-2009} X 1000	I.I.m _{CNAE-2009} X 1000 / I.I.mcv	
SECCIONES Y DIVISIONES		Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
Sección I	HOSTELERÍA	2.963	8,3	106.092	8,1	27,93	-	1,0
	55 Servicios de alojamiento	659	1,8	19.085	1,5	34,53	-	1,3
	56 Servicios de comidas y bebidas	2.304	6,4	87.007	6,6	26,48	0,97	-
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	199	0,6	20.244	1,5	9,83	0,36	-
	58 Edición	11	0,0	2.601	0,2	4,23	0,16	-
	59 Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	22	0,1	1.174	0,1	18,73	0,69	-
	60 Actividades de programación y emisión de radio y televisión	9	0,0	1.314	0,1	6,85	0,25	-
	61 Telecomunicaciones	107	0,3	5.238	0,4	20,43	0,75	-
	62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	18	0,1	8.249	0,6	2,18	0,08	-
	63 Servicios de información	32	0,1	1.667	0,1	19,20	0,70	-
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	76	0,2	28.090	2,1	2,71	0,10	-
	64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	45	0,1	19.508	1,5	2,31	0,08	-
	65 Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	17	0,0	4.036	0,3	4,21	0,15	-
	66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	14	0,0	4.546	0,3	3,08	0,11	-
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	119	0,3	8.381	0,6	14,20	0,52	-
	68 Actividades inmobiliarias	119	0,3	8.381	0,6	14,20	0,52	-
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	351	1,0	49.698	3,8	7,06	0,26	-
	69 Actividades jurídicas y de contabilidad	76	0,2	21.135	1,6	3,60	0,13	-
	70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	30	0,1	3.903	0,3	7,69	0,28	-
	71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	107	0,3	9.543	0,7	11,21	0,41	-
	72 Investigación y desarrollo	22	0,1	5.118	0,4	4,30	0,16	-
	73 Publicidad y estudios de mercado	56	0,2	4.350	0,3	12,87	0,47	-
	74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	48	0,1	4.282	0,3	11,21	0,41	-
	75 Actividades veterinarias	12	0,0	1.368	0,1	8,78	0,32	-
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	4.137	11,6	86.276	6,6	47,95	-	1,8
	77 Actividades de alquiler	183	0,5	6.570	0,5	27,85	-	1,0
	78 Actividades relacionadas con el empleo	1.366	3,8	12.197	0,9	112,00	-	4,1
	79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	7	0,0	2.399	0,2	2,92	0,11	-
	80 Actividades de seguridad e investigación	312	0,9	8.752	0,7	35,65	-	1,3
	81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	1.967	5,5	43.478	3,3	45,24	-	1,7
	82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	302	0,8	12.882	1,0	23,44	0,86	-
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	2.359	6,6	90.352	6,9	26,11	0,96	-
	84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	2.359	6,6	90.352	6,9	26,11	0,96	-
Sección P	EDUCACIÓN	470	1,3	60.347	4,6	7,79	0,29	-
	85 Educación	470	1,3	60.347	4,6	7,79	0,29	-
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	2.679	7,5	111.458	8,5	24,04	0,88	-
	86 Actividades sanitarias	1.728	4,8	83.612	6,4	20,67	0,76	-
	87 Asistencia en establecimientos residenciales	685	1,9	18.312	1,4	37,41	-	1,4
	88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	266	0,7	9.535	0,7	27,90	-	1,0
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	574	1,6	20.493	1,6	28,01	-	1,0
	90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos	62	0,2	2.574	0,2	24,08	0,88	-
	91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	41	0,1	930	0,1	44,09	-	1,6
	92 Actividades de juegos de azar y apuestas	48	0,1	3.323	0,3	14,44	0,53	-
	93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	423	1,2	13.666	1,0	30,95	-	1,1
Sección S	OTROS SERVICIOS	519	1,5	27.948	2,1	18,57	0,68	-
	94 Actividades asociativas	92	0,3	8.951	0,7	10,28	0,38	-
	95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	106	0,3	3.136	0,2	33,80	-	1,2
	96 Otros servicios personales	321	0,9	15.862	1,2	20,24	0,74	-
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	251	0,7	37.081	2,8	6,77	0,25	-
	97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	251	0,7	37.081	2,8	6,77	0,25	-
	98 Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0,0	0	0,0	-	-	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	2	0,0	85	0,0	23,58	0,87	-
	99 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	2	0,0	85	0,0	23,58	0,87	-
	N.C.	0	0,0	0	0,0	-	-	-
	TOTAL ACTIVIDADES	35.729	100,0	1.311.758	100,0	27,24		1,0

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

6.3.- Índices de Incidencia de referencia del Total de Enfermedades Profesionales Comunicadas. Año 2014.

Fuente:
Enfermedades profesionales comunicadas: Sistema CEPROSS (se excluyen las recaídas).

ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS. AÑO 2014 ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES

SECCIONES	ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.m.CNAE-2009 X 1000	I.I.m.CNAE-2009 X 1000 / I.I.mcv	
	Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
Sección A AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	26	2,3	66.550	5,1	0,39	0,45	-
Sección B INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	1	0,1	1.573	0,1	0,64	0,73	-
Sección C INDUSTRIA MANUFACTURERA	403	35,4	201.657	15,4	2,00	-	2,3
Sección D SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0,0	2.830	0,2	0,00	0,00	-
Sección E SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	13	1,1	15.378	1,2	0,85	0,97	-
Sección F CONSTRUCCIÓN	47	4,1	59.032	4,5	0,80	0,92	-
Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	213	18,7	256.875	19,6	0,83	0,95	-
Sección H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	12	1,1	61.320	4,7	0,20	0,23	-
Sección I HOSTELERÍA	128	11,2	106.092	8,1	1,21	-	1,4
Sección J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	4	0,4	20.244	1,5	0,20	0,23	-
Sección K ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	0	0,0	28.090	2,1	0,00	0,00	-
Sección L ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	3	0,3	8.381	0,6	0,36	0,41	-
Sección M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	15	1,3	49.698	3,8	0,30	0,35	-
Sección N ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	99	8,7	86.276	6,6	1,15	-	1,3
Sección O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	37	3,2	90.352	6,9	0,41	0,47	-
Sección P EDUCACIÓN	19	1,7	60.347	4,6	0,31	0,36	-
Sección Q ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	66	5,8	111.458	8,5	0,59	0,68	-
Sección R ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	10	0,9	20.493	1,6	0,49	0,56	-
Sección S OTROS SERVICIOS	39	3,4	27.948	2,1	1,40	-	1,6
Sección T ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	5	0,4	37.081	2,8	0,13	0,16	-
Sección U ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	85	0,0	0,00	0,00	-
SIN ASIGNAR	0	0,0	0	0,0	-	-	-
TOTAL ACTIVIDADES	1.140	100,0	1.311.758	100,0	0,87	1,0	

 Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m.CNAE-2009 X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

 Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m.CNAE-2009 X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS. AÑO 2014
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES Y DIVISIONES

SECCIONES Y DIVISIONES	ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.M. ^{CNAE-2009} X 1000	I.I.M.CNAE-2009 X 1000 / I.I.mcv	
	Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
Sección A AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	26	2,3	66.550	5,1	0,39	0,45	-
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	25	2,2	61.796	4,7	0,40	0,47	-
02 Silvicultura y explotación forestal	1	0,1	2.519	0,2	0,40	0,46	-
03 Pesca y acuicultura	0	0,0	2.235	0,2	0,00	0,00	-
Sección B INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	1	0,1	1.573	0,1	0,64	0,73	-
05 Extracción de antracita, hulla y lignito	0	0,0	0	0,0	-	-	-
06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0,0	0	0,0	-	-	-
07 Extracción de minerales metálicos	0	0,0	14	0,0	0,00	0,00	-
08 Otras industrias extractivas	1	0,1	1.466	0,1	0,68	0,79	-
09 Actividades de apoyo a las industrias extractivas	0	0,0	93	0,0	0,00	0,00	-
Sección C INDUSTRIA MANUFACTURERA	403	35,4	201.657	15,4	2,00	-	2,3
10 Industria de la alimentación	46	4,0	27.853	2,1	1,65	-	1,9
11 Fabricación de bebidas	2	0,2	3.167	0,2	0,63	0,73	-
12 Industria del tabaco	0	0,0	0	0,0	-	-	-
13 Industria textil	28	2,5	12.148	0,9	2,30	-	2,7
14 Confección de prendas de vestir	5	0,4	3.013	0,2	1,66	-	1,9
15 Industria del cuero y del calzado	79	6,9	19.810	1,5	3,99	-	4,6
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	9	0,8	6.480	0,5	1,39	-	1,6
17 Industria del papel	9	0,8	6.051	0,5	1,49	-	1,7
18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	9	0,8	5.097	0,4	1,77	-	2,0
19 Coquerías y refino de petróleo	0	0,0	0	0,0	-	-	-
20 Industria química	11	1,0	12.004	0,9	0,92	-	1,1
21 Fabricación de productos farmacéuticos	1	0,1	1.014	0,1	0,99	-	1,1
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	22	1,9	13.688	1,0	1,61	-	1,8
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	48	4,2	23.906	1,8	2,01	-	2,3
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	3	0,3	3.133	0,2	0,96	-	1,1
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	26	2,3	15.993	1,2	1,63	-	1,9
26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	1	0,1	1.646	0,1	0,61	0,70	-
27 Fabricación de material y equipo eléctrico	2	0,2	2.938	0,2	0,68	0,78	-
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	10	0,9	10.337	0,8	0,97	-	1,1
29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	67	5,9	14.941	1,1	4,48	-	5,2
30 Fabricación de otro material de transporte	3	0,3	1.452	0,1	2,07	-	2,4
31 Fabricación de muebles	9	0,8	7.492	0,6	1,20	-	1,4
32 Otras industrias manufactureras	8	0,7	4.568	0,3	1,75	-	2,0
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	5	0,4	4.929	0,4	1,01	-	1,2
Sección D SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0,0	2.830	0,2	0,00	0,00	-
35 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	0,0	2.830	0,2	0,00	0,00	-
Sección E SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	13	1,1	15.378	1,2	0,85	0,97	-
36 Captación, depuración y distribución de agua	6	0,5	5.152	0,4	1,16	-	1,3
37 Recogida y tratamiento de aguas residuales	1	0,1	1.035	0,1	0,97	-	1,1
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	6	0,5	9.129	0,7	0,66	0,76	-
39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	0	0,0	61	0,0	0,00	0,00	-
Sección F CONSTRUCCIÓN	47	4,1	59.032	4,5	0,80	0,92	-
41 Construcción de edificios	15	1,3	20.802	1,6	0,72	0,83	-
42 Ingeniería civil	3	0,3	3.503	0,3	0,86	0,99	-
43 Actividades de construcción especializada	29	2,5	34.727	2,6	0,84	0,96	-
Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	213	18,7	256.875	19,6	0,83	0,95	-
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	21	1,8	22.221	1,7	0,95	-	1,1
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	85	7,5	94.266	7,2	0,90	-	1,0
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	107	9,4	140.387	10,7	0,76	0,88	-
Sección H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	12	1,1	61.320	4,7	0,20	0,23	-
49 Transporte terrestre y por tubería	7	0,6	34.915	2,7	0,20	0,23	-
50 Transporte marítimo y por vías navegables interiores	0	0,0	948	0,1	0,00	0,00	-
51 Transporte aéreo	0	0,0	2.460	0,2	0,00	0,00	-
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	5	0,4	18.602	1,4	0,27	0,31	-
53 Actividades postales y de correos	0	0,0	4.395	0,3	0,00	0,00	-

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m.^{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m.^{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS. AÑO 2014
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES Y DIVISIONES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Enero - Diciembre 2014 (CNAE 2009)		ENFERMEDADES PROFESIONALES COMUNICADAS		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.m _{CNAE-2009} X 1000	I.I.m _{CNAE-2009} X 1000 / I.I.mcv	
SECCIONES Y DIVISIONES		Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
Sección I	HOSTELERÍA	128	11,2	106.092	8,1	1,21	-	1,4
	55 Servicios de alojamiento	35	3,1	19.085	1,5	1,83	-	2,1
	56 Servicios de comidas y bebidas	93	8,2	87.007	6,6	1,07	-	1,2
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	4	0,4	20.244	1,5	0,20	0,23	-
	58 Edición	0	0,0	2.601	0,2	0,00	0,00	-
	59 Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	0	0,0	1.174	0,1	0,00	0,00	-
	60 Actividades de programación y emisión de radio y televisión	0	0,0	1.314	0,1	0,00	0,00	-
	61 Telecomunicaciones	1	0,1	5.238	0,4	0,19	0,22	-
	62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	2	0,2	8.249	0,6	0,24	0,28	-
	63 Servicios de información	1	0,1	1.667	0,1	0,60	0,69	-
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	0	0,0	28.090	2,1	0,00	0,00	-
	64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	0	0,0	19.508	1,5	0,00	0,00	-
	65 Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	0	0,0	4.036	0,3	0,00	0,00	-
	66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	0	0,0	4.546	0,3	0,00	0,00	-
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	3	0,3	8.381	0,6	0,36	0,41	-
	68 Actividades inmobiliarias	3	0,3	8.381	0,6	0,36	0,41	-
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	15	1,3	49.698	3,8	0,30	0,35	-
	69 Actividades jurídicas y de contabilidad	5	0,4	21.135	1,6	0,24	0,27	-
	70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	1	0,1	3.903	0,3	0,26	0,29	-
	71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	3	0,3	9.543	0,7	0,31	0,36	-
	72 Investigación y desarrollo	2	0,2	5.118	0,4	0,39	0,45	-
	73 Publicidad y estudios de mercado	0	0,0	4.350	0,3	0,00	0,00	-
	74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	1	0,1	4.282	0,3	0,23	0,27	-
	75 Actividades veterinarias	3	0,3	1.368	0,1	2,19	-	2,5
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	99	8,7	86.276	6,6	1,15	-	1,3
	77 Actividades de alquiler	2	0,2	6.570	0,5	0,30	0,35	-
	78 Actividades relacionadas con el empleo	14	1,2	12.197	0,9	1,15	-	1,3
	79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	0	0,0	2.399	0,2	0,00	0,00	-
	80 Actividades de seguridad e investigación	2	0,2	8.752	0,7	0,23	0,26	-
	81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	77	6,8	43.478	3,3	1,77	-	2,0
	82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	4	0,4	12.882	1,0	0,31	0,36	-
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	37	3,2	90.352	6,9	0,41	0,47	-
	84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	37	3,2	90.352	6,9	0,41	0,47	-
Sección P	EDUCACIÓN	19	1,7	60.347	4,6	0,31	0,36	-
	85 Educación	19	1,7	60.347	4,6	0,31	0,36	-
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	66	5,8	111.458	8,5	0,59	0,68	-
	86 Actividades sanitarias	43	3,8	83.612	6,4	0,51	0,59	-
	87 Asistencia en establecimientos residenciales	17	1,5	18.312	1,4	0,93	-	1,1
	88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	6	0,5	9.535	0,7	0,63	0,72	-
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	10	0,9	20.493	1,6	0,49	0,56	-
	90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos	0	0,0	2.574	0,2	0,00	0,00	-
	91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	1	0,1	930	0,1	1,08	-	1,2
	92 Actividades de juegos de azar y apuestas	2	0,2	3.323	0,3	0,60	0,69	-
	93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	7	0,6	13.666	1,0	0,51	0,59	-
Sección S	OTROS SERVICIOS	39	3,4	27.948	2,1	1,40	-	1,6
	94 Actividades asociativas	4	0,4	8.951	0,7	0,45	0,51	-
	95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	2	0,2	3.136	0,2	0,64	0,73	-
	96 Otros servicios personales	33	2,9	15.862	1,2	2,08	-	2,4
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	5	0,4	37.081	2,8	0,13	0,16	-
	97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	5	0,4	37.081	2,8	0,13	0,16	-
	98 Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0,0	0	0,0	-	-	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	85	0,0	0,00	0,00	-
	99 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0,0	85	0,0	0,00	0,00	-
	N.C.	0	0,0	0	0,0	-	-	-
	TOTAL ACTIVIDADES	1.140	100,0	1.311.758	100,0	0,87	-	1,0

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

6.4.- Índices de Incidencia de referencia del Total de Accidentes In Itínere. Año 2014.
Fuente:

Accidentes de trabajo In Itínere: Base de datos SINLAB (Generalitat Valenciana) (descargas en determinadas fecha procedentes del Sistema Delt@). (Pueden haber diferencias en relación a los datos obtenidos de Delt@ por distintas fechas de consulta y descargas, así como de las actualizaciones efectuadas en el sistema)

**TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE POR FECHA DE BAJA. AÑO 2014
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES**

SECCIONES	TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.mCNAE-2009 X 1000	I.I.mCNAE-2009 X 1000 / I.I.mcv	
	Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
Sección A AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	125	2,2	66.550	5,1	1,88	0,44	-
Sección B INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	5	0,1	1.573	0,1	3,18	0,75	-
Sección C INDUSTRIA MANUFACTURERA	633	11,3	201.657	15,4	3,14	0,74	-
Sección D SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	8	0,1	2.830	0,2	2,83	0,66	-
Sección E SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	76	1,4	15.378	1,2	4,94	-	1,2
Sección F CONSTRUCCIÓN	133	2,4	59.032	4,5	2,25	0,53	-
Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	1.090	19,5	256.875	19,6	4,24	0,99	-
Sección H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	274	4,9	61.320	4,7	4,47	-	1,0
Sección I HOSTELERÍA	659	11,8	106.092	8,1	6,21	-	1,5
Sección J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	95	1,7	20.244	1,5	4,69	-	1,1
Sección K ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	90	1,6	28.090	2,1	3,20	0,75	-
Sección L ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	26	0,5	8.381	0,6	3,10	0,73	-
Sección M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	138	2,5	49.698	3,8	2,78	0,65	-
Sección N ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	574	10,3	86.276	6,6	6,65	-	1,6
Sección O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	323	5,8	90.352	6,9	3,57	0,84	-
Sección P EDUCACIÓN	165	2,9	60.347	4,6	2,73	0,64	-
Sección Q ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	950	17,0	111.458	8,5	8,52	-	2,0
Sección R ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	83	1,5	20.493	1,6	4,05	0,95	-
Sección S OTROS SERVICIOS	109	1,9	27.948	2,1	3,90	0,91	-
Sección T ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	40	0,7	37.081	2,8	1,08	0,25	-
Sección U ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	85	0,0	0,00	0,00	-
SIN ASIGNAR	0	0,0	0	0,0	-	-	-
TOTAL ACTIVIDADES	5.596	100,0	1.311.758	100,0	4,27	1,0	

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.mCNAE-2009 X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.mCNAE-2009 X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

**TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE POR FECHA DE BAJA. AÑO 2014
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES Y DIVISIONES**

SECCIONES Y DIVISIONES	TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.m _{CNAE-2009} X 1000	I.I.m _{CNAE-2009} X 1000 / I.I.mcv	
	Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Enero - Diciembre 2014 (CNAE 2009)							
Sección A AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	125	2,2	66.550	5,1	1,88	0,44	-
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	109	1,9	61.796	4,7	1,76	0,41	-
02 Silvicultura y explotación forestal	11	0,2	2.519	0,2	4,37	-	1,0
03 Pesca y acuicultura	5	0,1	2.235	0,2	2,24	0,52	-
Sección B INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	5	0,1	1.573	0,1	3,18	0,75	-
05 Extracción de antracita, hulla y lignito	0	0,0	0	0,0	-	-	-
06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0,0	0	0,0	-	-	-
07 Extracción de minerales metálicos	0	0,0	14	0,0	0,00	0,00	-
08 Otras industrias extractivas	5	0,1	1.466	0,1	3,41	0,80	-
09 Actividades de apoyo a las industrias extractivas	0	0,0	93	0,0	0,00	0,00	-
Sección C INDUSTRIA MANUFACTURERA	633	11,3	201.657	15,4	3,14	0,74	-
10 Industria de la alimentación	92	1,6	27.853	2,1	3,30	0,77	-
11 Fabricación de bebidas	11	0,2	3.167	0,2	3,47	0,81	-
12 Industria del tabaco	0	0,0	0	0,0	-	-	-
13 Industria textil	33	0,6	12.148	0,9	2,72	0,64	-
14 Confección de prendas de vestir	10	0,2	3.013	0,2	3,32	0,78	-
15 Industria del cuero y del calzado	81	1,4	19.810	1,5	4,09	0,96	-
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	13	0,2	6.480	0,5	2,01	0,47	-
17 Industria del papel	14	0,3	6.051	0,5	2,31	0,54	-
18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	10	0,2	5.097	0,4	1,96	0,46	-
19 Coquerías y refino de petróleo	0	0,0	0	0,0	-	-	-
20 Industria química	36	0,6	12.004	0,9	3,00	0,70	-
21 Fabricación de productos farmacéuticos	2	0,0	1.014	0,1	1,97	0,46	-
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	41	0,7	13.688	1,0	3,00	0,70	-
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	46	0,8	23.906	1,8	1,92	0,45	-
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	4	0,1	3.133	0,2	1,28	0,30	-
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	67	1,2	15.993	1,2	4,19	0,98	-
26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	6	0,1	1.646	0,1	3,64	0,85	-
27 Fabricación de material y equipo eléctrico	9	0,2	2.938	0,2	3,06	0,72	-
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	28	0,5	10.337	0,8	2,71	0,63	-
29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	70	1,3	14.941	1,1	4,69	-	1,1
30 Fabricación de otro material de transporte	8	0,1	1.452	0,1	5,51	-	1,3
31 Fabricación de muebles	18	0,3	7.492	0,6	2,40	0,56	-
32 Otras industrias manufactureras	16	0,3	4.568	0,3	3,50	0,82	-
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	18	0,3	4.929	0,4	3,65	0,86	-
Sección D SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	8	0,1	2.830	0,2	2,83	0,66	-
35 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	8	0,1	2.830	0,2	2,83	0,66	-
Sección E SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	76	1,4	15.378	1,2	4,94	-	1,2
36 Captación, depuración y distribución de agua	9	0,2	5.152	0,4	1,75	0,41	-
37 Recogida y tratamiento de aguas residuales	5	0,1	1.035	0,1	4,83	-	1,1
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	61	1,1	9.129	0,7	6,68	-	1,6
39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	1	0,0	61	0,0	16,44	-	3,9
Sección F CONSTRUCCIÓN	133	2,4	59.032	4,5	2,25	0,53	-
41 Construcción de edificios	30	0,5	20.802	1,6	1,44	0,34	-
42 Ingeniería civil	6	0,1	3.503	0,3	1,71	0,40	-
43 Actividades de construcción especializada	97	1,7	34.727	2,6	2,79	0,65	-
Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	1.090	19,5	256.875	19,6	4,24	0,99	-
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	110	2,0	22.221	1,7	4,95	-	1,2
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	355	6,3	94.266	7,2	3,77	0,88	-
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	625	11,2	140.387	10,7	4,45	-	1,0
Sección H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	274	4,9	61.320	4,7	4,47	-	1,0
49 Transporte terrestre y por tubería	131	2,3	34.915	2,7	3,75	0,88	-
50 Transporte marítimo y por vías navegables interiores	4	0,1	948	0,1	4,22	0,99	-
51 Transporte aéreo	13	0,2	2.460	0,2	5,28	-	1,2
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	95	1,7	18.602	1,4	5,11	-	1,2
53 Actividades postales y de correos	31	0,6	4.395	0,3	7,05	-	1,7

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE POR FECHA DE BAJA. AÑO 2014
ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CNAE 2009 POR SECCIONES Y DIVISIONES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS COM. VALENCIANA Enero - Diciembre 2014 (CNAE 2009)		TOTAL DE ACCIDENTES IN ITINERE		TOTAL TRABAJADORES EXPUESTOS		I.I.m _{CNAE-2009} 1000 X	I.I.mCNAE-2009 X 1000 / I.I.mcv	
SECCIONES Y DIVISIONES		Nº	%	Nº	%		< 1	≥ 1
Sección I	HOSTELERÍA	659	11,8	106.092	8,1	6,21	-	1,5
55	Servicios de alojamiento	158	2,8	19.085	1,5	8,28	-	1,9
56	Servicios de comidas y bebidas	501	9,0	87.007	6,6	5,76	-	1,3
Sección J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	95	1,7	20.244	1,5	4,69	-	1,1
58	Edición	14	0,3	2.601	0,2	5,38	-	1,3
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de televisión, grabación de sonido y edición musical	4	0,1	1.174	0,1	3,41	0,80	-
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	3	0,1	1.314	0,1	2,28	0,54	-
61	Telecomunicaciones	37	0,7	5.238	0,4	7,06	-	1,7
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	26	0,5	8.249	0,6	3,15	0,74	-
63	Servicios de información	11	0,2	1.667	0,1	6,60	-	1,5
Sección K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	90	1,6	28.090	2,1	3,20	0,75	-
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	59	1,1	19.508	1,5	3,02	0,71	-
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	15	0,3	4.036	0,3	3,72	0,87	-
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	16	0,3	4.546	0,3	3,52	0,83	-
Sección L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	26	0,5	8.381	0,6	3,10	0,73	-
68	Actividades inmobiliarias	26	0,5	8.381	0,6	3,10	0,73	-
Sección M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	138	2,5	49.698	3,8	2,78	0,65	-
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	50	0,9	21.135	1,6	2,37	0,55	-
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	26	0,5	3.903	0,3	6,66	-	1,6
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	22	0,4	9.543	0,7	2,31	0,54	-
72	Investigación y desarrollo	9	0,2	5.118	0,4	1,76	0,41	-
73	Publicidad y estudios de mercado	12	0,2	4.350	0,3	2,76	0,65	-
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	13	0,2	4.282	0,3	3,04	0,71	-
75	Actividades veterinarias	6	0,1	1.368	0,1	4,39	-	1,0
Sección N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	574	10,3	86.276	6,6	6,65	-	1,6
77	Actividades de alquiler	37	0,7	6.570	0,5	5,63	-	1,3
78	Actividades relacionadas con el empleo	113	2,0	12.197	0,9	9,26	-	2,2
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y otros relacionados	3	0,1	2.399	0,2	1,25	0,29	-
80	Actividades de seguridad e investigación	65	1,2	8.752	0,7	7,43	-	1,7
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	289	5,2	43.478	3,3	6,65	-	1,6
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	67	1,2	12.882	1,0	5,20	-	1,2
Sección O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	323	5,8	90.352	6,9	3,57	0,84	-
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	323	5,8	90.352	6,9	3,57	0,84	-
Sección P	EDUCACIÓN	165	2,9	60.347	4,6	2,73	0,64	-
85	Educación	165	2,9	60.347	4,6	2,73	0,64	-
Sección Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	950	17,0	111.458	8,5	8,52	-	2,0
86	Actividades sanitarias	778	13,9	83.612	6,4	9,30	-	2,2
87	Asistencia en establecimientos residenciales	105	1,9	18.312	1,4	5,73	-	1,3
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	67	1,2	9.535	0,7	7,03	-	1,6
Sección R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	83	1,5	20.493	1,6	4,05	0,95	-
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	8	0,1	2.574	0,2	3,11	0,73	-
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	1	0,0	930	0,1	1,08	0,25	-
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	18	0,3	3.323	0,3	5,42	-	1,3
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	56	1,0	13.666	1,0	4,10	0,96	-
Sección S	OTROS SERVICIOS	109	1,9	27.948	2,1	3,90	0,91	-
94	Actividades asociativas	38	0,7	8.951	0,7	4,25	1,00	-
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	5	0,1	3.136	0,2	1,59	0,37	-
96	Otros servicios personales	66	1,2	15.862	1,2	4,16	0,98	-
Sección T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES Y COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	40	0,7	37.081	2,8	1,08	0,25	-
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	40	0,7	37.081	2,8	1,08	0,25	-
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0,0	0	0,0	-	-	-
Sección U	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0,0	85	0,0	0,00	0,00	-
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0,0	85	0,0	0,00	0,00	-
	N.C.	0	0,0	0	0,0	-	-	-
	TOTAL ACTIVIDADES	5.596	100,0	1.311.758	100,0	4,27	1,0	-

Rojo. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) igual o superior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (≥ 1)

Verde. Actividades económicas con índice de incidencia del total de siniestros (I.I.m_{CNAE-2009} X 1000) inferior al índice de incidencia medio (I.I.mcv) (< 1)

7.- Información y consultas sobre el Plan de Actuación 2015

Servicios Centrales del INVASSAT

C/ Valencia, nº 32
46100 Burjassot (Valencia)
Teléfono: 963 424 470 - Fax: 963 424 498
secretaria.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Alicante

C/ Hondón de los Frailes, nº 1. Polígono San Blas
03005 Alicante
Teléfono: 965 934 951 - Fax: 965 934 940
sec-ali.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Castellón

Ctra. Valencia-Barcelona, km. 68,400
12071 Castellón
Teléfono: 964 558 300 - Fax: 964 558 329
sec-cas.invassat@gva.es

Centro Territorial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Valencia

C/ Valencia, nº 32
46100 Burjassot (Valencia)
Teléfono: 963 424 400 - Fax: 963 424 499
sec-val.invassat@gva.es

Página web informativa de INVASSAT

<http://www.invassat.es>

Aplicaciones informáticas:


Una vez en la página web del INVASSAT, entrar en la opción “Descarga de Programas”

- Encuesta para la valoración del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales (ENCUESTA)
- Investigación de Accidentes de Trabajo (INVAC)

Anexo I

Encuesta para la valoración del sistema de prevención de riesgos laborales en las empresas.

CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA

 GENERALITAT VALENCIANA INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS				PÀGINA PÀGINA 1	
	VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES					

A	NIF		NOM O RAÓ SOCIAL DE L'EMPRESA / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA				CODI / CÓDIGO		
	NISS DEL CENTRE DE TREBALL <i>NISS DEL CENTRO DE TRABAJO</i>		ALTRES NISS / OTROS NISS		ACTIVITAT (CNAE 2009-3 DIG) DEL CENTRE DE TREBALL <i>ACTIVIDAD (CNAE 2009-3 DIG) DEL CENTRO DE TRABAJO</i>		DATA VISITA / FECHA VISITA		
	DOMICILI SOCIAL / DOMICILIO SOCIAL				NOM.	LLETRA / LETRA	ESC.	PIS / PISO	
	TELÈFON / TELÉFONO		FAX		MUNICIPI / MUNICIPIO		PROVINCIA / PROVINCIA	CP	
	DIRECTOR DE L'EMPRESA / DIRECTOR DE LA EMPRESA						e-mail		
	DOMICILI CENTRE TREBALL / DOMICILIO CENTRO TRABAJO				NOM.	LLETRA / LETRA	ESC.	PIS / PISO	
	TELÈFON / TELÉFONO		FAX		MUNICIPI / MUNICIPIO		PROVINCIA / PROVINCIA	CP	
	DIRECTOR DEL CENTRE DE TREBALL / DIRECTOR DEL CENTRO DE TRABAJO						e-mail		
	CARÀCTER DEL C.T.		MATEPSS		CODI MATEPSS / CÓDIGO MATEPSS		SERVICI DE PREVENCIÓ ALIÉ (SPA) <i>SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA)</i>		
	FIXE / FIJO	OBRA							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
HAN PARTICIPAT ELS REPRESENTANTS DELS TREBALLADORS EN L'ELABORACIÓ DE L'ENCUESTA O HAN SIGUT INFORMATS DEL SEU CONTINGUT / HAN PARTICIPADO LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN LA ELABORACIÓN DE LA ENCUESTA O HAN SIDO INFORMADOS DE SU CONTENIDO							SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NP <input type="checkbox"/>

B	1.- SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS ADOPTAT (R.S.P. ARTS. 10 I SEG.) 1.- SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ADOPTADO (R.S.P. ARTS. 10 Y SIG.)								
	ADOPTAT UN SISTEMA / ADOPTADO UN SISTEMA								
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>								
	MODALITAT ADOPTADA <i>MODALIDAD ADOPTADA</i>	SIS. ADOPTAT <i>SIS. ADOPTADO</i>	ESPECIALITATS COM ENTITATIBES / ESPECIALIDADES CONCERTADAS				NOM RESPONSABLE <i>NOMBRE RESPONSABLE</i>		
			SEGURETAT <i>SEGURIDAD</i>	HIGIENE	ERGO NOMIA <i>ERGONOMIA</i>	MEDICINA			
	EL MATEIX EMPRESARI <i>PROPIO EMPRESARIO</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	TREBALLADOR DESIGNAT <i>TRABAJADOR DESIGNADO</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	SERVICI PREVENCIÓ PROPI <i>SERVICIO PREVENCIÓN PROPIO</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	SERVICI PREVENCIÓ ALIÉ <i>SERVICIO PREVENCIÓN AJENO</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	SERVICI PREVENCIÓ MANCOMUNITAT <i>SERVICIO PREVENCIÓN MANCOMUNICADO</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
OBLIGACIÓ D'AUDITORIA <i>OBLIGACIÓN DE AUDITORIA</i>		EL SISTEMA ADOPTAT TÉ OBLIGACIÓ DE SOTMETRES A AUDITORIA PERIÒDICA EL SISTEMA ADOPTADO TIENE OBLIGACIÓN DE SOMETERSE A AUDITORIA PERIÒDICA							
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>							
		DATA ÚLTIMA AUDITORIA / FECHA ÚLTIMA AUDITORIA <input style="width:150px;" type="text"/>							
		ENS AUDITOR / ENTE AUDITOR <input style="width:150px;" type="text"/>							



VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÀGINA PÁGINA 2
--	---

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA	B 2.- PLA DE PREVENCIÓ (L.P.R.L. ART. 15) 2.- PLAN DE PREVENCIÓN (L.P.R.L. ART. 15)												
	ESTAT DE DISENY DEL PLA ESTADO DE DISEÑO DEL PLAN				DISENYADOR PRINCIPAL DEL PLA DISEÑADOR PRINCIPAL DEL PLAN			PLA FINALITZAT - GESTIÓ DEL PLA PLAN FINALIZADO - GESTIÓN DEL PLAN					
	FINALITZAT FINALIZADO	EN REALITZACIÓ EN REALIZACIÓN	EN REVISIÓ EN REVISIÓN	PENDENT PENDIENTE	EMP. REEA	SPA	SPP SPPM	IMPLANTAT IMPLANTADO			VERIFICAT / CONTROLAT VERIFICADO / CONTROLADO		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI	NO	PARCIAL	SI	NO	PARCIAL
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	PLA FINALITZAT: CONTINGUT DEL PLA PLAN FINALIZADO: CONTENIDO DEL PLAN										EXISTÈNCIA EN EL PLA EXISTENCIA EN EL PLAN		
	ENUNCIAT DE LA POLÍTICA PREVENTIVA DE L'EMPRESA / ENUNCIADO DE LA POLÍTICA PREVENTIVA DE LA EMPRESA A										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	COMPROMÍS DE LA DIRECCIÓ / COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ESTRUCTURA ORGANITATIVA DE L'EMPRESA: GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA EMPRESA: GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ASSIGNACIÓ DE FUNCIONS PER A LA GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ ASIGNACIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ASSIGNACIÓ DE RESPONSABILITATS EN GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ASSUMPCIÓ DE FUNCIONS I RESPONSABILITATS / ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	PRÀCTIQUES, PROCESOS I PROCEDIMENTS / PRÁCTICAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	RECURSOS HUMANS / RECURSOS HUMANOS										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	RECURSOS ECONÒMICS I RECURSOS TECNOLÒGICS / RECURSOS ECONÓMICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EL PLA PROMOU LA INTEGRACIÓ DE LA PREVENCIÓ EN L'EMPRESA EL PLAN PROMUEVE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA A										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
EL PLA DISPONA DE MECANISMES DE CONTROL DE LA INTEGRACIÓ EL PLAN DISPONE DE MECANISMOS DE CONTROL DE LA INTEGRACIÓN										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
PLA FINALITZAT: ADAPTACIÓ A L'EMPRESA DEL PLA DE PREVENCIÓ (TRIEU UNA DE LES 5 SEÜENTS OPCIONS) PLAN FINALIZADO: ADAPTACIÓN A LA EMPRESA DEL PLAN DE PREVENCIÓN (ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES)													
NO ADAPTAT NO ADAPTADO	SINGULARITZACIÓ PARCIAL SINGULARIZACIÓN PARCIAL			SINGULARITZACIÓ TOTAL SINGULARIZACIÓN TOTAL			PERSONALITZACIÓ PARCIAL, RESTA SINGULARITZAT PERSONALIZACIÓN PARCIAL, RESTO SINGULARIZADO			PERSONALITZACIÓ TOTAL PERSONALIZACIÓN TOTAL			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			
3.- AVALUACIÓ DE RISCOS (SEGURETAT EN EL TREBALL, HIGIENE INDUSTRIAL I ERGONOMIA I PSICOLOGIA APLICADA) (L.P.R.L. ART. 15) 3.- EVALUACIÓN DE RIESGOS (SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA I PSICOLOGIA APLICADA) (L.P.R.L. ART. 15)													
LLOCS EVALUATS PUESTOS EVALUADOS			ACTUALITZ. AVALUAC. ACTUALIZ. EVALUAC.			AUTOR DE L'AVAUACIÓ AUTOR DE LA EVALUACIÓN							
TOTS TODOS	ALGUNOS	CAP NINGUNO	SI	NO	EMPRESARI EMPRESARIO	TREBALLADORS DESIG. TRABAJADORES DESIG.		SPA	SPP SPPM				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
AVALUACIÓ DE RISCOS FINALITZADA / EVALUACIÓN DE RIESGOS FINALIZADA ABAIXT DE LES AVALUACIÓ DE RISCOS (ELEMENTS TINGUTS EN CONSIDERACIÓ) ALCANCE DE LAS EVALUACIONES DE RIESGOS (ELEMENTOS TENIDOS EN CONSIDERACIÓN)										SI	NO	PARCIAL	NO PROCEDIX NO PROCEDE
ELS MÈTODES, PROCEDIMENTS DE TREBALL I INSTRUCCIONS DE TREBALL LOS METODOS, PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO E INSTRUCCIONES DE TRABAJO										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ELS EQUIPS DE TREBALL, MAQUINÀRIA I LOS EQUIPOS DE TRABAJO, MAQUINARIA										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ELS MITJANS AUXILIARS I LOS MEDIOS AUXILIARES										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA INFORMACIÓ SOBRE PRODUCTES QUÍMICS I LA INFORMACIÓ SOBRE PRODUCTOS QUÍMICOS										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
L'AVAUACIÓ DELS RISCOS HIGIÈNCIS I LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS HIGIÈNICOS										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
L'AVAUACIÓ DELS RISCOS ERGONÒMICS I LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS ERGONÓMICOS										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
L'AVAUACIÓ DELS RISCOS PSICOSOCIALS I LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÀGINA PÁGINA 3
--	---

B	4.- PLANIFICACIÓ DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES (L.A.M.N.P.R.L. ART. 2) 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS (L.A.M.N.P.R.L. ART. 2)											
	CONTINGUT I EXECUCIÓ DELA PLANIFICACIÓ DE L'ACTIVITAT PREVENTIVA CONTENIDO Y EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA											
	EXISTÈNCIA DE QUADRE DE CONTROL DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES					SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>		SI	NO	PARCIAL
	DISSENY DE CADA ACTIVITAT (ELS RISCOS DE L'AVALUACIÓ T ENEN ACTIVITATS PREVENTIVES INDIVIDUALITZADES)											
	TERMINI DE REALITZACIÓ DE CADA ACTIVITAT (INICI I FI) / PLAZO DE REALIZACIÓN DE CADA ACTIVIDAD (INICIO Y FIN)											
	RESPONSABLES DE QUE ES REALITZE CADA ACTIVITAT / RESPONSABLES DE QUE SE REALICE CADA ACTIVIDAD											
	RECURSOS ECONÒMICS I TÈCNICS ASSIGNATS A CADA ACTIVITAT											
	VERIFICACIÓ DE LA REALITZACIÓ DE LES ACTIVITATS I VALORACIÓ DE LA SEUA EFICÀCIA											
	EXECUCIÓ DE LES PREVISIONS DEL QUADRE DE CONTROL DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES											
	OBRAS DE CONSTRUCCIÓ: PLA DE SEGURETAT I SALUT / OBRAS DE CONSTRUCCIÓN: PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD											
	ACTUEN EN OBRAS					SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>		SI	NO	PARCIAL
	DISPOSA DE PLA DE SEGURETAT I SALUT DE CADA OBRA / DISPONE DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE CADA OBRA											
	ADAPTACIÓ A LES OBRAS DELS PLANS DE SEGURETAT I SALUT											
	COHERÈNCIA EN L'ORDENACIÓ TEMPORAL D'ACCIONS / COHERENCIA EN LA ORDENACIÓN TEMPORAL DE ACCIONES											
	ESPECIFIQUEU ELS TREBALLS AMB RISCOS ESPECIALS / ESPECIFIQUE LOS TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES											
	ASSENVALEU LES ZONES DE REALITZACIÓ D E TREBALLS ESPECIALS											
	DETALLEU ELS MÈTODS DE TREBALL DAVANT DE RISCOS ESPECIALS											
	DESCRIBIU ELS PROCESOS CONSTRUCTIUS / DESCRIBE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS											
	ESTABLEIX LA MAQUINÀRIA I ELS MITJANS AUXILIARS DE CONSTRUCCIÓ											
	5.- PRESENCIA EN EL CENTRE DE TREBALL DELS RECURSOS PREVENTIUS (L.P.R.L. ART. 32 BIS) 5.- PRESENCIA EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS (L.P.R.L. ART. 32 BIS)											
	NECESSITAT		PRESENCIA EN EL CENTRE DE TREBALL						FORMA / MODALITAT			
	NECESSIDAD		PRESENCIA EN EL CENTRO DE TRABAJO						FORMA / MODALIDAD			
	SI	NO	EXISTÈNCIA		CAPACITACIÓ		ACTUACIÓ		TREBALLADORS	SPA	SPP	TREBALLADORS
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	EXISTÈNCIA		CAPACITACIÓ		ACTUACIÓ		TRABAJADORES	TRABAJADORES	TRABAJADORES	TRABAJADORES
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI	NO	SI	NO	PARCIAL	SI	NO	PARCIAL	TRABAJADORES	TRABAJADORES
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ACTIVITAT DELS RECURSOS PREVENTIUS EN LES OBRAS DE CONSTRUCCIÓ / ACTIVIDAD DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN												
PRESENCIA D'OBRAS					SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>		SI	NO		
VIGILEN EL COMPLIMENT DE LES MESURES INCLOSAS AL PLA DE SIS / VIGILAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE SIS												
COMPROVEN L'EFICÀCIA DE LES MESURES INCLOSAS AL PLA DE SIS / COMPRUEBAN LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE SIS												
6.- FORMACIÓ I INFORMACIÓ DELS TREBALLADORS (L.P.R.L. ARTS. 18 I 19) 6.- FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES (L.P.R.L. ARTS. 18 Y 19)												
FORMACIÓ I INFORMACIÓ REBUDA PELS TREBALLADORS FORMACIÓN E INFORMACIÓN RECIBIDA POR LOS TRABAJADORES												
TREBALLADORS		GRAL		ESPECIFICA		MESURES PER A		1º AUXILIS		MÈTODS SEGURS		
TRABAJADORES		EMPRESA		DEL L.T.		EMERGENCIA		AUXILIOS		METODOS SEGUROS		
		EMPRESA		ESPECIFICA DEL P.T.		MEDIDAS PARA		TRABAJADORES		METODOS SEGUROS		
		EMPRESA		ESPECIFICA DEL P.T.		EMERGENCIA		TRABAJADORES		METODOS SEGUROS		
TOTS / TODOS		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
ALGUNS / ALGUNOS		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
CAPRINGUNO		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
NO PROCEDA / NO PROCEDE		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
DESENVOLUPAMENT DE LA FORMACIÓ I INFORMACIÓ DE L'EMPRESA DESARROLLO DE LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EMPRESA												
MITJANS EMPRESA		SPA		ALTRES (ESPECIFIQUEU)								
MEYOS EMPRESA		OTROS		OTROS (ESPECIFICAR)								
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>										



VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS
VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PÀGINA
PÁGINA
4

B ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA	7.- VIGILÀNCIA DE LA SALUT DELS TREBALLADORS (L.P.R.L. ART. 22 I R. S.P. ART. 37) 7.- VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES (L.P.R.L. ART. 22 Y R.S.P. ART. 37)		VIGILÀNCIA DE LA SALUT REALITZADA VIGILANCIA DE LA SALUD REALIZADA						
	TREBALLADORS TRABAJADORES	INICIAL	PRÈVIA PREVIA	PERIÒDICA PERIÓDICA	ESP. SENSIBILITAT ESP. SENSIBILIDAD	REINCORPORACIÓ REINCORPORACIÓN			
	TOTS/TODOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	ALGUNS/ALGUNOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	CAP/NINGUNO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	NO PROCEIX/NO PROCEDE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	NOMBRE DE TREBALLADORS QUE S'HAN NEGAT A LA VIGILÀNCIA DE LA SEUA SALUT NOMBRE DE TRABAJADORES QUE SE HAN NEGADO A LA VIGILANCIA DE SU SALUD								
	ELABORACIÓ DEL PROGRAMA DE VIGILÀNCIA DE LA SALUT. DOCUMENTS I SITUACIONS TINGUDES EN CONSIDERACIÓ ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD: DOCUMENTOS Y SITUACIONES TENDIDAS EN CONSIDERACIÓN				SI	NO	PARCIAL	NO PROCEIX/NO PROCEDE	
	AVALUACIÓ DE RISCOS / EVALUACIÓN DE RIESGOS				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	PROTOCOLS SANITARIS / PROTOCOLOS SANITARIOS				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8.- SEURETAT D'EQUIPS DE TREBALL (L.P.R.L. ART. 17) 8.- SEGURIDAD DE EQUIPOS DE TRABAJO (L.P.R.L. ART. 17)		REALITZACIÓ REALIZACIÓN		GESTOR					
ACTIVITAT ACTIVIDAD		SI	NO	PARCIAL	NO ES PROCEIX/NO PROCEDE	EMPRESA	OCA	SPA	ALTRES OTROS
INVENTARI D'EQUIPS INVENTARIO DE EQUIPOS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ADQUISICIÓ D'EQUIPS ADEQUATS ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ADECUADOS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DIAGNÒSTIC PER A L'ADEQUACIÓ DIAGNÓSTICO PARA LA ADECUACIÓN	ANNEXANEXO I (R.D. 1215/97)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ANNEXANEXO II (R.D. 1215/97)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EXECUCIÓ DE L'ADEQUACIÓ Ejecución de la adecuación	ANNEXANEXO I (R.D. 1215/97)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ANNEXANEXO II (R.D. 1215/97)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REVISIONS PERIÒDIQUES REVISIONES PERIÓDICAS	CONDICIONS D'ESTRUCTURES CONDICIONES ESTRUCTURAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	CONDICIONS D'UTILITZACIÓ CONDICIONES DE UTILIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MANTENIMENT ORGANITZAT (PLANIFICACIÓ DEL MANTENIMENT) MANTENIMIENTO ORGANIZADO (PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MÈTODES, PROCEDIMENTS I INSTRUCCIONS DE TREBALL MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS
VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PÀGINA
PÀGINA
5

B	3.- DOCUMENTACIÓ DE L'AGESTIÓ DE LES OBLIGACIONS PREVENTIVES (L.P.R.L. ART. 23 / R.S.P. ART. 7) 9.- DOCUMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS OBLIGACIONES PREVENTIVAS (L.P.R.L. ART. 23 / R.S.P. ART. 7)						
	ACTIVITATS DOCUMENTABLES ACTIVIDADES DOCUMENTABLES	REALIZACIÓ REALIZACIÓN					
		SI	NO	PARCIAL	NO ES PROCEDENT NO PROCEDE		
	PLA D'E PREVENCIÓ (ESTRUCTURA ORGANITZATIVA, FUNCIONS, RESPONSABILITATS, PRÀCTIQUES, PROCEDIMENTS I PROCÉSSOS) PLAN DE PREVENCIÓN (ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, PRÁCTICAS, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	AVALUACIÓ DE RISCOS / EVALUACIÓN DE RISCOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	PLANIFICACIÓ DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES / PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	CONTROL (INSPECCIONS) DE LES CONDICIONS DE TREBALL / CONTROL (INSPECCIONES) DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO (SEGUIMENT I CONTROL DEL COMPLIMENT DE LA PLANIFICACIÓ DE LES ACTIVITATS PREVENTIVES) (SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	CONTROL (INSPECCIÓ) DE LES ACTUACIONS DELS TREBALLADORS CONTROL (INSPECCIÓN) DE LAS ACTUACIONES DE LOS TRABAJADORES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	EQUIPS DE TREBALL / EQUIPOS DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	EQUIPS DE PROTECCIÓ INDIVIDUAL (EPIs) / EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	FORMACIÓ I INFORMACIÓ DELS TREBALLADORS / FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	VIGILÀNCIA DE LA SALUT / VIGILANCIA DE LA SALUD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	INVESTIGACIÓ DE DANYS A LA SALUT. REGISTRE DE DANYS / INVESTIGACIÓN DE DAÑOS A LA SALUD. REGISTRO DE DAÑOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	RISCOS HIGIÈNCIS / RIESGOS HIGIÈNICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	RISCOS ERGONÒMICS / RIESGOS ERGONÓMICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	RISCOS PSICOSOCIALS / RIESGOS PSICOSOCIALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	RECURSOS PREVENTIUS (L.P.R.L. ART. 32 BIS) / RECURSOS PREVENTIVOS (L.P.R.L. ART. 32 BIS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	PLANIFICACIÓ D'EMERGÈNCIES / PLANIFICACIÓN DE EMERGENCIAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	PROGRAMA ANUAL D'GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ / PROGRAMA ANUAL DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	MEMÒRIES ANUALS D'GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ / MEMORIAS ANUALES DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	FITXES DE DADDES DE SEURETAT SOBRE PRODUCTES QUÍMICS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD SOBRE PRODUCTOS QUÍMICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	10.- DELEGATS DE PREVENCIÓ I COMITÈ DE SEURETAT I SALUT EN EL TREBALL (L.P.R.L. ARTS. 33 I SEGÜENTS) 10.- DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (L.P.R.L. ARTS. 33 Y SIGUIENTES)	<input type="checkbox"/> SENSE INF./SIN INF.					
	DELEGATS DE PREVENCIÓ DELEGADOS DE PREVENCIÓN	Nº DE DELEGATS ELEGITS Nº DE DELEGADOS ELEGIDOS		Nº TREBALLADORS Nº TRABAJADORES	Nº DE DELEGATS Nº DELEGADOS		
		Nº DE DELEGATS PENDENTS D'ELECCIÓ Nº DE DELEGADOS PENDIENTES DE ELECCIÓN		1 a 49	1		
	NOTIFICACIÓ A L'AUTORITAT LABORAL DE NOMENAMENT DELS DELEGATS DE PREVENCIÓ NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE NOMBRAMIENTO DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN	SEMPRE SIEMPRE		50 a 100	2		
		EN ALGUN CAS EN ALGUN CASO		101 a 500	3		
		MAI NUNCA		501 a 1000	4		
	FORMACIÓ DE NIVELL BÀSIC, O MAJOR DELS DELEGATS DE PREVENCIÓ FORMACIÓN DE NIVEL BÁSICO, O MAYOR DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN	TOTS TODOS		1001 a 2000	5		
		ALGUNS ALGUNOS		2001 a 3000	6		
		CAP NINGUNO		3001 a 4000	7		
				Més de 4000 Más de 4000	8		
	COMITÈ DE SEURETAT I SALUT EN EL TREBALL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FUNCIONAMENT DEL COMITÈ DE SEURETAT I SALUT EN EL TREBALL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			SI	NO	
		CONSTITUÏT I NOTIFICAT A L'AUTORITAT LABORAL CONSTITUIDO Y NOTIFICADO A LA AUTORIDAD LABORAL					
		CONSTITUÏT I NO NOTIFICAT CONSTITUIDO Y NO NOTIFICADO			REUNIONS TRIBUNALS? ¿REUNIONES TRIBUNALES?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		PENDENT DE CONSTITUCIÓ PENDIENTE DE CONSTITUCIÓN			NO REUNES DE FUNCIONAMENT? ¿NORMAS DE FUNCIONAMIENTO?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		NO OBLIGAT NO OBLIGADO			ACTES DE CONSTITUCIÓ I DE REUNIONS? ¿ACTOS DE CONSTITUCIÓN Y DE REUNIONES?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



INVASSAT
Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS
VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PÀGINA
PÀGINA

6

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA	B 11.- ADEQUACIÓ DELS EQUIPS DE PROTECCIÓ INDIVIDUAL (L.P.R.L. ART. 17) 11.- ADECUACIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (L.P.R.L. ART. 17)																				
	GESTIÓ / GESTIÓN															SI	NO	PARCIAL	NO PROCEDIX / NO PROCEDE		
	SUBMINISTRATS EPI NECESSARIS / SUMINISTRADOS EPI NECESARIOS																	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SÓN ADEQUATS EPI USATS / SON ADECUADOS EPI USADOS																	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ES CONTROLA L'ÚS DELS EPI / SE CONTROLA EL USO DE LOS EPI																	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	DUEN MARCAT C.E. / LLEVAN MARCADO C.E.																	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	12.- ACTUACIÓ DAVANT DANYS DERMATS DEL TREBALL 12.- ACTUACIÓN ANTE DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO																				
	DANY / DAÑO	PRODUCTS / PRODUCTOS		NOTIFICACIÓ I REGISTRE AL SERVICI DE PREVENCIÓ / NOTIFICACIÓN Y REGISTRO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN			INVESTIG. CAUSES / INVESTIG. CAUSAS			ACTUACIÓ CORRECTORA / ACTUACIÓN CORRECTORA			REVISIÓ DE RISCOS / REVISIÓN DE RIESGOS			ÒRGAN ACTUANT / ÓRGANO ACTUANTE					
		SI	NO	SI	NO	PARCIAL	SI	NO	PARCIAL	SI	NO	PARCIAL	SI	NO	PARCIAL	EMR56	SPP / SPM	SPA			
	ACCIDENTS SENSE BADA / ACCIDENTES SIN BAJA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	ACC. LLIGERS / ACC. LEVES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	ACC. GREUS / ACC. GRAVES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	ACC. MORTALS / ACC. MORTALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	MALALTIA PROF. / ENFERMEDAD PROF...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	13.- PROTECCIÓ DE TRABALLADORS SENSIBLES (L.P.R.L. ARTS. 25, 26 I 27) 13.- PROTECCIÓN DE TRABAJADORES SENSIBLES (L.P.R.L. ARTS. 25, 26 Y 27)																				
ESTAT DE LES MESURES DE PROTECCIÓ ESPECÍFIQUES / ESTADO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICAS			MENORS / MENORES		EMBARBADADES / LACTÀNCIA / EMBARAZADAS / LACTANCIA			DISCAPACITATS FÍSIC/SENSORIALS / DISCAPACIDADES FÍSICAS/ SENSORIALES			DISCAPACITATS PSÍQUICS / DISCAPACIDADES PSÍQUICAS			TREBALL / TRABAJO		ALTRES / OTROS					
N'HI HA EXISTEN			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>					
N'HI HA PARCIALMENT EXISTEN / PARCIALMENT EXISTEN			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>					
NO N'HI HA / NO EXISTEN			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>					
NO SÓN PROCEDENTS / NO PROCEDEN			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>					
14.- MESURES D'EMERGÈNCIA (L.P.R.L. ART. 20) (RD 593 / 2007 , RD 1254 / 1993 , etc...) 14.- MEDIDAS DE EMERGENCIA (L.P.R.L. ART. 20) (RD 593 / 2007 , RD 1254 / 1993 , etc...)																					
ACTUACIÓ / ACTUACIÓN			GESTIÓ DE LA ACTUACIÓ / GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN											NO PROCEDIX / NO PROCEDE							
			COBERTURA TOTAL			COBERTURA PARCIAL			INEXISTENT / INEXISTENTE												
MESURES D'EMERGÈNCIA / MEDIDAS DE EMERGENCIA			ESTABLIR LES MEDIDAS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>										
			IMPLANTAR LES MEDIDAS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>										
PLAN D'EMERGÈNCIA O D'AUTO-PROTECCIÓ / PLAN EMERGENCIA O DE AUTO-PROTECCIÓN			ELABORAT / ELABORADO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>										
			IMPLANTAT / IMPLANTADO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>										



VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS	PÀGINA PÀGINA 7
VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	

B ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA	15.- CONSULTA I PARTICIPACIÓ DELS TREBALLADORS (L.P.R.L. ARTS. 33 I 34) 15.- CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES (L.P.R.L. ARTS. 33 Y 34)				
	L'EMPRESA REALITZA LA CONSULTA I PARTICIPACIÓ DELS TREBALLADORS LA EMPRESA REALIZA LA CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	SI	NO	PARCIAL	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	ACCIÓ: PARTICIPACIÓ I CONSULTA EN: ACCIÓN: PARTICIPACIÓN Y CONSULTA EN:	ESTIMACIÓ D'REALITZACIÓ DE CONSULTA I PARTICIPACIÓ DE TREBALLADORS EN GESTIÓ DE L'ACCIÓ ESTIMACIÓN DE REALIZACIÓN DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES EN GESTIÓN DE LA ACCIÓN			
		SI	NO	PARCIAL	
	SELECCIÓ DEL SISTEMA DE GESTIÓ DE LA PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS EN L'EMPRESA SELECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	DESIGNACIÓ D'INTEGRANTS DIRECTES DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DIRECTOS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	AVALUACIÓ DE RISCOS / EVALUACIÓN DE RIESGOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	PLANIFICACIÓ DE LES ACCIONS PREVENTIVES / PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	INVESTIGACIÓ DE DANYS LABORALS / INVESTIGACIÓN DE DAÑOS LABORALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	NOTIFICACIÓ I REGISTRE DE DANYS LABORALS / NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE DAÑOS LABORALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	FORMULACIÓ PROPOTES PREVENCIONISTES / FORMULACIÓN PROPUESTAS PREVENCIÓNISTAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	PRESA DE DECISIONS EN PREVENCIÓ DE RISCOS / TOMA DE DECISIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	SELECCIÓ DE E.P.I. / SELECCIÓN DE E.P.I.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	PROGRAMACIÓ I ORGANITZACIÓ DE LA FORMACIÓ PREVENTIVA PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PREVENTIVA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	16.- COORDINACIÓ D'EMPRESES ACTUANTS EN EL MATEIX CENTRE DE TREBALL (L.P.R.L., ART. 24 / R.D. 1712/004, ART. 11) 16.- COORDINACIÓN DE EMPRESAS ACTUANTES EN EL MISMO CENTRO DE TRABAJO (L.P.R.L., ART. 24 / R.D. 1712/004, ART. 11)				
	GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN	SI	NO	PARCIAL	NO PROCEIX NO PROCEDE
	ES DISPOSA D'UN SISTEMA DE COORDINACIÓ / SE DISPONE DE UN SISTEMA DE COORDINACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ES REALITZA LA COORDINACIÓ D'ACCIONS / SE REALITZA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ES CURSA INFORMACIÓ RECÍPROCA SOBRE RISCOS I MESURES PREVENTIVES SE CURSA INFORMACIÓN RECÍPROCA SOBRE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	LA INFORMACIÓ INTEREMPRESARIAL S'INTEGRA EN LES POLÍTQUES PREVENTIVES EMPRESARIALS LA INFORMACIÓN INTEREMPRESARIAL SE INTEGRA EN LAS POLÍTICAS PREVENTIVAS EMPRESARIALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ELS TREBALLADORS SÓN INFORMATS DELS RISCOS EXTRAEMPRESARIALS QUE ELS PODEN AFECTAR LOS TRABAJADORES SON INFORMADOS DE LOS RIESGOS EXTRAEMPRESARIALES QUE LES PUEDEN AFECTAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	MITJANS DE COORDINACIÓ D'ACTIVITATS EMPRESARIALS EXISTENTS MEDIOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EXISTENTES				
	INTERCANVI D'INFORMACIÓ I COMUNICACIONS / INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES				<input type="checkbox"/>
	REUNIONS INTEREMPRESES / REUNIONES INTEREMPRESAS				<input type="checkbox"/>
	REUNIONS CONJUNTES DELS COMITÉS DE SEURETAT I SALUT / REUNIONES CONJUNTAS DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD				<input type="checkbox"/>
	REUNIONS CONJUNTES D'EMPRESARIS I DELEGATS DE PREVENCIÓ REUNIONES CONJUNTAS DE EMPRESARIOS Y DELEGADOS DE PREVENCIÓN				<input type="checkbox"/>
	INSTRUCCIONS OPERATIVES / INSTRUCCIONES OPERATIVAS				<input type="checkbox"/>
	MESURES, PROTOCOLS I PROCEDIMENTS CONJUNTS / MEDIDAS, PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS CONJUNTOS				<input type="checkbox"/>
	PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIUS DE TOTES LES EMPRESSES / PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS DE TODAS LAS EMPRESAS				<input type="checkbox"/>
DESIGNACIÓ DE COORDINADORS (FORMACIÓ DE NIVELL INTERMEDI, AL MENYS) DESIGNACIÓN DE COORDINADORES (FORMACIÓN DE NIVEL INTERMEDIO, AL MENOS)				<input type="checkbox"/>	
FORMACIÓ I REGISTRES PER A LA GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ FORMACIÓN Y REGISTROS PARA LA GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN	SI	NO	PARCIAL	NO PROCEIX NO PROCEDE	
ELS RESPONSABLES DE LA GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ TENEN LA FORMACIÓ PRECEPTIVA LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN TIENEN LA FORMACIÓN PRECEPTIVA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
EL SISTEMA DE GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ IMPLANTAT ESTÀ RECOLLIT PER ESCRIT EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN IMPLANTADO ESTÁ RECOGIDO POR ESCRITO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
LES ACTUACIONS DE GESTIÓ DE LA COORDINACIÓ SÓN REGISTRADES EN ACTES ESCRITES LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN SON REGISTRADAS EN ACTAS ESCRITAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



VALORACIÓ DEL SISTEMA DE PREVENCIÓ DE RISCOS LABORALS VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÀGINA PÁGINA 8
--	---

B	COORDINACIÓ DE LA PREVENCIÓ EN OBRES DE CONSTRUCCIÓ: ACTIVITAT DEL COORDINADOR COORDINACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN: ACTIVIDAD DEL COORDINADOR				SI	NO	
	ACTIVITAT DEL COORDINADOR ACTIVIDAD DEL COORDINADOR	IMPARTEIX LES INSTRUCCIONS ASSIGNADES A L'EMPRESARI TÍTULAR (R.D. 1712/2004, ART. 8 I DISP. AD. PRIMERA) IMPARTECE LAS INSTRUCCIONES ASIGNADAS AL EMPRESARIO TITULAR (R.D. 1712/2004, ART. 8 Y DISP. AD. PRIMERA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	ESTABLEIX ELS MITJANS DE COORDINACIÓ / ESTABLECE LOS MEDIOS DE COORDINACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	REGISTRA PER ESCRIT LES ACTUACIONS DE COORDINACIÓ / REGISTRA POR ESCRITO LAS ACTUACIONES DE COORDINACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
17.- SEGURETAT VIAL 17.- SEGURIDAD VIAL							
ACCIDENTS DE TREBALL RELACIONATS AMB EL TRÀNSIT SUCCETS DURANT ELS ÚLTIMS 5 ANYS ACCIDENTES DE TRABAJO RELACIONADOS CON EL TRÁFICO SUCCEDIDOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS		FORMA "IN ITINERE" DURADA DURACIÓN	SI / Quantitat Cantidat	NO	SENSE INFORMACIÓ SIM INFORMACIÓN		
		<input type="checkbox"/> / <input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/> / <input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
ACTIVITATS PREVENTIVES ACTIVIDADES PREVENTIVAS				SI	NO	PARCIAL	NO PROCEIX NO PROCEDE
S'INVESTIGUEN I SE MET ENFORME SOBRE ELS ACCIDENTS DE TREBALL RELACIONATS AMB EL TRÀNSIT SE INVESTIGAN E INFORMAN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO RELACIONADOS CON EL TRÁFICO				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA SINISTRALITAT RELACIONADA AMB EL TRÀNSIT DELS TREBALLADORS HA SIGUT CONSIDERADA DURANT L'AVALUACIÓ DE RISCOS / LA SINISTRALIDAD RELACIONADA CON EL TRÁFICO DE LOS TRABAJADORES HA SIDO CONSIDERADA DURANTE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
S'IMPARTEIX FORMACIÓ EN SEGURETAT VIAL ALS TREBALLADORS SE IMPARTECE FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A LOS TRABAJADORES				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ES DISTRIBUEIX ALS TREBALLADORS INFORMACIÓ SOBRE SEGURETAT VIAL SE DISTRIBUYE A LOS TRABAJADORES INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD VIAL				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ELS ACCESOS VIALS AL CENTRE DE TREBALL ESTAN CORRECTAMENT DISSENYATS LOS ACCESOS VIALES AL CENTRO DE TRABAJO ESTÁN CORRECTAMENTE DISEÑADOS				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA SENYALITZACIÓ HORIZONTAL DELS ACCESOS AL CENTRE DE TREBALL ÉS ADEQUADA LA SENYALITZACIÓ HORIZONTAL DE LOS ACCESOS AL CENTRO DE TRABAJO ES ADECUADA				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LA SENYALITZACIÓ VERTICAL DELS ACCESOS AL CENTRE DE TREBALL ÉS ADEQUADA LA SENYALITZACIÓ VERTICAL DE LOS ACCESOS AL CENTRO DE TRABAJO ES ADECUADA				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
L'EMPRESA FACILITA EL TRANSPORT COLLECTIU DELS TREBALLADORS LA EMPRESA FACILITA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
S'ADOPTEN MESURES PERQUÉ L'ACCÉS DELS TREBALLADORS NO ES PRODUÏCA EN PERIODES DE MÀXIMA DENSITAT DE TRÀNSIT / SE ADOPTAN MEDIDAS PARA QUE EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES NO SE PRODUZCA EN PERIODOS DE MÁXIMA DENSIDAD DE TRÁFICO				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VEHICLES PARTICULARS DELS TREBALLADORS UTILITZATS IN ITINERE: L'EMPRESA CONTROLA LES SEUES CONDICIONS DE SEGURETAT / VEHÍCULOS PARTICULARES DE LOS TRABAJADORES UTILIZADOS IN ITINERE: SE CONTROLAN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VEHICLES DELS EMPLEATS USATS EN MISSIÓNS: SÓN CONSIDERATS "EQUIPS DE TREBALL" VEHÍCULOS DE LOS EMPLEADOS USADOS EN MISIONES: SON CONSIDERADOS "EQUIPOS DE TRABAJO"				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ES CONTROLA LA CAPACITAT D ELS EMPLEATS PER A CONDUCCIÓ VIAL SE CONTROLA LA CAPACIDAD DE LOS EMPLEADOS PARA CONDUCCIÓN VIAL				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VEHICLES DE L'EMPRESA: ES REALITZA I REGISTRA EL MANTENIMENT PREVENTIU I ES CONTROL EN LES SEUES CONDICIONS DE SEGURETAT / VEHÍCULOS DE LA EMPRESA: SE REALIZA Y REGISTRA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SE CONTROLAN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
S'ADOPTEN MESURES PER A DISMINUIR EL NOMBRE DE TRASLLATS EMPRESA - DOMICILI DELS TREBALLADORS : MENJADOR D'EMPRESA, JORNADA CONTINUADA DE TREBALL, ETC / SE ADOPTAN MEDIDAS PARA DISMINUIR EL NÚMERO DE TRASLADOS EMPRESA - DOMICILIO DE LOS TRABAJADORES : COMEDOR DE EMPRESA A JORNADA CONTINUADA DE TRABAJO, ETC				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACTIVITATS PREVENTIVES CONTROLADES DURANT LA VISITA
 ACTIVIDADES PREVENTIVAS CONTROLADAS DURANTE LA VISITA

Crterios y orientaciones para cumplimentar la encuesta.**PÁGINA 1****2. PARTE B cuadro 1**

- La adopción de la modalidad SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO implica que se ha concertado las 4 especialidades preventivas (cumplimentar todas las casillas).

PÁGINA 2**1. Cuadro 2: PLAN DE PREVENCIÓN**

- La ventana PLAN FINALIZADO, GESTIÓN DEL PLAN se cumplimentará sólo cuando el Plan de Prevención se encuentre finalizado.
Se marcará VERIFICADO/CONTROLADO cuando se haya comprobado por la Empresa que el Plan funciona correctamente.
 - La ventana PLAN FINALIZADO: CONTENIDO DEL PLAN, se cumplimentará únicamente cuando el Plan de Prevención se encuentre finalizado.
- La ventana PLAN FINALIZADO: ADAPTACIÓN A LAS EMPRESAS DEL PLAN DE PREVENCIÓN se cumplimentará sólo cuando el Plan de Prevención esté finalizado.

PÁGINA 3**2. Cuadro 5: PRESENCIA EN EL CENTRO DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS**

(7) La ventana PRESENCIA EN EL CENTRO DE TRABAJO se cumplimentará en todas las Encuestas en las que se haya marcado SI en la ventana NECESIDAD.

(8) La ventana FORMA/MODALIDAD sólo se cumplimentará cuando se haya observado presencia en el centro de trabajo, suficiente o insuficiente. Cuando se señala “no presencia”, esta ventana quedará vacía.

Es posible la coexistencia de varias Forma/modalidad, simultánea o sucesivamente.

3. Cuadro 6: FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE TRABAJADORES

- Es posible la coexistencia de varias entidades en desarrollo de la formación e información de los trabajadores en la empresa, simultáneamente o sucesivamente.

PÁGINA 4**2. Cuadro 8: SEGURIDAD DE EQUIPO DE TRABAJO**

- Es posible la coexistencia de varios gestores.

PÁGINA 5**2. Cuadro 10: DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- Cuando nunca hayan sido elegidos delegados, en el apartado NOTIFICACIÓN.... se marcará “nunca” y en el apartado FORMACIÓN... se marcará “ninguno”.

- La ventana FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO sólo se cumplimentará cuando el Comité esté constituido (bien notificado, bien NO notificado).

PÁGINA 6

2. Cuadro 12: ACTUACIÓN ANTE DAÑOS DERIVADOS DE TRABAJO
--

- Concepto NO PRODUCIDOS.
Esta columna se marcará cuando no se haya producido el correspondiente tipo de daño durante los últimos cinco años.
Si se marca en la columna NO PRODUCIDOS, no se realizará otra marca en la misma fila.

PÁGINA 10

1. Cuadro: CENTROS DE TRABAJO

Ventana CENTROS DE TRABAJOS FIJOS.
Se cumplimentará cuando la encuesta recoja la información de varios centros de trabajo fijos considerados como una única unidad de acción.

Ventana: CENTROS DE TRABAJO TEMPORALES (OBRAS)
Se cumplimentará cuando la encuesta recoja la información de Obras de Construcción.
Si la encuesta recoge la información de varios centros de trabajo temporales (obras) consideradas como una sola unidad de actuación, se reseñarán todos ellos, mientras que si se reduce a una sola obra, se recogerá quién es su promotor y su coordinador.

Anexo II

Investigación de Accidentes de Trabajo

INVAC: Guía para la investigación de accidentes de trabajo.**INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES (INVAC)**

INVAC: Investigación de accidentes de trabajo en pymes.

Esta publicación ha sido elaborada para ayudarle a:

- realizar la investigación de accidentes de trabajo, y
- aprovechar la información con fines preventivos

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

- **OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO**

(Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre):

- Conservar una relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo (art. 23.1.e).
- Notificar por escrito a la autoridad laboral los daños para la salud de los trabajadores a su servicio que se hubieran producido con motivo del desarrollo de su trabajo (art.23.3).
- Cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores (...) el empresario llevará a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos (art. 16.3).
- La evaluación de los riesgos se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido (art.16.2.a).

- **SANCIONES**

(Texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, RDL 5/2000, de 4 de agosto de 2000).

Son infracciones graves (de 2.046 a 40.985 euros):

- No dar cuenta en tiempo y forma a la autoridad laboral (...) de los accidentes de trabajo ocurridos (...) o no llevar a cabo una investigación en caso de producirse daños a la salud de los trabajadores o de tener indicios de que las medidas preventivas son insuficientes (Sección 2ª. Art. 12.3).
- No registrar y archivar los datos obtenidos en las investigaciones (Sección 2ª. Art. 12.4).

La investigación se desarrolla en **TRES ETAPAS:**

1ª RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN

2ª DETECCIÓN DE LAS CAUSAS

3ª MEDIDAS A ADOPTAR

RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Es una etapa básica y de una importancia fundamental para garantizar una correcta investigación, ya que una "toma de datos" exhaustiva y correcta nos dará respuesta a las preguntas: **¿Qué sucedió? y ¿Cómo ocurrió?**

En esta etapa se persigue reproducir la situación dada en el momento en que sobrevino el accidente y los aspectos que posibilitaron o potenciaron su materialización. Para ello, se deben recabar los datos sobre el tipo de accidente, lugar, entorno, condiciones del agente material,

procedimiento de trabajo existente y grado de aplicación del mismo, ..., así como otros datos complementarios que se juzguen de interés para su total descripción.

Para obtener la citada información hay que tener presentes las siguientes recomendaciones:

- **Evitar la búsqueda de responsabilidades.** Una investigación técnica del accidente persigue identificar "causas", nunca responsables.
- **Aceptar solamente hechos probados.** Se deben recoger hechos concretos y objetivos, nunca suposiciones ni interpretaciones.
- **Evitar hacer juicios de valor durante la "toma de datos".** Los mismos serían prematuros y podrían condicionar desfavorablemente el desarrollo de la investigación.
- **Realizar la investigación lo más inmediatamente posible al acontecimiento.** Ello garantizará que los datos recabados se ajusten con más fidelidad a la situación existente en el momento del accidente.
- **Entrevistar, siempre que sea posible, al accidentado.** Es la persona que podrá facilitar la información más fiel y real sobre el accidente.
- **Entrevistar asimismo a los testigos directos, mandos y cuantas personas puedan aportar datos del accidente.**
- **Realizar las entrevistas individualizadamente.** Se deben evitar influencias entre los distintos entrevistados. En una fase avanzada de la investigación puede ser útil reunir a estas personas cuando se precise clarificar versiones no coincidentes.
- **Realizar la investigación del accidente siempre "in situ".** Para un perfecto conocimiento de lo ocurrido es importante y, en muchas ocasiones imprescindible, conocer la disposición de los lugares, la organización del espacio de trabajo y el estado del entorno físico y medioambiental.
- **Preocuparse de todos los aspectos que hayan podido intervenir.** Analizar cuestiones relativas tanto a las condiciones materiales de trabajo (instalaciones, equipos, medios de trabajo,...), como organizativas (métodos y procedimientos de trabajo,...), del comportamiento humano (cualificación profesional, actitud,...) y del entorno físico y medioambiental (limpieza, iluminación, ...).

DETECCIÓN DE CAUSAS

El objetivo principal de toda investigación de accidentes es conocer las "causas" del accidente, ya que ello nos permitirá diseñar e implantar medidas correctoras para su control. En esta etapa de la investigación se busca tener respuesta a la pregunta **¿por qué ocurrió?** En la determinación de causas se deben considerar los siguientes criterios:

- **Las causas deben ser siempre agentes, hechos o circunstancias realmente existentes en el acontecimiento y nunca los que se supone que debían o podían haber existido.**
- **Sólo pueden aceptarse como causas las que se deducen de hechos probados y nunca las que se apoyan en meras suposiciones.** De lo contrario, no se puede garantizar la eficacia de las medidas preventivas que se implanten.
- **Rara vez un accidente se explica por una sola causa que lo motive.** Más bien al contrario, los accidentes suelen tener **varias causas concatenadas** entre sí. Por ello, en la investigación de todo accidente se debe profundizar en el análisis causal, siendo una herramienta recomendable para tal fin la metodología del "**árbol de causas**".
- Para ayudar en la tarea de profundizar en el análisis causal, a título orientativo y con carácter no exhaustivo, se incluye en la ficha de investigación una relación de los distintos tipos de causas a considerar por la persona que realiza la investigación.
- **Necesidad de identificar las "causas principales".** Aquellas que han tenido una participación decisiva en la aparición del accidente y cuya eliminación proporciona unas garantías amplias de no repetición de otro idéntico o similar.

MEDIDAS A ADOPTAR

El objetivo último de toda investigación de accidentes es "diseñar e implantar medidas" para eliminar las causas que lo propiciaron o posibilitaron, a fin de evitar su repetición.

Como se ha dicho, rara vez un accidente se explica por una sola causa. Igualmente, rara vez existirá una única medida a tomar para su eliminación, más bien existirá un abanico de soluciones entre las que habrá que escoger las más adecuadas.

A la hora de fijar los criterios para la elección de las medidas a adoptar, es necesario tener en cuenta los principios generales de acción preventiva que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 15.

Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

▪ OTROS CRITERIOS A CONSIDERAR PARA LA ELECCIÓN DE LAS MEDIDAS.

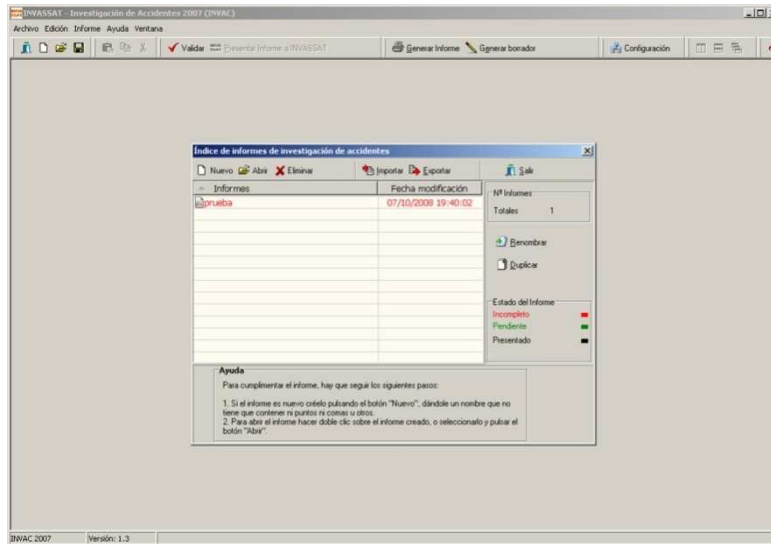
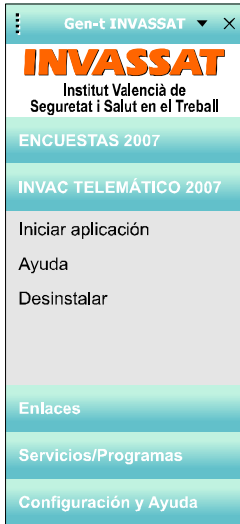
- **ESTABILIDAD DE LA MEDIDA.** Sus efectos no deben desaparecer ni disminuir con el paso del tiempo.
- **NO DESPLAZAMIENTO DEL RIESGO.** La supresión de un riesgo en un puesto de trabajo no debe crear otros riesgos en ese o en otros puestos.
- **ALCANCE.** Se debe buscar que la medida resuelva el mayor número de problemas presentes y, a su vez, que su implantación beneficie al mayor número de trabajadores potencialmente afectados.
- **COSTE PARA EL TRABAJADOR.** Se debe evitar que las medidas a tomar lleven consigo un aumento de las molestias para el trabajador ya que, de ser así, pueden resultar poco eficaces.
- **COSTE PARA LA EMPRESA.** Entre medidas que garanticen un nivel equivalente de eficacia preventiva, es obvio que se implantará aquella de coste menor, pero **NUNCA** el factor coste irá en menoscabo de la eficacia preventiva de la medida a tomar.


FICHA DE INVESTIGACIÓN

Este documento de investigación debe considerarse complementario al **parte oficial de accidente de trabajo**, por lo que recomendamos que se adjunte a este documento una copia del parte emitido (véase el apartado 2.2. de este Anexo)

Ficha de investigación.

En la WEB del INVASSAT, entrando en la opción “Descarga de programas”, existe la aplicación informática INVAC, que permite cumplimentar la Ficha de Investigación y remitirla vía informática.





INVASSAT
Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

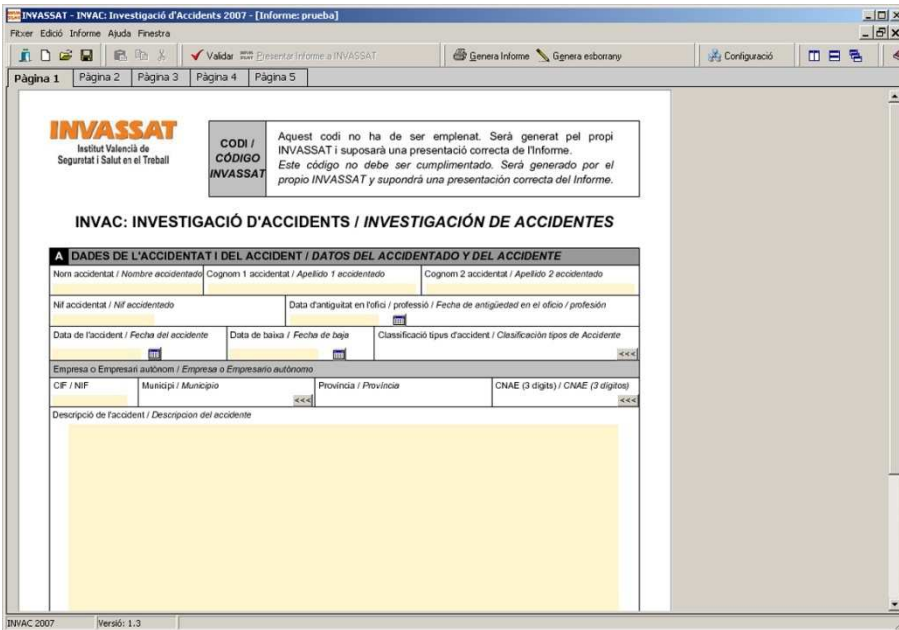
**CODI /
CÓDIGO
INVASSAT**

Aquest codi no ha de ser emplenat. Serà generat pel propi INVASSAT i suposarà una presentació correcta de l'Informe.
Este código no debe ser cumplimentado. Será generado por el propio INVASSAT y supondrá una presentación correcta del Informe.

INVAC: INVESTIGACIÓ D'ACCIDENTS / INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

A DADES DE L'ACCIDENTAT I DEL ACCIDENT / DATOS DEL ACCIDENTADO Y DEL ACCIDENTE

Nom accidentat / Nombre accidentado		Cognom 1 accidentat / Apellido 1 accidentado		Cognom 2 accidentat / Apellido 2 accidentado	
Nif accidentat / Nif accidentado		Data d'antiguitat en l'ofici / professió / Fecha de antigüedad en el oficio / profesión			
Data de l'accident / Fecha del accidente		Data de baixa / Fecha de baja		Classificació tipus d'accident / Clasificación tipos de Accidente	
Empresa o Empresari autònom / Empresa o Empresario autónomo					
CIF / NIF		Municipi / Municipio		Província / Provincia	
				CNAE (3 dígits) / CNAE (3 dígitos)	
Descripció de l'accident / Descripción del accidente					



A DADES DE L'ACCIDENTAT I DEL ACCIDENT / DATOS DEL ACCIDENTADO Y DEL ACCIDENTE

Adjuntar arxius / Adjuntar anexos

En aquest apartat pot inserir qualsevol tipus de document (imatges, word, excel, pdf, etc...) que posteriorment ens facilitarà. Prema en "Afegir" per a inserir un nou document, "Editar" per a modificar un existent i "Eliminar" per a esborrar un document. Per a visualitzar el fitxer, fer doble clic sobre la fila.

En este apartado puede insertar cualquier tipo de documento (fotos, DNI) que posteriormente nos facilitara. Pulse en "Añadir" para insertar un nuevo documento, "Editar" para modificar uno existente y "Eliminar" para borrar un documento. Para visualizar el fichero, hacer doble click sobre la fila.

Vostè va a adjuntar fitxers? / ¿Usted va a adjuntar ficheros? Sí No

+ Añadir - Eliminar | Editar

Descripció / Descripción	Ruta

CAUSAS DEL ACCIDENTE

(La detección de las causas debe dar respuesta a la pregunta *¿Por qué ocurrió?*)

TABLA ORIENTATIVA DE CAUSAS DE ACCIDENTE	
<p style="text-align: center;">CONDICIONES MATERIALES DE TRABAJO</p> <p>Máquinas/Equipos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ausencia / deficiencia de resguardos o dispositivos de seguridad. - Sistema de mando incorrecto (arranque intempestivo, anulación de protectores, etc.). - Falta sistemas de control o emergencia (indicador de nivel, de temperatura, limitador de carga, etc.). - Ausencia / deficiencia de protecciones antivuelco (R.O.P.S.) en máquinas automotrices. - Ausencia / deficiencia de cabina de protección contra caída de materiales (F.O.P.S.). - Otros (especificar). <p>Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Productos peligrosos no identificados (en origen). - Materiales pesados, voluminosos, cortantes, de formas desproporcionadas, etc. - Inestabilidad en almacenamiento por apilado. - Otros (especificar). <p>Instalaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protección frente a contactos eléctricos directos/indirectos inexistente o inadecuada. - Prevención / protección contra incendios inexistente o inadecuada. - Otros (especificar). 	<p style="text-align: center;">FACTORES RELATIVOS AL AMBIENTE Y LUGAR DE TRABAJO</p> <p>Espacios, accesos y superficies de trabajo y/o de paso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en la zona de trabajo. - Deficiencias en las zonas de paso o tránsito. - Otros (especificar). <p>Ambiente de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agentes físicos. - Agentes químicos. - Agentes biológicos. - Seres vivos. - Otros (especificar).
<p style="text-align: center;">INDIVIDUALES</p> <p>Personales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incapacidad / deficiencia física para el trabajo/ puesto. - Otros (especificar). <p>Conocimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de cualificación para la tarea. - Inexperiencia. - Otros (especificar). <p>Comportamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento de órdenes expresas para el trabajo. - Retirada /anulación de protecciones o dispositivos de seguridad. - No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición. - Otros (especificar). <p>Fatiga</p> <ul style="list-style-type: none"> - Física / mental. - Otros (especificar). 	<p style="text-align: center;">ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN</p> <p>Tipo u organización de la tarea</p> <ul style="list-style-type: none"> - Extraordinaria / inusual para el trabajador. - Tarea con sobrecarga (ritmo, monotonía, interferencias, etc.). - Falta de adecuación entre la tarea y los medios materiales utilizados. - Otros (especificar). <p>Comunicación / Formación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta / deficiencia de formación / información. - Método de trabajo inexistente / inadecuado. - Otros (especificar). <p>Defectos de gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento inexistente / inadecuado. - Inexistencia / insuficiencia de tareas de identificación/evaluación de riesgos. - Falta de corrección de riesgos ya detectados. - Inexistencia de los EPI necesarios o no ser éstos adecuados. - Productos peligrosos carentes de identificación por etiqueta o ficha de seguridad (durante la manipulación) - Intervenciones ante emergencias no previstas. - Otros (especificar).

A DADES DE L'ACCIDENTAT I DEL ACCIDENT / DATOS DEL ACCIDENTADO Y DEL ACCIDENTE

Causas de l'accident / Causas del accidente

REVISAR CADASCUN DEL 4 APARTATS, ASSENYALANT OBLIGATORIAMENT LES CAUSES corresponents o marcant la casella "No procedeixen causes" (Categoria principal corresponent).
 REVISAR CADA UNO DE LOS 4 APARTADOS, SEÑALANDO OBLIGATORIAMENTE LAS CAUSAS correspondientes o marcando la casilla "No proceden causas" (Categoria principal correspondiente).

LLEGENDA / LEYENDA: Complimentat / Complimentado
 No Complimentat / No Complimentado

Apartats / Apartados	Estat / Estado
Condicions materials de treball / Condiciones materiales de trabajo	<<< <input checked="" type="checkbox"/>
Individuals / Individuales	<<< <input checked="" type="checkbox"/>
Factors relatius al ambient i lloc de treball / Factores relativos al ambiente y lugar de trabajo	<<< <input checked="" type="checkbox"/>
Organització del treball i gestió de la prevenció / Organización del trabajo y gestión de la prevención	<<< <input checked="" type="checkbox"/>

B MESURES A ADOPTAR / MEDIDAS A ADOPTAR

Descripció de la mesura / Descripción de la medida

C DADES DE LA INVESTIGACIÓ FINAL / DATOS DE LA INVESTIGACIÓN FINAL

Data Investigació / Fecha Investigación

Persones entrevistades / Personas entrevistadas

Autor/s de la Investigació / Autor/es de la Investigación

D DADES DEL PRESENTADOR / DATOS DEL PRESENTADOR

Nif / Nif	Nom / Nombre	Cognom 1 / Apellido 1	Cognom 2 / Apellido 2
Cif / Cif	Raó Social / Razón Social		
Telèfon Contacte / Teléfono Contacto		Correu Electrònic / Correo Electrónico	
Descripció del lloc que ocupa en l'empresa / Descripción del puesto que desempeña en la empresa			

Modelo de Parte Oficial de Accidente de Trabajo.

PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

(Por favor, antes de cumplimentar, lea las instrucciones y no escriba en los espacios sombreados)

Accidente Recaída

PAT

1.- DATOS DEL TRABAJADOR

Apellido 1º : Apellido 2º : Nombre : Sexo: Varón Mujer

Nº Afiliación Seguridad Social (NAF) (1) Fecha ingreso en la empresa (día/mes/año) Fecha nacimiento Nacionalidad (2) Española Otra

Identificador Persona Física (IPF) (3) Ocupación del trabajador: (4) CNO-94 Antigüedad puesto trabajo (5) meses días Tipo contrato (6)

Situación profesional (marque con una X la que corresponda):
 Asalariado sector privado Autónomo sin asalariados
 Asalariado sector público Autónomo con asalariados

Régimen Seguridad Social (7) Convenio aplicable : Epígrafe de AT y EP

Domicilio: Teléfono: Provincia: Municipio: Código Postal:

2.- EMPRESA EN LA QUE EL TRABAJADOR ESTÁ DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o Razón Social: CIF o NIF (8) Código C. Cotización en la que está el trabajador (9)

Domicilio que corresponde a esa Cuenta de Cotización (C.C.): Provincia:

Municipio: Código Postal: Teléfono:

Actividad económica principal correspondiente a esa C.C. (10) : CNAE-93 Plan tilla correspondiente a esa C.C (11)

Marque si actuaba en el momento del accidente como: Contrata o subcontrata Empresa de Trabajo Temporal

¿Cuál o cuales de las siguientes son las modalidades de organización preventiva adoptadas por la empresa? :

- Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva de la empresa
- Servicio de prevención propio
- Servicio de prevención ajeno
- Trabajador(es) designado(s)
- Servicio de prevención mancomunado
- Ninguna

3.- LUGAR Y/O CENTRO DE TRABAJO DONDE HA OCURRIDO EL ACCIDENTE

LUGAR

Lugar del accidente: En el centro o lugar de trabajo habitual En otro centro o lugar de trabajo En desplazamiento en su jornada laboral (*) Al ir o al volver del trabajo, "in itinere" (*)

(*) En estos casos, los datos del centro se cumplimentarán con los correspondientes al centro de trabajo habitual

Además, marque si ha sido accidente de tráfico

Si el accidente se ha producido en un lugar ubicado fuera de un centro de trabajo, indicar su situación exacta (país, provincia, municipio, calle y número, vía pública o punto kilométrico), otro lugar:

País: Provincia: Municipio:

Calle y número: Vía pública y punto kilométrico:

Otro lugar (especificar) :

CENTRO DE TRABAJO

- Marque si el centro de trabajo pertenece a la empresa en la que está dado de alta el trabajador (empresa del apartado 2)
- Marque si el centro pertenece a otra empresa (en este caso indicar a continuación su relación con la empresa del apartado 2)

- Contrata o subcontrata → Cumplimentar CIF o NIF
- Usaria de ETT → Cumplimentar CIF o NIF
- Otra → Cumplimentar CIF o NIF

DATOS DEL CENTRO: (a cumplimentar cuando el accidente se haya producido en un centro o lugar de trabajo distinto al consignado en el apartado 2, o cuando el trabajador estuviese realizando trabajos para una empresa distinta a la consignada en dicho apartado 2)

Nombre o Razón Social:..... Domicilio:..... Provincia:.....

Municipio:..... Código Postal:..... Teléfono:.....

Plantilla actual del Centro (12) Código Cuenta Cotización Actividad económica principal del centro (13) : CNAE-93

4.- ACCIDENTE

Fecha del accidente (día/mes/año) Fecha de Baja Médica Día de la semana del accidente Hora del día del accidente Hora de trabajo (14) Era su trabajo habitual

(1 a 24) (1ª, 2ª, etc.) SI NO

Marque si se ha realizado evaluación de riesgos sobre el puesto de trabajo en el que ha ocurrido el accidente

Descripción del accidente (15) :.....

¿En qué lugar se encontraba la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Lugar) (16) :.....

¿En qué proceso de trabajo participaba cuando se produjo el accidente? (Tipo de trabajo) (17) :.....

¿Qué estaba haciendo la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Actividad Fis. específica) (18) :.....

Agente material asociado a la ACTIVIDAD FÍSICA (19) :.....

¿Qué hecho anormal que se apartase del proceso habitual de trabajo desencadenó el accidente? (Desviación) (20) :.....

Agente material asociado a la DESVIACIÓN (21) :.....

¿Cómo se ha lesionado la persona accidentada (Forma, Contacto-modalidad de la lesión) (22) :.....

Aparato o agente material causante de la lesión (23) :.....

Marque si este accidente ha afectado a más de un trabajador

Marque si hubo testigos. En caso afirmativo indicar nombre/s, domicilio/s y teléfono/s (24) :.....

5.- ASISTENCIALES

Descripción de la lesión (25) :.....

Grado de la lesión (26): Leve Grave Muy grave Fallecimiento Parte del cuerpo lesionada (25) :.....

Médico que efectúa la asistencia inmediata (nombre, domicilio, teléfono) :.....

Marque el tipo de asistencia sanitaria (27) : Hospitalaria Ambulatoria

Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nombre del establecimiento:.....

6.- ECONÓMICOS

<p>A) Base de cotización mensual:</p> <p>-En el mes anterior (1)</p> <p>-Días cotizados (2)</p> <p>-Base reguladora A (3)</p>	<p>B) Base de cotización al año (4):</p> <p>B1.- por horas extras</p> <p>B2.- por otros conceptos</p> <p>Total B1 + B2</p> <p>Promedio diario base B (5)</p>	<p>C) Subsidio:</p> <p>Promedio diario</p> <p>-Base reguladora A</p> <p>-Base reguladora B.....</p> <p>Total B.R. diaria (6)</p> <p>Cuantía del subsidio 75% (7)</p>
--	---	---

Don/Doña:..... en calidad de, de la empresa, expide el presente parte ena.....de.....de 20__ (firma y sello)	ENTIDAD N ° N° EXPEDIENTE	AUTORIDAD LABORAL (Sellado y fechado)
--	----------------------------------	--

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

DE CARÁCTER GENERAL

Deberá cumplimentarse este Parte en aquellos accidentes de trabajo o recaídas que conlleven la ausencia del lugar de trabajo, del trabajador accidentado, de al menos un día (salvedad hecha del día en que ocurrió el accidente).

Se entiende como recaída "la baja médica del trabajador como consecuencia directa de un accidente anterior". En estos casos deberá consignarse como fecha de ocurrencia la del accidente que la originó.

El Parte debe ser cumplimentado por las empresas con trabajadores por cuenta ajena y por los trabajadores por cuenta propia o autónomos que tengan cubierta esta contingencia, salvo las casillas sombreadas y será remitido a la Entidad Gestora o Colaboradora que tenga a su cargo la protección por accidente de trabajo, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha en que ocurrió el accidente, o desde la fecha de baja médica. Dicha Entidad Gestora o Colaboradora deberá cumplimentar las casillas sombreadas y subsanar, en su caso, los errores advertidos en la cumplimentación del Parte.

En los casos de rúbricas con varias casillas, se marcarán todas las que procedan.

PARA LAS DISTINTAS RÚBRICAS

1. DATOS DEL TRABAJADOR

- (1) **Nº de Afiliación a la Seguridad Social (NAF):** El NAF del trabajador completo figura en el Boletín de cotización a la Seguridad Social modelo TC2. Consta de doce dígitos:
 - Código de provincia (dos primeros dígitos)
 - Número de 10 dígitos
- (2) **Nacionalidad:** si es distinta de la española, debe especificar en la línea de puntos el país de procedencia. (Tabla de códigos en Anexo I).
- (3) **IPF (Identificador de Persona Física):** Consignar el código que corresponda de acuerdo con el tipo de documento, y consignar el número de identificación correspondiente. Esta clave y número son los mismos que constan en el Boletín de cotización a la Seguridad Social (TC2). (Tabla de códigos en Anexo I).
- (4) **Texto de Ocupación:** Describese la ocupación o profesión de la manera más detallada y precisa posible; no es suficiente con poner "operador de máquina", debe poner "operador de máquina para fabricar productos de madera" u "operador de máquina para fabricación de productos textiles", etc. Se codificará a tres dígitos de la CNO vigente. (Ver Anexo III).
- (5) **Antigüedad en el puesto de trabajo:** Se trata de la antigüedad en el puesto de trabajo desempeñado en el momento del accidente y tendrá como límite máximo el tiempo de antigüedad en la empresa. Se consignará en meses y/o días en caso de ser inferior al mes.
- (6) **Tipo de contrato:** El código de esta rúbrica se corresponde con el que se consigna, para cada trabajador, en la cumplimentación mensual del Boletín de cotización a la Seguridad Social (TC2). La relación de códigos se publica en el "Manual práctico de cotización" que edita cada año la Tesorería General de la Seguridad Social. (Ver Anexo II).
- (7) **Régimen de la Seguridad Social:** Consignar el código correspondiente. (Tabla de códigos en Anexo I).

2. DATOS DE LA EMPRESA EN LA QUE EL TRABAJADOR ESTÁ DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

- (8) **CIF o NIF:** El CIF deberá cumplimentarse con sus 9 dígitos, de los cuales, el primero de ellos es siempre una letra. Caso de no poseerlo, se consignará el NIF del empresario.
- (9) **Código de Cuenta de Cotización en la que está el trabajador:** Consta de once dígitos:
 - Código de provincia (dos primeros dígitos)
 - Número de 9 dígitos
 Este apartado no se cumplimentará cuando el trabajador accidentado sea un "autónomo sin asalariados", pero si se cumplimentarán el resto de los campos de este apartado aunque no estarán asociados a una Cuenta de Cotización.
- (10) **Texto de Actividad económica principal:** Consignese la actividad principal, entendiendo por tal aquella a la que se dedica la mayor parte de los trabajadores incluidos en la Cuenta de Cotización indicada antes. La actividad económica debe describirse de la manera más detallada y precisa posible; *por ejemplo:* no es suficiente con poner "industria de la madera", deberá poner "aserrado y cepillado de la madera" o "fabricación de piezas de carpintería y ebanistería para la construcción", etc. Se codificará a tres dígitos de la CNAE vigente. (Ver Anexo III).
- (11) **Plantilla actual de la empresa:** Se consignará la plantilla, incluida en la Cuenta de Cotización citada antes, que tenía la empresa cuando ocurrió el accidente.

3. DATOS DEL LUGAR Y CENTRO DE TRABAJO DONDE HA OCURRIDO EL ACCIDENTE

El objetivo de los datos de este apartado es identificar **exactamente y con toda precisión** la ubicación del centro o lugar en el que se ha producido el accidente, así como identificar la empresa para la que **estaba prestando sus servicios** el trabajador cuando se produjo el accidente, es decir, el centro perteneciente a la empresa que organizaba el trabajo y desde la que se impartían las instrucciones de trabajo.

- (12) **Plantilla actual del centro:** Se consignará la plantilla que tenía el centro cuando ocurrió el accidente.
- (13) **Texto de Actividad económica principal del centro:** Consignese la actividad principal, entendiendo por tal aquella a la que se dedica la mayor parte de los trabajadores del centro. Debe describirse de la manera más detallada y precisa posible, siguiendo las instrucciones indicadas en el apartado de "datos de la empresa". (Ver Anexo III).

4. DATOS DEL ACCIDENTE

- (14) **Hora de trabajo:** En los accidentes "in itinere", se cumplimentará a ceros (00) cuando el accidente se produzca al "ir al trabajo", y con 99 cuando se produzca al "volver del trabajo".
- (15) **Descripción del accidente:** la descripción debe hacerse de forma exhaustiva indicando de manera secuencial: el lugar en que estaba el trabajador accidentado, qué estaba haciendo, cómo se produjo el accidente, agentes materiales asociados a cada una de las fases del accidente y cuales fueron las consecuencias del mismo.
- (16) **Tipo de lugar:** Se trata del lugar de trabajo, del entorno general o del local de trabajo donde se encontraba el trabajador inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: *obra o edificio en construcción, zona agrícola, zona industrial, etc.*, (ver Tabla-1 de códigos en Anexo II).
- (17) **Tipo de trabajo:** Se refiere a la actividad general que realizaba la víctima en el momento de producirse el accidente. Por ejemplo: *labores de demolición, labores tipo agrícola, producción o transformación de productos, etc.*, (ver Tabla - 2 de códigos en Anexo II).
- (18) **Actividad física específica:** Se trata de la *actividad física* concreta que realizaba la víctima inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: *desplazamiento por la obra, recoger fruta, cortar carne con la máquina, etc.*, (ver Tabla - 3 de códigos en Anexo II).
- (19) **Agente material de la Actividad física específica:** El agente material asociado con la actividad física describe el instrumento, el objeto o el agente que estaba utilizando la víctima inmediatamente antes de producirse el accidente. Por ejemplo: *suelo o superficie de trabajo, tijeras o herramienta manual de corte, máquina de cortar carne, etc.* (Tabla de códigos en Anexo IV).
- (20) **Desviación:** Se trata de la descripción del que ha interferido negativamente en el proceso normal de ejecución del trabajo y que ha dado lugar a que se produzca u origine el accidente. Por ejemplo: *desprendimiento o caída de hierros, caída de herramienta manual de corte, bloqueo de la máquina de cortar, etc.*, (ver Tabla - 4 de códigos en Anexo II).
- (21) **Agente material de la desviación:** El agente material asociado a la desviación describe el instrumento, el objeto o el agente ligado al suceso (desviación) que ha interferido en el proceso normal de ejecución del trabajo. Por ejemplo: *carga suspendida de una grúa, herramienta manual de corte, máquina de cortar carne, etc.*, (Tabla de códigos en Anexo IV).
- (22) **Forma (contacto - modalidad de la lesión):** Es lo que describe el modo en que la víctima ha resultado lesionada (la lesión puede ser tanto física como psicológica) por el agente material que ha provocado dicha lesión. Si hubiera varias formas o contactos, se registrará el que produzca la lesión más grave. Por ejemplo: *choque con objeto que cae verticalmente, contacto con herramienta manual cortante, amputación de un dedo, etc.*, (Ver Tabla - 5 de códigos en Anexo II).
- (23) **Agente material causante de la lesión:** El agente material asociado a la forma (contacto-modalidad de la lesión), describe el objeto, instrumento, o agente con el cual la víctima se produjo la/s lesión/es. Si varios agentes materiales hubieran producido la/s lesión/es, se registrará el Agente material ligado a la lesión más grave. Por ejemplo: *carga suspendida una grúa, herramienta manual de corte, máquina de cortar carne, etc.*, (Tabla de códigos en Anexo IV).
- (24) **Testigos del accidente:** Consignar todos los datos que permitan ponerse en contacto con los testigos.

5. DATOS ASISTENCIALES

- (25) **Descripción de la lesión y Parte del cuerpo lesionada:** Además de una breve descripción literal, se consignará el código que corresponda (ver Tablas 6 y 7 de códigos en Anexo II).
- (26) **Grado de la lesión:** Las casillas que figuran en esta rúbrica son las mismas que figuran en el Parte Médico de Baja, por tanto se marcará el mismo grado que figura en dicho Parte.
- (27) **Tipo de asistencia sanitaria:** Cuando la asistencia sea prestada en la propia empresa, se consignará como "ambulatoria".

6. DATOS ECONÓMICOS

- (28) Los datos económicos de cumplimentarán en euros con dos decimales.

A/ Base de cotización mensual.

- (1) Consignese el importe de las remuneraciones que integraron la base de cotización del trabajador en el mes anterior al de la baja, con exclusión de las cantidades percibidas por los conceptos que se enumeran en el apartado B.
Si el trabajador hubiese ingresado en la empresa en el mismo mes en que se inicia la situación de incapacidad laboral, las remuneraciones a consignar serían las correspondientes a los días trabajados en la empresa.
- (2) Si el trabajador percibe retribución mensual y ha permanecido en alta todo el mes anterior, se harán constar treinta días; en otro caso, el número de días cotizados.
- (3) Se obtendrá de dividir (1) entre (2)

B/Base de cotización al año.

- (4) Reflejará la suma de las bases de cotización por estos conceptos en los doce meses anteriores al de la baja.
- (5) Dividiendo el total de la base reguladora B por 365 días se obtendrá el promedio diario.

C/ Subsidio.

- (6) Es el resultado de A + B
- (7) Resulta de obtener el 75% del (6). La cuantía del subsidio no podrá exceder del 75 por 100 del promedio diario del tope máximo de cotización mensual vigente en el momento de producirse la incapacidad temporal.

Anexo III
Enfermedades Profesionales

Real Decreto 1299/2006, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales.***REAL DECRETO 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.***

La Declaración para el Diálogo Social, suscrita en julio de 2004 por el Gobierno, las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales, estableció el marco general de prioridades en el ámbito sociolaboral, dentro de las cuales se presta especial atención al sistema de Seguridad Social.

Tras un amplio proceso de diálogo, las partes firmantes de la declaración indicada suscribieron el día 13 de julio de 2006 un Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social, entre las cuales se incluye la aprobación de una nueva lista de enfermedades profesionales que, siguiendo la Recomendación 2003/670/CE de la Comisión, de 19 de septiembre de 2003, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales, adecue la lista vigente a la realidad productiva actual, así como a los nuevos procesos productivos y de organización. Asimismo, se acordó modificar el sistema de notificación y registro, con la finalidad de hacer aflorar enfermedades profesionales ocultas y evitar la infradeclaración de tales enfermedades.

En efecto, la información disponible indica que las deficiencias de protección a los trabajadores afectados por esta contingencia profesional se derivan, en gran medida, no sólo de la falta de actualización de la lista de enfermedades profesionales sino muy especialmente de las deficiencias de su notificación, producidas por un procedimiento que se ha demostrado ineficiente, sin una vinculación suficiente con el profesional médico que tiene la competencia para calificar la contingencia o con aquel otro que pueda emitir un diagnóstico de sospecha. En consecuencia, al tratarse de elementos que se consideran decisivos para la configuración de un sistema eficaz de notificación y registro, parece oportuno incluirlos en esta norma.

Por lo que se refiere a la actualización del cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, hay que tener en cuenta que el cuadro actualmente en vigor fue aprobado por el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, fecha desde la cual se han producido avances considerables en los procesos industriales, con la consiguiente introducción de nuevos elementos y sustancias y, al propio tiempo, las investigaciones y el progreso en el ámbito científico y en el de la medicina permiten un mejor conocimiento de los mecanismos de aparición de algunas enfermedades profesionales y de su vinculación con el trabajo.

Por otra parte, la citada recomendación europea sobre enfermedades profesionales, recomienda a los Estados miembros la introducción en sus disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas de la lista de enfermedades cuyo origen profesional se ha reconocido científicamente, que figura en su anexo I, y que, asimismo, procuren introducir en dichas disposiciones las enfermedades recogidas en el anexo II, que no figuran en la lista del anexo I pero cuyo origen y carácter profesional podrían establecerse en el futuro.

De igual modo, hay que tener en cuenta la existencia de normas de rango legal, como el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, que encomienda a las disposiciones de aplicación y desarrollo la aprobación del cuadro de enfermedades profesionales en el ámbito del Régimen General de la Seguridad Social, extensivo a otros regímenes especiales cuya acción protectora comprenda la contingencia de enfermedad profesional. Junto a ella, el artículo 6.1.g) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, encomienda a las normas reglamentarias de desarrollo el procedimiento de calificación de las enfermedades profesionales, así como los requisitos y procedimientos para la comunicación e información a la autoridad competente de los daños derivados del trabajo, si bien la disposición adicional primera de la propia ley se remite a la normativa de Seguridad Social en cuanto al concepto y régimen jurídico establecido para la contingencia de enfermedad profesional.

Todo ello determina la necesidad de modificar el cuadro de enfermedades profesionales actualmente vigente, para su actualización y acomodación a la recomendación antes citada y para dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas, lo que se lleva a cabo a través de este real decreto.

Al propio tiempo, y con el fin de garantizar al máximo la declaración de todos los casos de enfermedad profesional, así como de facilitar su notificación y comunicación, se considera necesario modificar el mecanismo de iniciación actualmente en vigor, atribuyendo a la entidad gestora o colaboradora que diagnostica la enfermedad profesional su puesta en marcha, con la colaboración del empresario, con lo cual se agilizan y se simplifican los trámites, liberándole, además, de las dificultades que entraña la referida puesta en marcha del mecanismo de notificación y comunicación de las enfermedades profesionales, ajeno a su actividad empresarial.

En la elaboración de este real decreto ha sido oída la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y han sido consultadas las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 2006.

D I S P O N G O:

Artículo 1. Aprobación del cuadro de enfermedades profesionales.

Se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales que figura como anexo 1 de este real decreto, así como la lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha, que figura como anexo 2, y cuya inclusión en el anexo 1 podría contemplarse en el futuro.

Artículo 2. Actualización del cuadro de enfermedades profesionales.

1. La modificación del cuadro de enfermedades profesionales a que se refiere el artículo anterior se realizará por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y requerirá el informe previo del Ministerio de Sanidad y Consumo y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El informe científico que soporte la propuesta de modificación deberá ser realizado por una comisión técnica conjunta de ambos ministerios.

2. Las enfermedades no incluidas en el anexo 1 que sean incorporadas como enfermedades profesionales a la lista europea, serán objeto de inclusión por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el cuadro de enfermedades profesionales que se aprueba por este real decreto, previo informe del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Artículo 3. Calificación de las enfermedades profesionales.

La calificación de las enfermedades como profesionales corresponde a la entidad gestora respectiva, sin perjuicio de su tramitación como tales por parte de las entidades colaboradoras que asuman la protección de las contingencias profesionales, de conformidad con las competencias y sistema de recursos recogidos en el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, y normas de desarrollo.

Corresponde también a la entidad gestora la determinación del carácter profesional de la enfermedad respecto de los trabajadores que no se encuentren en situación de alta.

Artículo 4. Elaboración y tramitación de los partes de enfermedad profesional.

1. En caso de enfermedad profesional, y sin perjuicio de las obligaciones empresariales derivadas del artículo 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la entidad gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales elaborará y tramitará el parte de enfermedad profesional correspondiente, en los términos que establezcan las disposiciones de aplicación y desarrollo.

2. La empresa deberá facilitar a la entidad gestora o colaboradora la información que obre en su poder y que sea requerida para la elaboración del parte indicado en el apartado anterior.

Artículo 5. Comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales.

Cuando los facultativos del Sistema Nacional de Salud, con ocasión de sus actuaciones profesionales, tuvieran conocimiento de la existencia de una enfermedad de las incluidas en el anexo 1 que podría ser calificada como profesional, o bien de las recogidas en el anexo 2, y cuyo origen profesional se sospecha, lo comunicarán a los oportunos efectos, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma y de las ciudades con Estatuto de Autonomía, a la entidad gestora, a los efectos de calificación previstos en el artículo 3 y, en su caso, a la entidad colaboradora de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales. Igual comunicación deberán realizar los facultativos del servicio de prevención, en su caso.

Disposición adicional primera. Modelo de parte de enfermedad profesional.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aprobará el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional para que surta efectos a la entrada en vigor de este real decreto. Al propio tiempo, regulará el procedimiento para su tramitación, así como su transmisión por medios electrónicos, de manera que quede garantizada la fluidez de la información entre la entidad gestora o colaboradora, la empresa, la administración laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios de prevención, en su caso, y demás instituciones afectadas.

Disposición adicional segunda. Documentación, registro y análisis de las enfermedades profesionales.

En la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales existirá una unidad administrativa encargada de recoger y analizar la documentación relativa a las enfermedades profesionales.

Dichas funciones de registro y análisis e investigación de las enfermedades profesionales podrán llevarse a cabo en colaboración con los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo y los organismos competentes de las comunidades autónomas, en la forma que se determine en las disposiciones de aplicación y desarrollo y sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras administraciones públicas.

Disposición transitoria única. Aplicación transitoria de la normativa de comunicación y tramitación de las enfermedades profesionales.

En tanto no se apruebe el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional y se regule el procedimiento para su tramitación, será de aplicación respecto a estas materias la normativa en vigor.

Disposición derogatoria única. Normas derogadas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este real decreto. Quedan expresamente derogados el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, y la lista de enfermedades profesionales que figura como su anexo, así como el cuadro de enfermedades profesionales y la lista de trabajos con riesgo de producirlas, que figura como anexo al Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Disposición final primera. Elaboración de criterios técnicos.

Los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo elaborarán una guía de los síntomas y patologías relacionados con el agente causante de la enfermedad profesional, que sirva como fuente de información y ayuda para su diagnóstico.

Disposición final segunda. Facultades de desarrollo.

Se habilita al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo de este real decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2007.

Dado en Madrid, el 10 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JESÚS CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

Orden TAS/1/2007, por la que se establece el modelo de enfermedad profesional.

ORDEN TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.

Entre las previsiones de desarrollo que se contienen en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, el artículo 4 dispone que, en caso de enfermedad profesional, la entidad gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales elaborará y tramitará el parte de enfermedad profesional correspondiente, en los términos que establezcan las disposiciones de aplicación y desarrollo. En relación con la previsión indicada, la disposición adicional primera del citado real decreto encomienda al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la aprobación de un nuevo modelo de parte de enfermedad profesional, así como la regulación del mecanismo para su tramitación y su transmisión por medios electrónicos, de manera que quede garantizada la fluidez de la información entre la entidad gestora o colaboradora, la empresa, la administración laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios de prevención, en su caso, y demás instituciones afectadas. Dado que el parte de enfermedad profesional ha de surtir efectos a la entrada en vigor del citado real decreto, fijada para el día 1 de enero de 2007, esta orden se limita a dar cumplimiento al mandato concreto de desarrollo normativo antes expresado, estableciéndose el contenido del parte de enfermedad profesional, su tratamiento por medios informáticos y su comunicación por vía electrónica a través de internet, así como la creación del correspondiente fichero de datos personales, todo ello en el ámbito del sistema de la Seguridad Social y sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la información que en él se contiene por parte de las administraciones, instituciones públicas, organizaciones y asociaciones con competencias relacionadas con dicha información. El nuevo parte de enfermedad profesional pretende cumplir con el objetivo de la Unión Europea en cuanto al aprovisionamiento de una serie coherente de datos, lo que conlleva recoger aquella información que Eurostat considera necesaria en orden a las tareas de armonización estadística, además de facilitar el seguimiento de la salud y la seguridad en el trabajo y la eficacia de la reglamentación en este ámbito, contribuyendo a la prevención de los riesgos laborales. Una destacable innovación que se introduce en esta regulación reside en la utilización de los datos recogidos en los ficheros administrativos de la Seguridad Social, de manera que sólo se demanda la grabación de aquellos campos que suponen una ampliación de la información que no se encuentra ya disponible en las bases de datos de Seguridad Social. Este avance supone el incremento del nivel de fiabilidad y utilidad de la información acumulada, lo que redundará a posteriori en una mejora de la función de análisis, así como en la consecución de una mayor agilidad y eficacia en la gestión de la comunicación. Por último, debido al carácter especialmente protegido de los datos relativos a enfermedades profesionales, se hace preciso adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar su seguridad y evitar así su posible alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, estableciéndose los protocolos internos que garanticen el deber de secreto profesional de aquellas personas responsables de los ficheros y que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos. En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con la habilitación otorgada por las disposiciones adicional primera y final segunda del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, dispongo:

Artículo 1. La comunicación de las enfermedades profesionales.

Las enfermedades profesionales se comunicarán o tramitarán, en el ámbito de la Seguridad Social, por medio del parte electrónico de enfermedad profesional que se aprueba por esta orden, cuya elaboración, contenido y demás requisitos y condiciones se especifican en los artículos siguientes.

Artículo 2. Contenido del parte de enfermedad profesional.

El parte de enfermedad profesional, cuya elaboración y transmisión se llevarán a cabo en su totalidad por medios electrónicos, sin perjuicio de su posible impresión en soporte papel en los casos en que se considere necesario, y concretamente cuando lo soliciten el trabajador y el empresario, este último con las limitaciones que procedan, tendrá el contenido a que se refiere el anexo de esta orden.

Artículo 3. Entidades obligadas.

La entidad gestora o mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales vendrá obligada a elaborar y tramitar el parte de enfermedad profesional que se establece en esta orden, sin perjuicio del deber de las empresas o de los trabajadores por cuenta propia que dispongan de cobertura por contingencias profesionales de facilitar a aquélla la información que obre en su poder y les sea requerida para la elaboración de dicho parte.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, los servicios médicos de las empresas colaboradoras en la gestión de las contingencias profesionales deberán dar traslado, en el plazo de tres días hábiles, a la entidad gestora o a la mutua que corresponda del diagnóstico de las enfermedades profesionales de sus trabajadores.

Artículo 4. Transmisión de la información.

La cumplimentación y transmisión del parte de enfermedad profesional se realizará únicamente por vía electrónica, por medio de la aplicación informática CEPROSS (Comunicación de enfermedades profesionales, Seguridad Social), a la que se tendrá acceso a través de la oficina virtual de la dirección electrónica <https://www.seg-social.es>. Para el acceso a la aplicación mencionada, todos los agentes estarán representados por persona física acreditada mediante usuario SILCON, además de certificado digital SILCON o certificado Clase 2 emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por alguna de las Autoridades de Certificación relacionadas en dicha oficina virtual de la Seguridad Social.

Artículo 5. Aplicación informática.

Se aprueban los programas y aplicaciones que hacen posible la comunicación, por vía electrónica, de las enfermedades profesionales contenidas en el anexo 1 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, a través de la aplicación CEPROSS.

La aplicación informática CEPROSS se configura como el conjunto de medios que permiten la transmisión por vía electrónica y la creación del correspondiente fichero de datos personales con la información que se describe en la disposición adicional primera y en el anexo de esta orden. La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social será la responsable de la administración del sistema CEPROSS, cuyo desarrollo y tratamiento informático se efectuará por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social. La mencionada Dirección General establecerá los mecanismos de colaboración necesarios con otras áreas de las administraciones públicas para el adecuado tratamiento estadístico y epidemiológico de los datos.

Artículo 6. Plazos.

La comunicación inicial del parte habrá de llevarse a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya producido el diagnóstico de la enfermedad profesional. En cualquier caso, la totalidad de los datos contemplados en el anexo de esta orden se deberá transmitir en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación inicial, a cuyo fin la empresa deberá remitir la información que le sea solicitada por la entidad gestora o por la mutua para que ésta pueda dar cumplimiento a los plazos anteriores.

De no remitirse dicha información en el plazo establecido, se procederá a la tramitación del parte poniendo el citado incumplimiento en conocimiento de la autoridad competente. La finalización del proceso por las causas expresadas en el anexo de esta orden se comunicará en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al hecho que motiva dicha finalización.

Artículo 7. Disponibilidad de la información contenida en CEPROSS.

A la información contenida en el sistema CEPROSS podrán acceder, a efectos del desarrollo de sus respectivas competencias en esta materia, la Administración de la Seguridad Social, la Administración Laboral y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las restantes administraciones, instituciones, organizaciones y entidades afectadas por razón de la materia podrán disponer de la información de carácter estadístico que resulte necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 8. Acceso al sistema CEPROSS.

Tanto para la tarea de transmisión de datos como a efectos del acceso a la información en los términos a que se refiere el artículo anterior, se habilitará el correspondiente perfil de usuario en razón de sus competencias, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la mencionada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposición adicional primera. Características del fichero de datos personales de la aplicación informática CEPROSS.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se crea el fichero de datos personales CEPROSS cuyas características son las siguientes: Nombre y descripción del fichero o tratamiento de datos: CEPROSS.

Partes de enfermedades profesionales.

Órganos de la Administración responsables del fichero:

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Medidas de seguridad:

Nivel alto.

Estructura básica. Tipo de datos de carácter personal:

Datos especialmente protegidos de salud.

Datos identificativos. Datos de características personales. Datos profesionales. Datos de detalles del empleo.

Datos económicos.

Finalidad del fichero y usos previstos:

Procedimiento administrativo: comunicación de las enfermedades profesionales del cuadro aprobado por el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre.

Personas o colectivos sobre los que se obtengan datos o estén obligados a suministrarlos:

Trabajadores y empresas.

Procedimiento de recogida de los datos:

El propio interesado o su representante legal.

Entidad privada. Administraciones Públicas.

Cesiones de datos de carácter personal previstas:

Organismos de la Seguridad Social, Administración Laboral, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, otras administraciones e instituciones afectadas por razón de la materia.

Transferencias de datos de carácter personal previstas:

No se prevén.

Disposición adicional segunda. Posibilidad de consideración del parte electrónico de enfermedad profesional como comunicación formal a la autoridad laboral.

El parte electrónico de enfermedad profesional que se regula en esta orden podrá ser considerado como notificación formal por el empresario a la autoridad laboral competente cuando ésta así lo estime.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se derogan cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden y, de modo expreso, los apartados 1 y 2 del artículo 22 de la Orden de 13 de octubre de 1967, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones por incapacidad laboral transitoria en el Régimen General de la Seguridad Social.

Disposición final primera. Facultades de aplicación y desarrollo.

Se faculta al Secretario de Estado de la Seguridad Social para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo previsto en esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con efectos desde el día 1 de enero de 2007.

Madrid, 2 de enero de 2007.-El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

ANEXO Contenido del parte de enfermedad profesional

Identificación de la Entidad Gestora o Colaboradora que notifica. Datos del trabajador/a:

Identificación del trabajador/a mediante: NAF: Número de afiliación a la Seguridad Social.

IPF: Identificador de Persona Física. Tipo de documento y número.

Tipo de comunicación: Nueva; Recaída; Cierre del proceso; Modificación o cumplimentación de la declaración.

La aplicación facilitará los datos ya disponibles en las bases de la Seguridad Social.

Apellidos y nombre.

Sexo. Nacionalidad. Fecha de nacimiento. Domicilio, localidad, código postal, teléfono. Situación laboral: Trabajador en alta en Seguridad Social y régimen de Seguridad Social; Perceptor de prestaciones por desempleo; Otras situaciones asimiladas al alta; Pensionista; Baja en Seguridad Social. Última fecha real de la situación laboral. Tipo de contrato (en contratos temporales tiempo de trabajo) (Tabla 1). Ocupación del puesto de trabajo actual según Clasificación Nacional de Ocupaciones CNO (4 dígitos numéricos). Tiempo en el puesto de trabajo actual (en meses). Tipo de trabajo actual (Tabla 2). Ocupación del puesto de trabajo anterior (si se presume como posible inicio de la enfermedad profesional) según CNO (4 dígitos numéricos).

Tiempo en el puesto de trabajo anterior (si se presume como posible inicio de la enfermedad profesional).
Tipo de trabajo (si se presume como posible inicio de la enfermedad profesional) (Tabla 2).

Datos de la empresa:

Código de Cuenta de Cotización (CCC) al que pertenece el trabajador/a. La aplicación facilitará, de entre los datos que se relacionan a continuación, los ya disponibles en las bases de la Seguridad Social: Dirección del CCC.

Plantilla actual de la empresa. Régimen de Seguridad Social. Actividad Económica según CNAE (cinco dígitos). Clave de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Empresa de trabajo temporal (Sí, No). Modalidad de organización preventiva adoptada por la empresa. Existencia de evaluación de riesgos del puesto de trabajo. Existencia de información a los representantes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores artículo 36.2.c) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Existencia de reconocimiento médico (artículo 196 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Existencia de informe relativo a las causas de la enfermedad profesional, elaborado por el empresario (artículo 16.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales). Dirección del lugar donde presta servicios el trabajador (en el caso de ser distinto al del CCC). Realiza el trabajador su actividad como subcontratado o cedido por una empresa de trabajo temporal.

Información referida al CCC de la empresa usuaria o contratista.

CCC de la empresa usuaria o contratista.

CNAE de la empresa donde presta sus servicios el trabajador. Plantilla actual de la empresa. Modalidad de organización preventiva adoptada por la empresa. Existencia de evaluación de riesgos del puesto de trabajo. Existencia de información al trabajador en materia de prevención de riesgos laborales.

Datos médicos:

Datos al inicio de la comunicación del parte de enfermedad profesional. Período de observación.

N.º de colegiado del médico que realiza el diagnóstico. Código del cuadro de enfermedades profesionales.

Tipo de asistencia: ambulatoria u hospitalaria. Fecha del parte de enfermedad profesional. Existencia de parte de baja por incapacidad temporal. Fecha de inicio de la incapacidad temporal. Duración probable de la baja por incapacidad temporal, en su caso. Diagnóstico CIE-10 en fecha de inicio del parte de enfermedad profesional (Tabla 3). Parte del cuerpo dañada al inicio del parte de enfermedad profesional (Tabla 4).

Datos económicos de la situación de incapacidad temporal: Base de cotización mensual: En el mes anterior.

Días cotizados. Base reguladora diaria.

Base de cotización al año:

B.1.-Por horas extras.

B.2.-Por otros conceptos. Total B1 + B2.

Promedio diario base B.

Subsidio: Promedio diario. Base reguladora A. Base reguladora B. Total B.R. diaria (A+B). Cuantía del subsidio.

Notificación del cierre del proceso:

Fecha del cierre del proceso.

Fecha del alta laboral si procede. Tipo de proceso al cierre: Enfermedad Profesional; Accidente de Trabajo; Enfermedad Común. Causa del cierre: alta por curación, alta con propuesta de Incapacidad, fallecimiento, alta con propuesta de cambio de trabajo.

Cierre como proceso de enfermedad profesional.

Fecha de inicio real de la enfermedad profesional (aparecerá por defecto la fecha de inicio del parte enfermedad profesional).

Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3). Código de enfermedad profesional al cierre del proceso. Parte del cuerpo dañada al cierre del proceso (Tabla 4).

Cierre como proceso de accidentes de trabajo.

Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3).

Parte del cuerpo dañada al cierre del proceso (Tabla 4).

Cierre como proceso de enfermedad común.

Código de diagnóstico CIE-10 al cierre del proceso (Tabla 3).

Calificación y supervisión del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

Fecha de la calificación o modificación.

Calificación del proceso como: Enfermedad Profesional; Accidente de Trabajo; Enfermedad Común.

Calificación como proceso de enfermedad profesional.

Fecha de inicio real de la enfermedad profesional.

Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3) Confirmación o modificación del código de enfermedad profesional. Confirmación o modificación de la parte del cuerpo dañada (Tabla 4).

Calificación como proceso de accidente de trabajo.

Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3).

Confirmación o modificación de la parte del cuerpo dañada (Tabla 4).

Calificación como proceso de enfermedad común.

Confirmación o modificación del diagnóstico CIE-10 (Tabla 3). El contenido de las tablas 1 a 4 es el siguiente:

Tabla 1: Corresponde a las claves de tipo de contrato establecidas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tabla 2: Tipo de trabajo según la siguiente clasificación:

Código	Descripción
00	Ninguna información.
10	Tareas de producción, transformación, tratamiento, almacenamiento -de todo tipo- Sin especificar.
11	Producción, transformación, tratamiento -de todo tipo.
12	Almacenamiento -de todo tipo.
19	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 10 pero no mencionados anteriormente.
20	Labores de movimientos de tierras, construcción, mantenimiento, demolición -Sin especificar.
21	Movimiento de tierras.
22	Nueva construcción -edificios.
23	Nueva construcción -obras de fábrica, infraestructura, carreteras, puentes, presas, puertos.
24	Renovación, reparación, agregación, mantenimiento -de todo tipo de construcciones.
25	Demolición de todo tipo de construcciones.
29	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 20 pero no mencionados anteriormente.
30	Labores de tipo agrícola, forestal, hortícola, piscícola, con animales vivos -Sin especificar.
31	Labores de tipo agrícola -trabajos de la tierra.
32	Labores de tipo agrícola -con vegetales, horticultura.
33	Labores de tipo agrícola -sobre/con animales vivos.
34	Labores de tipo forestal.
35	Labores de tipo piscícola, pesca.
39	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 30 pero no mencionados anteriormente.
40	Actividades de servicios a empresas o a personas y trabajos intelectuales -Sin especificar.
41	Servicios, atención sanitaria, asistencia a personas.
42	Actividades intelectuales -enseñanza, formación, tratamiento de la información, trabajos de oficina, de organización y de gestión.
43	Actividades comerciales -compra, venta, servicios conexos.
49	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 40 pero no mencionados anteriormente.
50	Trabajos relacionados con las tareas codificadas en 10, 20, 30 y 40 -Sin especificar.
51	Colocación, preparación, instalación, montaje, desmantelamiento, desmontaje.
52	Mantenimiento, reparación, reglaje, puesta a punto.
53	Limpieza de locales, de máquinas -industrial o manual.
54	Gestión de residuos, desecho, tratamiento de residuos de todo tipo.
55	Vigilancia, inspección de procesos de fabricación, de locales, de medios de transporte, de equipos -con o sin material de control.
59	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 50 pero no mencionados anteriormente.
60	Circulación, actividades deportivas y artísticas -Sin especificar.
61	Circulación, incluso en los medios de transporte.
62	Actividades deportivas y artísticas.
69	Otros tipos de trabajo conocidos del grupo 60 pero no mencionados anteriormente.
99	Otros tipos de trabajo no codificados en esta clasificación.

Tabla 3: La información sobre el diagnóstico se clasificará con arreglo a la nomenclatura CIE-10, según los criterios de inclusión para el caso de las enfermedades profesionales establecidos por Eurostat.

Tabla 4: Parte del cuerpo dañada según la siguiente clasificación.

Código	Descripción
00	Parte del cuerpo afectada, sin especificar.

10	Cabeza, no descrita con más detalle.
11	Cabeza (Caput), cerebro, nervios craneanos y vasos cerebrales.
12	Zona facial.
13	Ojo(s).
14	Oreja(s).
15	Dientes.
18	Cabeza, múltiples partes afectadas.
19	Cabeza, otras partes no mencionadas anteriormente.
20	Cuello, incluida la columna y las vértebras cervicales.
21	Cuello, incluida la columna y las vértebras del cuello.
29	Cuello, otras partes no mencionadas anteriormente.
30	Espalda, incluida la columna y las vértebras dorsolumbares.
31	Espalda, incluida la columna y las vértebras de la espalda.
39	Espalda, otras partes no mencionadas anteriormente.
40	Tronco y órganos, no descritos con más detalle.
41	Caja torácica, costillas, incluidos omoplatos y articulaciones acromioclaviculares.
42	Región torácica, incluidos sus órganos.
43	Región pélvica y abdominal, incluidos sus órganos.
48	Tronco, múltiples partes afectadas.
49	Tronco, otras partes no mencionadas anteriormente.
50	Extremidades superiores, no descritas con más detalle.
51	Hombro y articulaciones del húmero.
52	Brazo, incluida la articulación del cúbito.
53	Mano.
54	Dedo(s).
55	Muñeca.
58	Extremidades superiores, múltiples partes afectadas.
59	Extremidades superiores, otras partes no mencionadas anteriormente.
60	Extremidades inferiores, no descritas con más detalle.
61	Cadera y articulación de la cadera.
62	Pierna, incluida la rodilla.
63	Maléolo.
64	Pie.
65	Dedo(s) del pie.
68	Extremidades inferiores, múltiples partes afectadas.
69	Extremidades inferiores, otras partes no mencionadas anteriormente.
70	Todo el cuerpo y múltiples partes, no descritas con más detalle.
71	Todo el cuerpo (efectos sistémicos).
78	Múltiples partes del cuerpo afectadas.
99	Otras partes del cuerpo no mencionadas anteriormente.

Anexo IV

Modelo de Informe anual de la siniestralidad en la empresa en 2014

**INFORME ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD
DE LA EMPRESA EN EL AÑO 2014**

A DATOS GENERALES					REFERENCIA:		
Nombre o Razón Social:							
Dirección Postal:						Código postal:	
Ciudad:						Provincia:	
CIF o NIF:			CNAE-2009 Principal (2 dígitos):			Plantilla Media Anual:	
B NÚMERO DE SINIESTROS E INDICES DE INCIDENCIA x 1000 DE LA EMPRESA							
AÑO 2014	Número de Siniestros				Plantilla Media Anual de la empresa (b)	Índice de incidencia de la Empresa x1000 (a x 1000 / b)	
	Leves	Graves	Mortales	Totales (a)			
Accidentes con baja en Jornada de trabajo							
Enfermedades Profesionales comunicadas	---	---	---				
TOTAL SINIESTROS							
Información sobre Accidentes In Itinere							
Información sobre Accidentes sin baja							
C CLASIFICACION DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2015 EN RELACION CON LA MEDIA DE LA SINIESTRALIDAD DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA Y LA MEDIA DE LA COMUNITAT DURANTE EL 2014							
Siniestros 2014	Índice de Incidencia de la Empresa en 2014 I.I.E x 1.000	Índices de Incidencia de referencia en 2014		Índices de Incidencia relativo en 2014		Clasificación de la Empresa en el plan 2015	
		Media de su Actividad Económica I.I.m CNAE 2009 x 1.000	Media de la Comunitat I.I.m CV x 1.000	Media de su Actividad Económica I.I.E / I.I.m CNAE	Media de la Comunitat I.I.E / I.I.m CV	GRUPO	NIVEL
Accidentes con baja en Jornada de trabajo							
Enfermedades Profesionales comunicadas							
TOTAL SINIESTROS							
Información sobre Accidentes In Itinere							

CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2015 EN BASE AL TOTAL DE SINIESTROS, ES DECIR, ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL AÑO 2014.

GRUPO:
NIVEL:

Gráfico: Índices de incidencia de referencia en 2014 del total de siniestros

$$\frac{I.I.}{m CV} \times 1.000$$

$$\frac{I.I.}{m CNAE} \times 1.000$$

Índice de incidencia de la empresa en 2014 x 1.000 (I.I. x 1.000)

E

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2015				
TOTAL SINIESTROS EMPRESAS	Índices de incidencia relativo 2014		CLASIFICACIÓN EN EL PLAN 2015	
	Medio de su actividad económica I.I.E/ I.I.m CNAE	Medio de la Comunitat Valenciana I.I.E/ I.I.m CV	GRUPO	NIVEL
≥ 3	≥ 1	≥ 1	A EMPRESAS CON MAYOR O IGUAL SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	6
		< 1		5
	< 1	≥ 1	B EMPRESAS CON MENOR SINIESTRALIDAD QUE LAS DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	4
		< 1		3
= 2	≥ 1	≥ 1	C EMPRESAS CON DOS SINIESTROS	2.1
		< 1		2.0
	< 1	≥ 1		
		< 1		
= 1	-	-	D EMPRESAS CON UN SINIESTRO	1

Se clasifica la empresa en el año 2015 en base al total de siniestros, es decir, accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales del año 2014.

Se contabilizan los accidentes con baja notificados y registrados en el sistema Delt@ con fecha de baja médica en el 2014 (se excluyen los accidentes sin baja y las recaídas).

Se contabilizan las enfermedades profesionales comunicadas por el sistema CEPROSS en el año 2014.

CNAE 2009: Código Nacional de Actividades Económicas del año 2009 a dos dígitos.

CNAE 2009 Principal: En las Empresas con varios CNAE, corresponde al código de cuenta de cotización con el mayor número de trabajadores.

A efectos del Plan 2015, la plantilla media anual se obtiene mediante la suma de las plantillas medias correspondientes a cada cuenta de cotización en la Seguridad Social de la empresa que hayan tenido accidentes con baja en jornada de trabajo o enfermedades profesionales.

Si el Índice de Incidencia de la Empresa es mayor que el Índice Medio de su actividad económica, los trabajadores de la empresa sufren más siniestros que la media de los trabajadores de su misma actividad económica y por tanto es necesario tomar medidas preventivas en la empresa a corto plazo.

Si el Índice de Incidencia de la Empresa es mayor que el Índice de Incidencia Medio de la Comunitat Valenciana, los trabajadores de la empresa sufren más siniestros que la media de los trabajadores de la Comunitat Valenciana y por tanto es necesario mejorar.

Para tener una información adicional de la siniestralidad de la Empresa, estos mismos criterios que hemos utilizado para la clasificación de la empresa por el total de siniestros (accidentes con baja en jornada de trabajo + enfermedades profesionales comunicadas) se utilizan para clasificar a la empresa por sus accidentes con baja en jornada de trabajo, accidentes con baja en itinere y enfermedades profesionales comunicadas considerados de forma individual.

- En el ANEXO 1 de este informe se relacionan los accidentes y enfermedades profesionales de los trabajadores de la empresa en el año de referencia, así como de los accidentes in itinere.
- En el ANEXO 2 de este informe se relacionan los accidentes y enfermedades profesionales que han tenido lugar en el empresa, en trabajadores de otras empresas actuando como Contratistas o Subcontratistas, Empresas de Trabajo Temporal o de cualquier otro tipo en el año de referencia.

ANNEX 1/ANEXO 1

Relació d'Accidents de Treball en l'empresa, registrats en el sistema Delt@ per data de baixa mèdica en l'any 2014 y malalties professionals comunicades al sistema CEPROSS, en l'any 2014 per Compte de Cotització
 Relación de Accidentes de Trabajo en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2014 y enfermedades profesionales comunicadas en el sistema CEPROSS, en el año 2014 por Cuenta de Cotización

Nº C.C.C.:

**Total Sinistres:
 Total Siniestros:**

**Plantilla Media Trabajadores:
 Plantilla Mitjana Treballadors:**

Nombre d'ordre / Núm. de orden	* Treballador sinistrat NIP/ Trabajador siniestrado NIP	Data Accident / Fecha Accidente	Gravetat / Gravedad	Data Baixa Mèdica / Fecha Baja Médica	Plantilla declarada en el Comunicat / Plantilla declarada en el Parte
		Data malaltia CEPROSS / Fecha enfermedad CEPROSS	** Codi malaltia / Codigo Enfermedad		
ACCIDENTS AM BAIXA EN JORNADA DE TREBALL / ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO					
MALALTIES PROFESSIONALS / ENFERMEDADES PROFESIONALES					
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		-		
	-		-		
INFORMACIÓ SOBRE ACCIDENTS IN- ITINERE / INFORMACIÓN SOBRE ACCIDENTES IN ITINERE					

La plantilla mitjana anual per compte de cotització, és la mitjana aritmètica de les plantilles declarades en els comunicats d'accident corresponents l'any de referencia./ La plantilla media anual por cuenta de cotización, es la media aritmética de las plantillas declaradas en los partes de accidentes correspondientes en el año de referencia.

Nº CCC: Codi de compte de cotització que consta d'11 dígits: codi de provincia el dos primers i uns altres 9 dígits. No s'omplirà en el cas de ser un autònom sense assalariats. / Nº CCC: Código de cuenta de cotización, que consta de 11 dígitos, código de provincia los dos primeros y otros 9 restantes. No se cumplimentará en el caso de ser un autónomo sin asalariados.

NIP: El NIP és l'equivalent a l'IPF (Identificador de Persona Física) del part Delt@ i és un camp d'11 caràcters / NIP: El NIP es el equivalente al IPF (Identificador de Persona Física) del parte Delt@ y es un campo de 11 caracteres.

* Sol en el cas d'Accidents de Treball / Sólo en el caso de Accidentes de Trabajo

** Codi de malaltia professional / Código de enfermedad profesional

Real Decret 1299/2006, de 10 de novembre, pel qual s'aprova el quadre de malalties professionals dins del sistema de la seguretat Social i s'estableixen criteris per a la seua notificació i registre. ANNEX 1 Cuadro de malalties profesionales / Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. Anexo 1 Cuadro de enfermedades profesionales.

ANNEX 2/ANEXO 2

Relació d'accidents de treball, registrats en el sistema Delt@ per data de baixa mèdica y malalties professionals comunicades, a l'any 2014, que han tingut lloc a l'empresa, amb treballadors corresponents a altres empreses actuant como, Contractes o Subcontractes, Empresas de Treball Temporal ETT o com empreses de qualsevol altre tipus.

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas, en el año 2014, que han tenido lugar en la empresa, en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como, Contratas o Subcontratas, Empresas de Trabajo Temporal ETT o como empresas de cualquier otro tipo.

Nombre d'ordre / Núm. de orden	CIF	Nom Empresa / Nombre Empresa	* Treballador sinistrat NIP / Trabajador siniestrado NIP	Data Accident / Fecha Accidente	Gravetat / Gravedad	Data Baixa Mèdica / Fecha Baja Médica
				Data malaltia CEPROSS / Fecha enfermedad CEPROSS	** Codi malaltia / Código Enfermedad	
CONTRACTA O SUBCONTRACTA / CONTRATA O SUBCONTRATA						
ETT						
ALTRE TIPUS / OTRO TIPO						

* Sol en el cas d'Accidents de Treball / Sólo en el caso de Accidentes de Trabajo
 ** Codi de malaltia professional / Código de enfermedad profesional
 Real Decret 1299/2006, de 10 de novembre, pel qual s'aprova el quadre de malalties professionals dins del sistema de la seguretat Social i s'estableixen criteris per a la seua notificació i registre. ANNEX 1 Cuadre de malalties professionals / Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. Anexo 1 Cuadro de enfermedades profesionales.